

REGISTRO OFICIAL[®]

ÓRGANO DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



**GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN NOBOL**

**ORDENANZA QUE EXPIDE EL
PRESUPUESTO PARA EL AÑO
FISCAL 2023**

ORDENANZA DEL PRESUPUESTO PARA EL AÑO FISCAL 2023 DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON NOBOL.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Nobol, en uso de las atribuciones que le confiere el Código de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN NOBOL, dentro de las atribuciones conferidas tanto por la Constitución de la República, así como de las establecidas en el Código Orgánico de la Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), tiene la facultad la expedición de acuerdos, resoluciones y ordenanzas que rigen su jurisdicción.

CONSIDERANDO:

- *Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana";*
- *Que, el artículo 286 de la Constitución de la República del Ecuador, en relación con la política fiscal, establece que: "Las finanzas públicas en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente y procurarán la estabilidad económica. Los egresos permanentes se financiarán con ingresos permanentes...";*
- *Que, el artículo 287 de la Constitución de la República del Ecuador, respecto de la política fiscal, dispone que, "Toda norma que cree una obligación financiada con recursos públicos establecerá la fuente de financiamiento correspondiente. Solamente las instituciones de derecho público podrán financiarse con tasas y contribuciones especiales establecidas por ley";*

- *Que, el artículo 295 de la Constitución de la República del Ecuador indica: "La Función Ejecutiva presentará a la Asamblea Nacional la proforma presupuestaria anual y la programación presupuestaria cuatrianual durante los primeros noventa días de su gestión...";*
- *Que, el artículo 168 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, establece: "Información presupuestaria.- Toda la información sobre el proceso de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto será pública y se difundirá permanentemente a la población por la página web institucional u otros medios sin perjuicio de las acciones obligatorias establecidas en la ley para el acceso y la transparencia de la información pública. Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales, que por razones de fuerza mayor no disponen de un dominio web institucional, utilizarán medios apropiados a sus condiciones.- Los ejecutivos de los gobiernos autónomos descentralizados remitirán trimestralmente, la información financiera y presupuestaria, a través de documentos físicos y medios digitales, de sus cédulas presupuestarias y balances financieros, al ente rector de las finanzas públicas y al ente técnico rector de la planificación nacional, para efectos de consolidación de la información financiera nacional. En el caso de incumplimiento deliberado de esta obligación será sancionado con el veinticinco por ciento (25%) de la remuneración básica unificada de la máxima autoridad.- La administración financiera de los gobiernos autónomos descentralizados deberá ser acorde y cumplir con las disposiciones legales respecto de los principios, normas y procedimientos técnicos que se establecen en materia contable y presupuestaria del sector público no financiero.";*
- *Que, los artículos 215 y siguientes del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización establecen la forma y el modo con el que se tratará los aspectos relacionados con el presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados y la estructura presupuestaria;*
- *Que, el artículo 218 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, establece: " Aprobación.- El órgano legislativo, y de fiscalización aprobará el presupuesto general del respectivo gobierno autónomo descentralizado; además conocerá los presupuestos de sus empresas públicas o mixtas aprobados por los respectivos directorios.";*

- *Que, el artículo 221 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, establece: "Partes del presupuesto.- El presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados constará de las siguientes partes: a) Ingresos; b) Egresos; y, e) Disposiciones generales. El presupuesto contendrá, además, un anexo con el detalle distributivo de sueldos y salarios. El presupuesto obligatoriamente contemplará el respectivo financiamiento para dar cumplimiento a los contratos colectivos, actas transaccionales o sentencias dictadas sea por los tribunales de conciliación y arbitraje o, los jueces laborales o constitucionales";*
- *Que, el artículo 240 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, establece: "Anteproyecto de presupuesto.- Sobre la base del cálculo de ingresos y de las previsiones de gastos, la persona responsable de las finanzas o su equivalente preparará el anteproyecto de presupuesto y lo presentará a consideración del Ejecutivo local hasta el 20 de octubre;*
- *Que, el artículo 241 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, establece: "Participación ciudadana en la aprobación del anteproyecto de presupuesto.- El anteproyecto de presupuesto será conocido por la asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, antes de su presentación al órgano legislativo correspondiente, y emitirá mediante resolución su conformidad con las prioridades de inversión definidas en dicho instrumento. La resolución de dicho organismo se adjuntará a la documentación que se remitirá conjuntamente con el anteproyecto de presupuesto al órgano legislativo local.";*
- *Que, el artículo 242 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, expresa: "Responsabilidad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado.- La máxima autoridad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado, previo el proceso participativo de elaboración presupuestaria establecido en la Constitución y este Código, con la asesoría de los responsables financiero y de planificación, presentará al órgano legislativo local el proyecto definitivo del presupuesto hasta el 31 de octubre, acompañado de los informes y documentos que deberá preparar la dirección financiera, entre los cuales figurarán los relativos a los aumentos o disminuciones en las estimaciones de ingresos y en las previsiones de gastos,*

así como la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y un estado de ingresos y gastos efectivos del primer semestre del año en curso...";

• Que, el artículo 245 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, indica: "Aprobación.- El legislativo del gobierno autónomo descentralizado estudiará el proyecto de presupuesto, por programas y subprogramas y lo aprobará en dos sesiones hasta el 10 de diciembre de cada año, conjuntamente con el proyecto complementario de financiamiento, cuando corresponda. Si a la expiración de este plazo no lo hubiere aprobado, éste entrará en vigencia. El legislativo tiene la obligación de verificar que el proyecto presupuestario guarde coherencia con los objetivos y metas del plan de desarrollo y el de ordenamiento territorial respectivos.- La máxima autoridad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado y el jefe de la dirección financiera o el funcionario que corresponda, asistirán obligatoriamente a las sesiones del legislativo y de la comisión respectiva, para suministrar los datos e informaciones necesarias.- Los representantes ciudadanos de la asamblea territorial o del organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, podrán asistir a las sesiones del legislativo local y participarán en ellas mediante los mecanismos previstos en la Constitución y la ley";

• Que, el artículo 249 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, indica: "Presupuesto para los grupos de atención prioritaria.- No se aprobará el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado si en el mismo no se asigna, por lo menos, el diez por ciento (10%) de sus ingresos no tributarios para el financiamiento de la planificación y ejecución de programas sociales para la atención a grupos de atención prioritaria.";

• Que, el artículo 107 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas señala: "Presupuestos prorrogados.- Hasta que se apruebe el Presupuesto General del Estado del año en que se posesiona el Presidente o Presidenta de la República, regirá el presupuesto inicial del año anterior. En el resto de presupuestos del sector público se aplicará esta misma norma.";

• Que, el artículo 83 del Reglamento General del Código Orgánico de Planificación y Finanzas establece: "Programación presupuestaria en el año que se posesiona autoridades de elección popular de los gobiernos autónomos descentralizados y sus empresas públicas y entidades adscritas.- Hasta que se

apruebe el Presupuesto Público de cada gobierno autónomo descentralizado del año en que se posesiona la autoridad de elección popular, registrá el Presupuesto Inicial del año anterior.- Una vez aprobado el presupuesto público de cada gobierno autónomo descentralizado, de sus empresas públicas y sus entidades adscritas, por parte de sus respectivas instancias de aprobación conforme la legislación aplicable y a este reglamento, la Dirección Financiera correspondiente, en el término de 30 días, actualizará el presupuesto codificado a la fecha de aprobación del presupuesto del año en curso.";

En uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literal a) que guarda concordancia con el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

EXPIDE:

"ORDENANZA DEL PRESUPUESTO PARA EL AÑO FISCAL 2023 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN NOBOL".

Art. Único.- *Apruébese el presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad del cantón Nobol correspondiente al ejercicio económico 2023, contenido en el Oficio No. 0426-DF-2023, de fecha 07 de junio del 2023, suscrito por la Ing. Belty Chele Chele-Directora Financiera de este GAD Municipal de Nobol, cuya presentación contiene anexo el presupuesto de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del cantón Nobol ECAPAN-EP, de conformidad con el Oficio # 045-GER/ECAPAN-EP.-*

Dada y firmada en la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Nobol, a los quince días del mes de junio del año dos mil veintitrés.



Lcdo. Marvin Santiago Salas Cercado
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN NOBOL



Ab. Robert Martillo Alcívar

**SECRETARIO DEL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN NOBOL**

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN. – *Certifico: Que la Presente “ORDENANZA DEL PRESUPUESTO PARA EL AÑO FISCAL 2023 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN NOBOL, Y EL PRESUPUESTO DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CANTÓN NOBOL - ECAPAN-EP, como Presupuesto Anexo de conformidad con los artículos 57 literal k); 218 y 267 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD)”, fue Discutida y Aprobada en dos debates por los Miembros del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Nobol, en las Sesiones Extraordinarias realizadas en los días, miércoles 14 de junio del 2023 y jueves 15 de junio del 2023, en primero y segundo debate, respectivamente.*

Narcisa de Jesús, 15 de junio del 2023.



Ab. Robert Martillo Alcívar

**SECRETARIO DEL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN NOBOL**

**SECRETARIO DEL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN NOBOL.** – *De conformidad con la razón que antecede y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 322 inciso (4) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, una vez aprobada por el Concejo la “ORDENANZA DEL PRESUPUESTO PARA EL AÑO FISCAL 2023 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN NOBOL, Y EL PRESUPUESTO DE LA EMPRESA MUNICIPAL*

DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CANTÓN NOBOL - ECAPAN-EP, como Presupuesto Anexo de conformidad con los artículos 57 literal k); 218 y 267 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD)”, cumplí con remitir al señor Alcalde del Cantón Nobol, Licenciado Marvin Santiago Salas Cercado, para su SANCIÓN y PROMULGACIÓN, respectivamente. Remito tres (3) Originales.

Narcisa de Jesús, 15 de junio del 2023.

Lo certifico. -



ROBERT MARTILLO ALCIVAR

Ab. Robert Martillo Alcívar

**SECRETARIO DEL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN NOBOL**

ALCALDIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN NOBOL. Narcisa de Jesús, 15 de junio del 2023, siendo las 17H00. De conformidad con las disposiciones contenidas en el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, habiendo observado el Trámite Legal, y por cuanto la “ORDENANZA DEL PRESUPUESTO PARA EL AÑO FISCAL 2023 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN NOBOL, Y EL PRESUPUESTO DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CANTÓN NOBOL - ECAPAN-EP, como Presupuesto Anexo de conformidad con los artículos 57 literal k); 218 y 267 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD)”, cuenta con los parámetros establecidos en la Constitución y Leyes de la República, SANCIONO la presente Ordenanza Municipal y dispongo su PROMULGACIÓN de conformidad al artículo 324 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización.



MARVIN SANTIAGO SALAS CERCADO

Lcdo. Marvin Santiago Salas Cercado

**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN NOBOL**

Certifico que el Licenciado Marvin Santiago Salas Cercado, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Nobol, Sancionó la “ORDENANZA DEL PRESUPUESTO PARA EL AÑO FISCAL 2023 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN NOBOL, Y EL PRESUPUESTO DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CANTÓN NOBOL - ECAPAN-EP, como Presupuesto Anexo de conformidad con los artículos 57 literal k); 218 y 267 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD)”, el 15 de junio del 2023, a las 17H00.

Lo Certifico.-



ROBERT GARNIN
MARTILLO ALCIVAR

Ab. Robert Martillo Alcívar

*SECRETARIO DEL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN NOBOL*



EL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL
CANTON NOBOL

EN EL USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY
EXIPIDE:

LA SIGUIENTE ORDENANZA DEL
PRESUPUESTO GENERAL

PARA EL EJERCICIO FINANCIERO
2023

INDICE

INTRODUCCIÓN

CAPITULO I

BASE LEGAL

- 1.1. Bases Legales
 - 1.1.1. Objetivos Generales
- 1.2. Política De Acción De La Entidad
- 1.3. Organización General

CAPITULO II

EXPOSICION JUSTIFICATIVA

- 2.1. De Los Ingresos
- 2.2. Clasificación De Los Ingresos

CAPITULO III

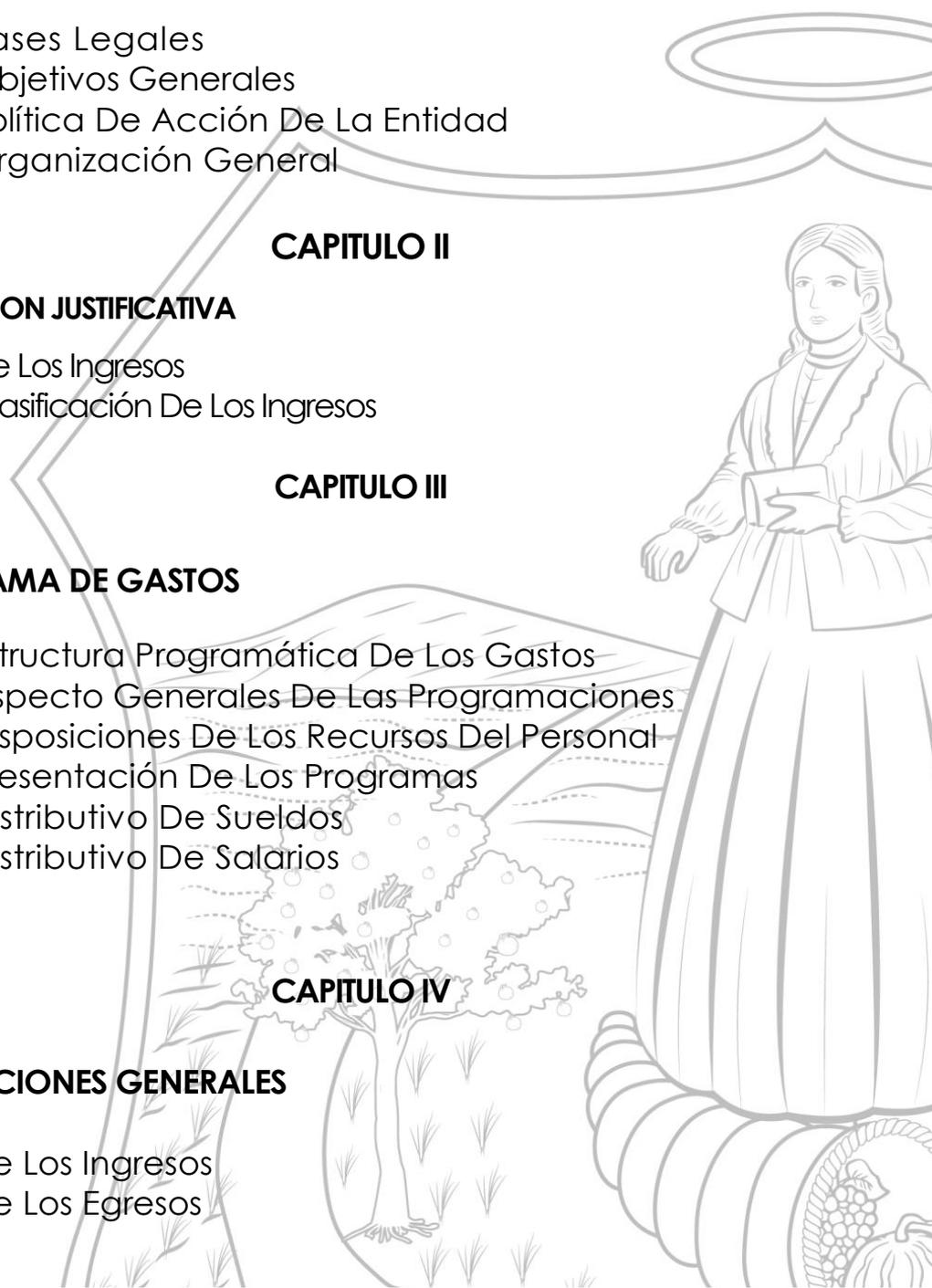
PROGRAMA DE GASTOS

- 3.1. Estructura Programática De Los Gastos
- 3.2. Aspecto Generales De Las Programaciones
- 3.3. Disposiciones De Los Recursos Del Personal
- 3.4. Presentación De Los Programas
- 3.5. Distributivo De Sueldos
- 3.6. Distributivo De Salarios

CAPITULO IV

DISPOSICIONES GENERALES

- 4.1. De Los Ingresos
- 4.2. De Los Egresos



INTRODUCCION

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Nobol como Sociedad Política Autónoma subordinada al Orden Jurídico Constitucional con el propósito de dinamizar la administración de sus recursos humanos, financieros y materiales al elaborar el Presupuesto Municipal para el Ejercicio Económico del 2023, como apoyo a su gestión Municipal tomando como base fundamental los marcos legales y reglamentarios vigentes, que les permite alcanzar niveles óptimos de gestión, a fin de cumplir con los objetivos asignados en la Constitución Política del Estado y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización Vigente dentro de las disposiciones legales y técnicas que rigen en la Administración Financiera del Sector Público.

El presupuesto en material de ejecución consta de un primer capítulo que resumen su base legal, que amparan los ingresos, objetos generales que se pretenden alcanzar. la política de la entidad como acciones de apoyo y su Organización Estructural.

El segundo capítulo describe la exposición justificada de los ingresos y la clasificación de lo mismo.

El tercer capítulo trata sobre los egresos que se cumplirá en los programas y diversas fuentes de su financiamiento en materia de gastos, los recursos de personal necesario y, una descripción de las distribuciones de sueldos y salarios a que tienen derecho los trabajadores.

El cuarto capítulo trata sobre las disposiciones generales de Ingresos y Egresos.

El producto final que se obtiene se traduce el cumplimiento y hacer cumplir las disposiciones legales, la política de acción, las normas y procedimientos técnicos vigentes.

CAPITULO I

BASE LEGAL

1.1 Base Legales

Objetivos Generales

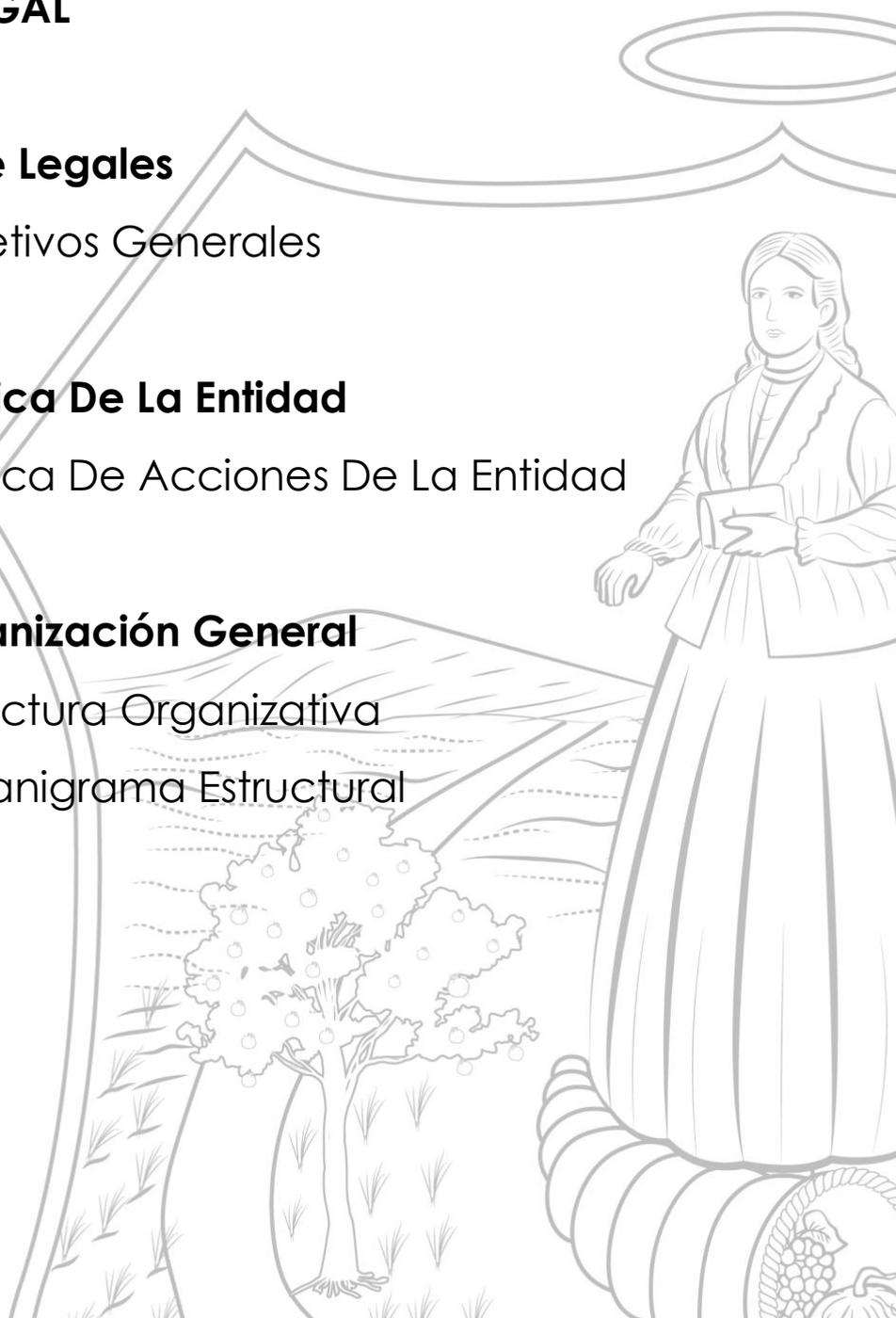
1.2 Política De La Entidad

Política De Acciones De La Entidad

1.3 Organización General

Estructura Organizativa

Organigrama Estructural



El Cantón Nobol fue promulgado y publicado en el Registro Oficial N° 995, del 07 de agosto de 1992 para su Creación como Cantón.

Regula su vida profesional jurídica:

1. Constitución de la República del Ecuador.
2. Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización.
3. Código Orgánico General de Procesos
4. Código Orgánico de Función Judicial
5. Código de la Niñez y Adolescencia
6. Código Orgánico Integral Penal
7. Código Civil
8. Código Tributario
9. Código Orgánico de planificación y Finanzas Públicas
10. Código de Trabajo
11. Código Orgánico Administrativo
12. Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado
13. Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LOTAIP)
14. Ley Orgánica del Sistema Nacional de contratación pública (LOSNCNP)
15. Ley Orgánica del Consejo de Participación ciudadana y control social (CPCCS)
16. Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional (LOGJCC)
17. Ley Orgánica de Servicio Público (LOSEP)
18. Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.
19. Ley Orgánica de Transporte Terrestre, tránsito y seguridad vial
20. Ley Notarial
21. Ley de Seguridad Social
22. Ley de Modernización
23. Reglamento a la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado
24. Reglamento a la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información
25. Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de contratación pública (LOSNCNP)
26. Reglamento a la Ley Orgánica de Servicio Público (LOSEP)

27. Reglamento de la estructura orgánico funcional del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Nobol

Bases Legales: Ampara los Ingreso del Presupuesto Municipal, las siguientes disposiciones legales:

1. INGRESOS CORRIENTES

Código Orgánico De Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (C.O.O.T.A.D)

1.1. IMPUESTOS

Art. 491.- Código Orgánico De Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (C.O.O.T.A.D)

1.1.01. Sobre La Renta, Utilidades y Ganancias de Capital

Código Orgánico De Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (C.O.O.T.A.D)

1.1.01.01. A la Renta Global

Código Orgánico De Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (C.O.O.T.A.D)

1.1.01.02. A La Utilidad Por la Venta De Predios Urbanos

Código Orgánico De Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (C.O.O.T.A.D)

1.1.01.03. A La Utilidad Por la Venta De Predio Rurales

Código Orgánico De Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (C.O.O.T.A.D)

1.1.01.04. A Los Juegos De Azar

Ordenanza Municipal, Registro Oficial # 136 del 31 De octubre del 2005.

1.1.01.99. A Otras Rentas, Utilidades Y Beneficios Del Capital

Código Orgánico De Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (C.O.O.T.A.D)

1.1.02. Sobre La Propiedad

Código Orgánico De Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (C.O.O.T.A.D)

1.1.02.01 A los Predios Urbanos

ART. 501 Código Orgánico De Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (C.O.O.T.A.D)

1.1.02.02. A los Predios Rústicos

ART. 522 Código Orgánico De Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (C.O.O.T.A.D)

1.1.02.03. A La Inscripción En El Registro De La Propiedad O En El Registro Mercantil

Ordenanza Municipal, Registro Oficial # 245 del 3 De Enero Del 2008. - Código Orgánico De Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (C.O.O.T.A.D)

1.1.02.04. A Las Transferencias De Dominio

Código Orgánico De Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (C.O.O.T.A.D)

1.1.02.05. De Vehículos Motorizados De Transporte Terrestre

Art. 538.- Código Orgánico De Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (C.O.O.T.A.D)

1.1.02.06. De Alcabalas

Art. 527.- Código Orgánico De Organización Territorial, Autonomía y Descentralización

1.1.02.07. A Los Activos Totales

Ordenanza Municipal, Registro Oficial # 391 del 23 De Febrero Del 2011.

1.1.02.99. Otros Impuestos Sobre La Propiedad

Código Orgánico De Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (C.O.O.T.A.D)

1.1.03. Al Consumo De Bienes Y Servicios

Código Orgánico De Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (C.O.O.T.A.D)

1.1.03.11. A Las Telecomunicaciones

Código Orgánico De Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (C.O.O.T.A.D)

1.1.03.12. A Los Espectáculos Públicos

Art. 543.- Código Orgánico De Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (C.O.O.T.A.D)

1.1.03.99. Otros Impuestos al Consumo de Bienes y Servicios

Código Orgánico De Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (C.O.O.T.A.D)

1.1.07. Impuestos Diversos

Código Orgánico De Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (C.O.O.T.A.D)

1.1.07.04. Patentes Comerciales, Industriales y de Servicios

Art. 546.- Código Orgánico De Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (C.O.O.T.A.D)

Ordenanza Municipal; Registro Oficial # 392 del 24 De Febrero Del 2011.

1.1.07.06. Sobre Contratos de Construcción o Estudios Celebrados con el Sector Público.

Código Orgánico De Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (C.O.O.T.A.D)

1.1.07.08. Al Desposte de Ganado

Ordenanza Municipal, Registro Oficial # 833 del 14 De Mayo Del 2007.

1.1.07.09. Sobre Reajuste de Precios en la Contratación Pública

Código Orgánico De Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (C.O.O.T.A.D)

1.1.07.99. Otros Impuestos

Art. 562.- Código Orgánico De Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (C.O.O.T.A.D)

1.3. Tasas y Contribuciones

Código Orgánico De Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (C.O.O.T.A.D)

1.3.01. Tasas Generales

Art. 566.- Código Orgánico De Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (C.O.O.T.A.D)

1.3.01.01. Peaje

Código Orgánico De Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (C.O.O.T.A.D)

1.3.01.02. Acceso Lugares Públicos

Código Orgánico De Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (C.O.O.T.A.D)

1.3.01.03. Ocupación de Lugares Públicos

Código Orgánico De Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (C.O.O.T.A.D)

1.3.01.07. Venta de Bases

Código Orgánico De Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (C.O.O.T.A.D)

1.3.01.08. Prestación De Servicios

Código Orgánico De Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (C.O.O.T.A.D)

1.3.01.09. Rodaje de Vehículos Motorizados

Código Orgánico De Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (C.O.O.T.A.D)

1.3.01.10. Control de Alimentos y de Establecimientos Comerciales e Industriales

Código Orgánico De Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (C.O.O.T.A.D)

1.3.01.11. Inscripciones, Registros y Matriculas

Código Orgánico De Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (C.O.O.T.A.D)

1.3.01.12. Permiso, Licencia y Patentes

Código Orgánico De Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (C.O.O.T.A.D)

1.3.01.14. Servicios de Rastro

Código Orgánico De Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (C.O.O.T.A.D)

1.3.01.15. Fiscalización De Obras

Código Orgánico De Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (C.O.O.T.A.D)

1.3.01.16. Recolección de Basura y Aseo Público

Art. 568.- Código Orgánico De Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (C.O.O.T.A.D)

1.3.01.17. Aferición de Pesas y Medidas

Art. 568.- Código Orgánico De Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (C.O.O.T.A.D)

1.3.01.18. Aprobación De Planos E Inspección De Construcciones

Art. 568.- Código Orgánico De Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (C.O.O.T.A.D)

1.3.01.24. Alumbrado Público

Ordenanza Municipal, Registro Oficial # 108 del 21 De Septiembre Del 2005.

1.3.01.99.02. Incorporación al Catastro

Ordenanza Municipal, Registro Oficial # 244 del 03 De enero Del 2008.

1.3.01.99.03. Solicitud Municipal

Código Orgánico De Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (C.O.O.T.A.D)

1.3.01.99.04. Carpetas

Código Orgánico De Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (C.O.O.T.A.D)

1.3.01.99.06. Defunciones

Código Orgánico De Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (C.O.O.T.A.D)

1.3.01.99.07. Fraccionamiento de Solar

Código Orgánico De Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (C.O.O.T.A.D)

1.3.01.99.08. Certificación

Ordenanza Municipal, Registro Oficial # 244 del 03 De enero Del 2008.

1.3.01.99.09. Coactivas

Código Orgánico De Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (C.O.O.T.A.D)

1.3.01.99.10. Otras concesiones

Código Orgánico De Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (C.O.O.T.A.D)

1.3.01.99.11. Especies Fiscales

Código Orgánico De Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (C.O.O.T.A.D)

1.3.03. Tasas Diversas

Código Orgánico De Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (C.O.O.T.A.D)

1.3.03.08. Regalías Mineras

Ordenanza Municipal, Registro Oficial #108 del 21 De Septiembre Del 2005.

1.3.04. Contribuciones

Código Orgánico De Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (C.O.O.T.A.D)

1.3.04.06. Apertura, Pavimentación, Ensanche y Construcción De Vías de toda clase

Art. 577.- Código Orgánico De Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (C.O.O.T.A.D)

1.3.04.08. Aceras, Bordillos y Cercas

Art. 577.- Código Orgánico De Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (C.O.O.T.A.D)

1.3.04.09. Obras de Alcantarillado y Canalización

Art. 577.- Código Orgánico De Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (C.O.O.T.A.D)

1.3.04.10. Obras de Alumbrado Público

Art 577.- Código Orgánico De Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (C.O.O.T.A.D)

1.3.04.11. Construcción y Ampliación de Obras y Sistemas de Agua Potable

Art. 577.- Código Orgánico De Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (C.O.O.T.A.D)

1.3.04.13. Obras de Regeneración Urbana

Art. 577.- Código Orgánico De Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (C.O.O.T.A.D)

1.3.04.99. Otras Contribuciones

Art. 577.- Código Orgánico De Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (C.O.O.T.A.D)

1.7. RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS**1.7.01. Rentas de Inversiones**

Código Orgánico De Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (C.O.O.T.A.D)

1.7.01.02. Intereses y Comisiones de Títulos y Valores

Código Orgánico De Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (C.O.O.T.A.D)

1.7.01.09. Comisiones por Servicios Financieros

ART. 577 Código Orgánico De Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (C.O.O.T.A.D)

1.7.02. Rentas por Arrendamientos de Bienes

Código Orgánico De Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (C.O.O.T.A.D)

1.7.02.01. Terrenos

Código Orgánico De Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (C.O.O.T.A.D)

1.7.02.02. Edificios, Locales Y Residencias

Código Orgánico De Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (C.O.O.T.A.D)

1.7.02.04. Maquinarias y Equipos

Código Orgánico De Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (C.O.O.T.A.D)

1.7.02.99. Otros Arrendamientos

Código Orgánico De Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (C.O.O.T.A.D)

1.7.03. Intereses por Mora

Código Orgánico De Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (C.O.O.T.A.D)

1.7.03.01. Tributaria

Código Orgánico De Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (C.O.O.T.A.D)

1.7.03.02. Ordenanzas Municipales

Código Orgánico De Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (C.O.O.T.A.D)

1.7.04. Multas

Código Orgánico De Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (C.O.O.T.A.D)

1.7.04.01. Tributarias

Código Orgánico De Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (C.O.O.T.A.D)

1.7.04.02. Infracción a Ordenanzas Municipales

Código Orgánico De Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (C.O.O.T.A.D)

1.7.04.04. Incumplimientos de Contratos

Código Orgánico De Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (C.O.O.T.A.D)

1.7.04.99. Otras Multas

Código Orgánico De Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (C.O.O.T.A.D)

1.8. TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES

1.8.01. Transferencias o donaciones corrientes del Sector Público

Código Orgánico De Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (C.O.O.T.A.D)

1.8.01.01. Del Presupuesto General del Estado

Código Orgánico De Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (C.O.O.T.A.D)

1.8.01.08. De Cuentas o Fondos Especiales

Código Orgánico De Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (C.O.O.T.A.D)

1.8.01.10. De Fondos de Contingencia

Código Orgánico De Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (C.O.O.T.A.D)

1.8.06. Aportaciones y Participaciones Corrientes de Gobiernos Autónomos Descentralizados y Regímenes Especiales

Código Orgánico De Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (C.O.O.T.A.D)

1.8.06.01. De Compensaciones a Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales por Leyes y Decretos

Código Orgánico De Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (C.O.O.T.A.D)

1.8.06.43. Del Presupuesto General del Estado a Gobiernos Autónomos Descentralizados para el Ejercicio de la Competencia de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial

Código Orgánico De Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (C.O.O.T.A.D)

1.8.06.54. Del Presupuesto General del Estado a Gobiernos Autónomos Descentralizados para el Ejercicio para preservar el Patrimonio Arquitectónico y Cultural

Código Orgánico De Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (C.O.O.T.A.D)

1.9. Otros Ingresos

Código Orgánico De Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (C.O.O.T.A.D)

1.9.04. Otros no Operacionales

Código Orgánico De Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (C.O.O.T.A.D)

1.9.04.99. Otros no Especificados

Código Orgánico De Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (C.O.O.T.A.D)

2. INGRESOS DE CAPITAL

2.4. VENTAS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

Código Orgánico De Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (C.O.O.T.A.D)

2.4.02. Bienes Inmuebles

Código Orgánico De Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (C.O.O.T.A.D)

2.4.02.01. Terrenos

Código Orgánico De Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (C.O.O.T.A.D)

2.4.02.02. Edificios, Locales y Residencias

Código Orgánico De Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (C.O.O.T.A.D)

2.4.02.99. Otros Bienes Inmuebles

Código Orgánico De Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (C.O.O.T.A.D)

2.8. TRANSFERENCIAS O DONACIONES DE CAPITAL E INVERSION

Código Orgánico De Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (C.O.O.T.A.D)

2.8.01. Transferencias o Donaciones de Capital e Inversión del Sector Público

Código Orgánico De Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (C.O.O.T.A.D)

2.8.01.01. Del Presupuesto General de Estado

Código Orgánico De Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (C.O.O.T.A.D)

2.8.01.06. De Entidades Financieras Públicas

Código Orgánico De Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (C.O.O.T.A.D)

2.8.01.10. De Fondos de Contingencias

Código Orgánico De Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (C.O.O.T.A.D)

2.8.06. Aportes y Participaciones de Capital e Inversión a los Gobiernos Autónomos Descentralizados y Regímenes Especiales

Código Orgánico De Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (C.O.O.T.A.D)

2.8.10. Asignación Presupuestaria de valores equivalente al Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Código Orgánico De Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (C.O.O.T.A.D)

3. INGRESOS DE FINANCIAMIENTO

Código Orgánico De Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (C.O.O.T.A.D)

3.6. FINANCIAMIENTO PÚBLICO

Código Orgánico De Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (C.O.O.T.A.D)

3.6.02. Financiamiento Público Interno

Código Orgánico De Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (C.O.O.T.A.D)

3.6.02.02. Del Sector Público no Financiero

Código Orgánico De Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (C.O.O.T.A.D)

3.7 Saldos Disponibles

Código Orgánico De Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (C.O.O.T.A.D)

3.7.01. Saldos en Caja y Bancos

Código Orgánico De Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (C.O.O.T.A.D)

3.7.01.01. De Fondos del Presupuesto General del Estado

Código Orgánico De Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (C.O.O.T.A.D)

3.7.01.02. De Fondos de Autogestión

Código Orgánico De Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (C.O.O.T.A.D)

3.8 CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR

Código Orgánico De Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (C.O.O.T.A.D)

3.8.01. Cuentas Pendientes por Cobrar

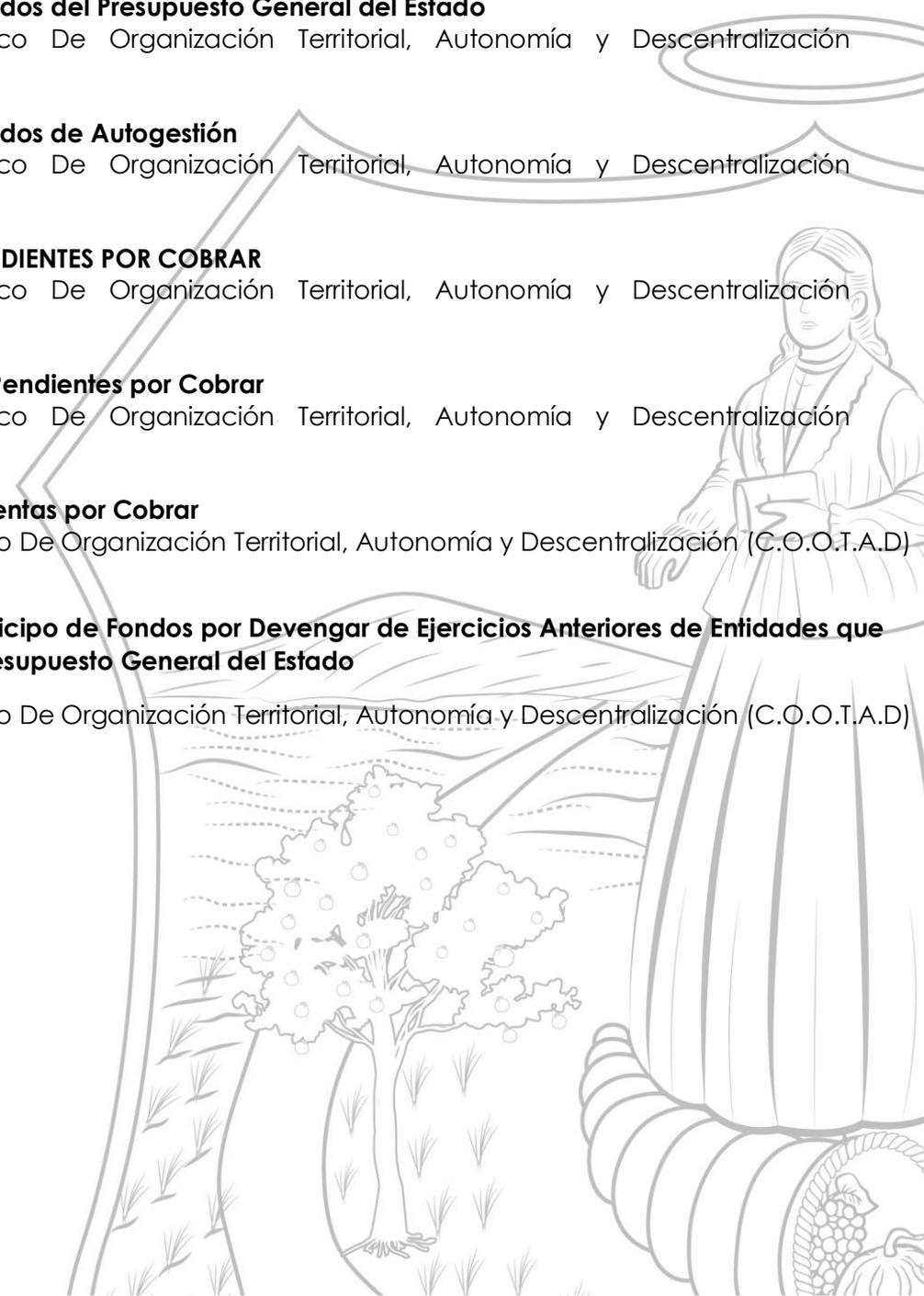
Código Orgánico De Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (C.O.O.T.A.D)

3.8.01.01. De Cuentas por Cobrar

Código Orgánico De Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (C.O.O.T.A.D)

3.8.01.02. De Anticipo de Fondos por Devengar de Ejercicios Anteriores de Entidades que conforman el Presupuesto General del Estado

Código Orgánico De Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (C.O.O.T.A.D)



Objetivos Y Funciones

Basado en el Art. 264 de la Constitución de la República del Ecuador, los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas:

1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquias, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural.
2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón.
3. Planificar, construir y mantener la vialidad urbana.
4. Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley.
5. Crear, modificar o suprimir mediante ordenanzas, tasas y contribuciones especiales de mejoras.
6. Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte público dentro de su territorio cantonal.
7. Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley.
8. Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines.
9. Formar y administrar los catastros inmobiliarios urbanos y rurales.
10. Delimitar, regular, autorizar y controlar el uso de las playas de mar, riberas y lechos de ríos, lagos y lagunas, sin perjuicio de las limitaciones que establezca la ley.
11. Preservar y garantizar el acceso efectivo de las personas al uso de las playas de mar, riberas de río, lagos y lagunas.
12. Regular, autorizar y controlar la explotación de materiales áridos y pétreos, que se encuentren en los lechos de los ríos, lagos, playas de mar y canteras.
13. Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias.

En el ámbito de sus competencias y territorio, y en uso de sus facultades, expedirán sus ordenanzas cantonales.

Además de acuerdo con el **CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN (COOTAD)**, en su título I, Principios Generales Art.1.- Ámbito; Art. 2.- Objetivos; Art. 3.- Principios y en su Art. 4.- Fines de los gobiernos autónomos descentralizados, dice:

1. El desarrollo equitativo y solidario mediante el fortalecimiento del proceso de autonomías y descentralizaciones,

2. La garantía sin discriminación alguna y en los términos previstos en la constitución de la república, de la plena vigencia y el efectivo goce de los derechos individuales y colectivos constitucionales y de aquellos contemplados en los instrumentos internacionales;
3. El fortalecimiento de la unidad nacional en la diversidad;
4. La protección y promoción de la diversidad cultural y el respeto a sus espacios de generación e intercambio; la recuperación, preservación y desarrollo de la memoria social y el patrimonio cultural;
5. La obtención de un hábitat seguro y saludable para los ciudadanos y la garantía de su derecho a la vivienda en el ámbito de sus respectivas competencias;
6. El desarrollo planificado participativamente para transformar la realidad y el impulso de la economía popular y solidaria con el propósito de erradicar la pobreza, distribuir equitativamente los recursos y la riqueza, y alcanzar el buen vivir;
7. La generación de condiciones que aseguren los derechos y principios reconocidos en la constitución a través de la creación y funcionamiento de sistemas de protección integral de sus habitantes; y,
8. Los demás establecidos en la Constitución y la Ley.

De acuerdo con el Artículo 55 ibidem sobre las **Competencias exclusivas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal**, sin perjuicio de otras que determine la Ley:

1. Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad;
2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón;
3. Planificar, construir y mantener la vialidad urbana;
4. Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la Ley;
5. Crear, modificar exonerar o suprimir mediante ordenanzas, tasas, tarifas y contribuciones especiales de mejoras;
6. Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de su circunscripción cantonal;
7. Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la Ley;
8. Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón construir los espacios públicos para estos fines;

9. Elaborar y administrar los catastros inmobiliarios urbanos y rurales;
10. Delimitar, regular, autorizar y controlar el uso de las playas de mar, riberas y lechos de ríos, lagos lagunas, sin perjuicio de las limitaciones que establezca la ley;
11. Preservar y garantizar el acceso efectivo de las personas al uso de las playas de mar, riberas de ríos, lagos y lagunas
12. Regular, autorizar y controlar la explotación de los materiales áridos y pétreos que se encuentren en los lechos de los ríos, lagos, playas de mar y canteras;
13. Gestionar los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios; y,
14. Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias.

OBJETIVOS GENERALES

Dentro del esquema de la Administración y Organización y sus Recursos el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Nobol, prevé enmarcar las siguientes atribuciones.

- a. Controlar la correcta Administración de los fondos Públicos.
- b. Establecer los Aspectos de Control que debe tomarse en consideración para la ejecución de desembolsos regulares, a fin de garantizar un adecuado control interno.
- c. Ejecutar la administración Tributaria Municipal, de conformidad a la Ley de Régimen Tributario y Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).
- d. Disminuir el gasto dispendioso para ello se establece instrumento válido para su gestión y presentar resultados concretos dentro del proceso de racionalización de los recursos.
- e. Proporcionar información Financiera a nivel externo e interno cuando lo solicite las autoridades.
- f. Establecer responsabilidad sobre la custodia, conservación adecuado uso de los bienes.
- g. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales, la política de acción, las normas y los procedimientos técnicos necesarios para el cumplimiento de sus fines.

POLITICA DE ACCION DE LA ENTIDAD

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Nobol, consciente de la necesidad de adoptar una política que agrupe una serie de medidas eficaces para lograr mejores niveles recaudatorios ajustados a estimación de ingresos consignados en este presupuesto y que sirva para financiar la programación de los gastos; y, en referencia a ellas, fundamentalmente de lo siguiente:

- ✓ Planificación concertada para conseguir objetivos comunes.
- ✓ Trabajo con calidad, optimizando todo y cada uno de los recursos disponibles (humanos, materiales, económicos).
- ✓ Para este ejercicio se prevé expedir y concretar las Ordenanzas Tributarias que amparan los ingresos.
- ✓ Se practicará saneamiento de la Cartera Municipal.
- ✓ Se elaborará y expandirá el catastro y los registros tributarios.
- ✓ Se emitirá con la debida oportunidad los Títulos de Créditos de las Especies Valoradas para la recaudación de los correspondientes tributos.
- ✓ En base a la Legislación Tributaria y los requisitos previstos dentro de la Ley, se emitirán las Ordenanzas de; Predios Urbanos y adicional ordenanza de impuestos al registro; alcabalas, a las utilidades, al impuesto a los activos totales, ocupación de mercado, y otros impuestos contenidos en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).
- ✓ Asignación de recursos en base a reales necesidades, que beneficien a las mayorías.
- ✓ Dotación, mantenimiento y mejoramiento permanente de los servicios básicos (agua potable, alcantarillado, recolección, mercados, vías publica, cementerio)
- ✓ Construcción de obras planificadas a largo plazo que permitan un desarrollo sostenible y sustentable de la comunidad.
- ✓ Personal capacitado e incentivado debidamente para lograr los objetivos planteados.
- ✓ Se prevé mantener un adecuado equilibrio presupuestario, conforme dispuesto en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.

ORGANIZACIÓN GENERAL

La organización general del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Nobol está dada con los siguientes niveles.

1.- NIVEL DIRECTIVO - LEGISLATIVO

Integrado por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Nobol como cuerpo colegiado.

2.- NIVEL EJECUTIVO - DIRECTIVO

Está representado por el Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Nobol.

3.- PROCESO HABILITANTE DE ASESORIA

Está formado por:

- ✓ Comisiones Permanentes
- ✓ Comisiones Especiales
- ✓ Comité Interno de Apoyo
- ✓ Procuraduría Sindica
- ✓ Secretaria del Concejo y General
- ✓ Relaciones Públicas

4.- PROCESO HABILITANTE DE APOYO

Dentro de este nivel se ubican:

- ✓ Dirección Financiera
- ✓ Dirección Administrativa
- ✓ Jefatura de Turismo

Dirección Financiera: Integrada por los departamentos y secciones:

- ✓ Tesorería
- ✓ Comprobación y Rentas
- ✓ Contabilidad

Dirección Administrativa: Integrada por los departamentos y secciones:

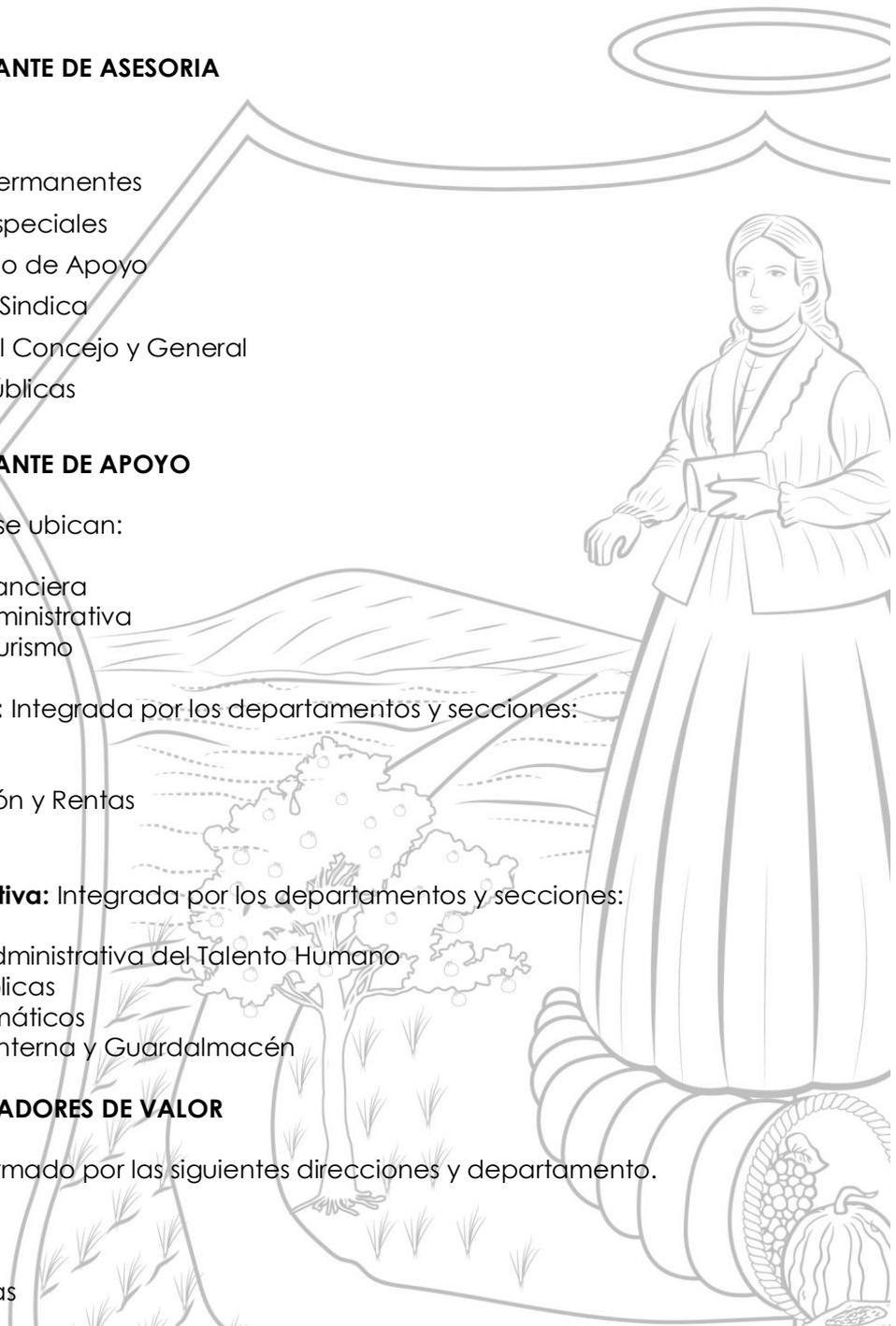
- ✓ Unidad de Administrativa del Talento Humano
- ✓ Compras Publicas
- ✓ Sistema Informáticos
- ✓ Proveeduría Interna y Guardalmacén

5.- PROCESO AGREGADORES DE VALOR

Este nivel está conformado por las siguientes direcciones y departamento.

Dirección de:

- ✓ Obras Publicas



Dirección de Obras Públicas, está integrada por.

- ✓ Fiscalizador

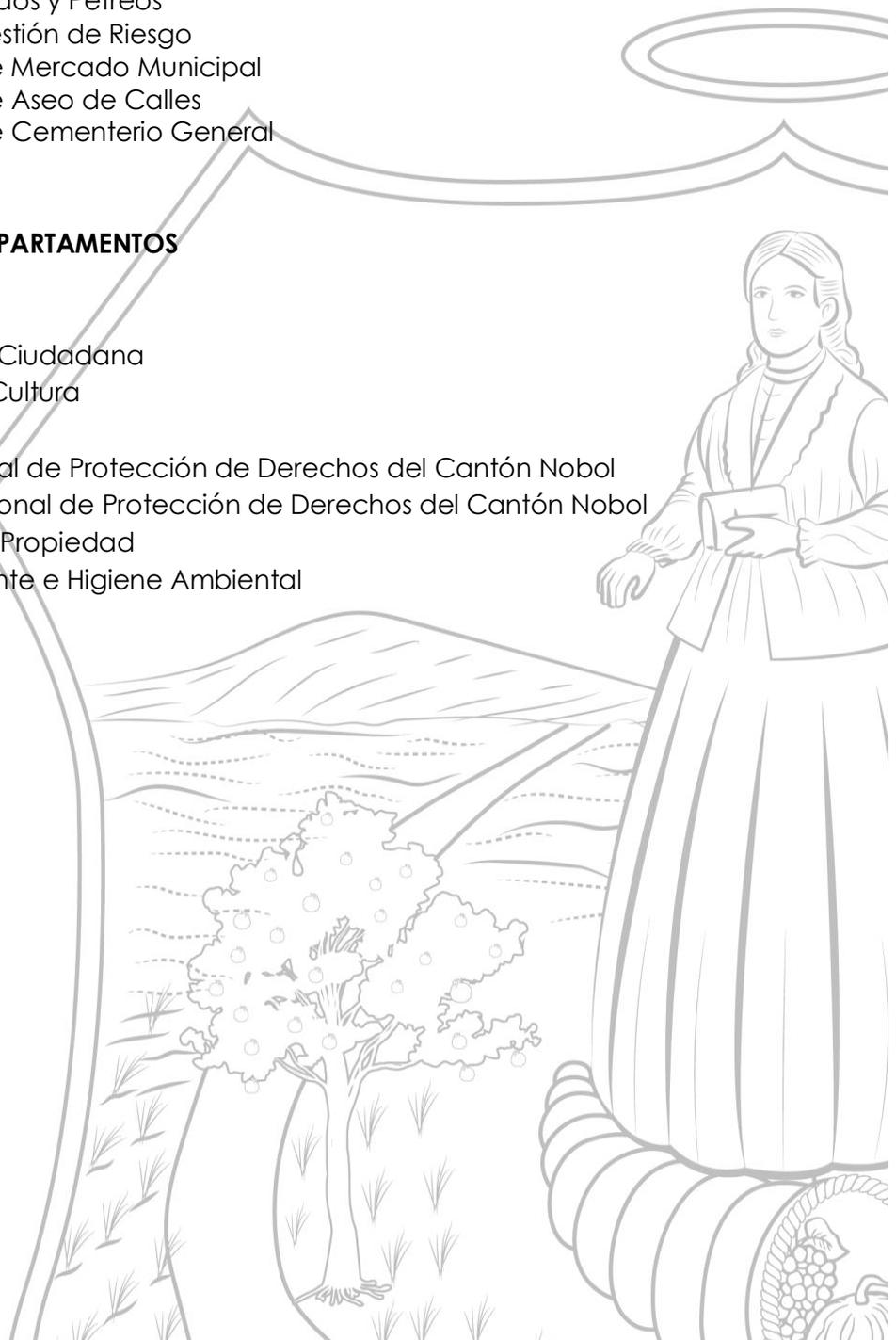
DEPARTAMENTOS DE:

Planificación Urbana y Rural

- ✓ Avalúos y Catastro
- ✓ Patrimonio Cultural
- ✓ Unidad de Áridos y Pétreos
- ✓ Unidad de Gestión de Riesgo
- ✓ Inspectoría de Mercado Municipal
- ✓ Inspectoría de Aseo de Calles
- ✓ Inspectoría de Cementerio General

OTROS AREAS Y/O DEPARTAMENTOS

- ✓ Comisaria
- ✓ Participación Ciudadana
- ✓ Educación y Cultura
- ✓ Salud
- ✓ Junta Cantonal de Protección de Derechos del Cantón Nobol
- ✓ Consejo Cantonal de Protección de Derechos del Cantón Nobol
- ✓ Registro de la Propiedad
- ✓ Medio Ambiente e Higiene Ambiental
- ✓ Turismo



CAPITULO II

EXPOSICION JUSTIFICADA

2.1 DE LOS INGRESOS

2.2 CLASIFICACION DE LOS INGRESOS



Los Ingresos

Exposición Justificativa

1. Para la determinación de los ingresos para el año 2023 se debe manifestar que no ha sido posible aplicar en todos los rubros el método Promedio de Incremento de las recaudaciones de los últimos tres años, porque es compromiso del Concejo en actualizar ordenanzas tanto tributarias como administrativas, considerando especialmente el rubro de Contribución Especial de Mejoras para la continuidad de cobro, que fomenta a la cultura tributaria municipal.
2. La estructura y concepto de las Partidas de Ingresos se basan de acuerdo con el nuevo Clasificador Presupuestario de Ingresos y Gastos del Sector Público, actualizado al **05 DE MAYO DE 2023**, publicado por el Ministerio de Finanzas del Ecuador – Subsecretaría de Presupuesto.
3. Las asignaciones provenientes del Estado se han programado de conformidad a los Acuerdos aprobados para las asignaciones en base a la fórmula dada en el COOTAD y recursos financieros de los Gobiernos Autónomos Descentralizados por parte del Gobierno Central una vez aprobado el presupuesto general del estado para el año 2023.
4. En base a el COOTAD, Art. 198.- Destino de las Transferencias. - Las transferencias que efectúa el gobierno central a los gobiernos autónomos descentralizados podrán financiar hasta el treinta por **ciento (30%) de gastos permanentes**, y un mínimo del setenta por ciento **(70%) de gastos no permanentes** necesarios para el ejercicio de sus competencias exclusivas con base en la planificación de cada gobierno autónomo descentralizado.
5. El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Nobol, para el presente ejercicio cuenta todavía con las asignaciones del Fondo de Desarrollo Seccional (FODESEC).
6. De las Ordenanzas Municipales proporcionaran recursos a las arcas Municipales.
7. De las gestiones que se realicen ante los organismos y entidades para que se entreguen los recursos por el organismo recaudador de las tasas de recolección de basura.
8. De los valores que se prevé recaudar por el incremento a los predios urbanos y rurales por la incorporación de nuevas fichas catastrales.
9. De la legislación en lo que tiene que ver con el cobro de los impuestos a la propiedad, particularmente al cobro de patentes y el impuesto a los activos totales.

En base a lo antes expuesto adjunto:

1. Estimación de ingresos para el año 2023 (Cuadro 1)
2. Proyección de Ingresos 2023 (Cuadro 2)

Cuadro No.1

ESTIMACION DE INGRESOS PRESUPUESTARIOS AÑO 2023											
CODIGO PARTIDA	RUBROS	Año Efectiva	2019 Rec.	Año Rec.Efectiva	2020 Incremento Disminucion	Año 2021 Rec. Efectiva	2021 Incremento Disminucion	Año 2022 Rec. Efectiva	2022 Incremento Disminucion	Promedio efectivo en relación del incremento del año 2020-2021-2022	Propuesta PP 2023
1	INGRESO CORRIENTE		1.449.333,63	1.261.247,59	-188.086,04	1.207.425,87	-53.821,72	1.685.671,44	478.245,57	78.779,26	2.680.359,09
1.1	IMPUESTO		776.418,06	726.596,55	-49.821,51	654.800,62	-71.795,93	1.013.869,82	359.069,20	79.150,58	1.456.200,00
1.1.01	Sobre la Renta, Utilidades y Ganancias de Capital		128.930,14	13.649,91	-115.280,23	29.273,34	15.623,43	26.323,02	-2.950,32	-34.202,37	80.600,00
1.1.01.01	A la renta global		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00
1.1.01.02	A la Utilidad por Venta de Predio Urbano y Plusvalía		128.930,14	13.649,91	-115.280,23	29.273,34	15.623,43	26.323,02	-2.950,32	-34.202,37	80.000,00
1.1.01.03	A la Utilidad por Venta de Predio Rurales		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00
1.1.01.04	A los Juegos de Azar		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	200,00
1.1.01.99	A Otras Rentas, Utilidades y Beneficios del Capital		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	200,00
1.1.02	Sobre la Propiedad		505.231,27	529.512,98	24.281,71	454.761,29	-74.751,69	779.172,54	324.411,25	91.313,75	1.125.200,00
1.1.02.01	A los Predios Urbanos		71.912,93	75.646,34	3.733,41	68.225,30	-7.421,04	82.894,50	14.669,20	3.660,52	250.000,00
1.1.02.02	A los Predios Rurales		40.292,86	44.683,67	4.390,81	40.079,00	-4.604,67	47.475,64	7.396,64	2.394,26	140.000,00
1.1.02.03	A la Inscripción en el Registro de la Propiedad o en el Registro		181.569,07	159.760,52	-21.808,55	106.209,98	-53.550,54	143.918,15	37.708,17	-12.550,31	160.000,00
1.1.02.04	A los Transmisiones de Dominio		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	200,00
1.1.02.05	De Vehículo Motorizado de Transporte Terrestre		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00
1.1.02.06	De Alcabalas		110.365,05	61.530,56	-48.834,49	50.230,87	-11.299,69	228.828,23	178.597,36	39.487,73	185.000,00
1.1.02.07	A los Actos Totales		97.868,38	184.115,89	86.247,51	187.683,42	3.567,53	272.147,98	84.464,56	58.093,20	380.000,00
1.1.02.99	Otros Impuestos Sobre la Propiedad		3.222,98	3.776,00	553,02	2.332,72	-1.443,28	3.908,04	1.575,32	228,35	10.000,00
1.1.03	Al Consumo de Bienes y Servicio		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.1.03.12	A los Espectáculos Públicos		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.1.03.99	Otros impuestos al Consumo de Bienes y Servicios		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.1.07	Impuesto Diversos		142.256,65	183.433,66	41.177,01	170.765,99	-12.667,67	208.374,26	37.608,27	22.039,20	250.400,00
1.1.07.04	Patente Comerciales, Industriales y De Servicio		142.256,65	183.433,66	41.177,01	170.765,99	-12.667,67	208.374,26	37.608,27	22.039,20	250.000,00
1.1.07.06	Sobre Contratos de Construcción Estuidos Celebrados con el Sector Publico		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00
1.1.07.08	Al Deposte de Ganado		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00
1.1.07.09	Sobre Reclute de Precios en la Contratación Pública		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00
1.1.07.99	Otros Impuestos		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00
1.3	TASA Y CONTRIBUCIONES		258.546,13	184.705,88	-73.840,25	233.926,08	49.220,20	244.716,12	10.790,04	-4.610,00	475.100,00
1.3.01	Tasa Generales		227.446,39	139.118,14	-88.328,25	200.916,53	61.798,39	200.095,01	-821,52	-9.117,13	368.100,00
1.3.01.01	Pecaje		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.3.01.02	Acceso a Lugares Públicos		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9,040,00	9,040,00	3,013,33	10.000,00
1.3.01.03	Ocupación de Lugares Públicos		40.969,56	8.165,50	-32.804,06	22.457,00	14.991,50	11.562,00	-10.895,00	-9.802,52	30.000,00
1.3.01.06	Especies Fiscales		48.038,81	0,00	-48.038,81	0,00	0,00	0,00	0,00	-16.012,94	0,00
1.3.01.07	Venta de Bate		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00
1.3.01.08	Prestación de Servicio		713,14	80,00	-633,14	13.047,00	12.967,00	13.252,25	205,25	4.179,70	15.000,00
1.3.01.09	Rodaje de Vehículo Motorizado		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00
1.3.01.10	Control de Alimentos y de Establecimientos Comerciales e Industriales - Tasa de Habilitación		9.482,02	49.177,50	39.695,48	39.899,00	-9.278,50	43.240,00	3.341,00	11.252,66	130.000,00
1.3.01.11	Inscripciones, Registros y Matriculas		5.960,66	9.205,61	3.244,95	9.479,75	274,14	11.461,75	1.982,00	1.833,70	15.000,00
1.3.01.12	Permisos, Licencias y Patente		16.007,72	14.029,50	-1.978,22	20.036,94	6.007,44	20.954,13	917,19	1.648,80	40.000,00
1.3.01.14	Servicio de Camales/ rastro		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00
1.3.01.15	Fiscalización de Obras		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00
1.3.01.16	Recolección de Basura y Aseo Público		34.700,14	22.801,49	-11.898,65	39.785,94	16.984,45	27.988,64	11.847,30	-2.253,83	40.000,00
1.3.01.17	Atención de Pesas y Medidas		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00
1.3.01.18	Aprobación de Planos e Inspección de Construcciones		1.348,34	1.113,64	-234,70	1.704,00	590,36	1.656,25	-47,75	102,64	1.500,00
1.3.01.35	Tasas por Amnistación		0,00	0,00	0,00	6.065,81	6.065,81	7.351,00	1.285,19	2.450,33	10.000,00
1.3.01.24	Alumbrado Público		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.3.01.99.02	Incorporación al Catastro		2.594,00	2.272,00	-322,00	2.181,00	-91,00	1.971,00	-210,00	-207,67	3.500,00
1.3.01.99.03	Solicitud Municipal		16.081,00	13.510,00	-2.571,00	16.855,00	3.345,00	15.826,00	-1.029,00	-85,00	15.000,00
1.3.01.99.04	Carpetas		3.891,00	3.223,00	-668,00	4.240,00	1.017,00	3.504,00	-736,00	-129,00	8.000,00
1.3.01.99.06	Defunciones		2.200,08	2.842,00	641,92	3.000,00	158,00	2.900,00	-100,00	233,31	3.500,00
1.3.01.99.07	Fracionamiento de Solar		4.207,79	1.830,64	-2.377,15	10.114,98	8.284,84	15.470,26	5.355,28	3.754,16	16.000,00
1.3.01.99.08	Certificaciones		12.986,72	10.867,26	-2.119,46	12.050,11	1.182,85	13.967,73	1.917,62	327,00	15.000,00
1.3.01.99.09	Coactivas		28.265,41	0,00	-28.265,41	0,00	0,00	0,00	0,00	-9.421,80	100,00
1.3.01.99.10	Otras Conseciones		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.3.01.99.11	Especies Fiscales		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

ESTIMACION DE INGRESOS PRESUPUESTARIOS AÑO 2023

CODIGO PARTIDA	RUBROS	Año 2019 Rec. Efectiva	Año 2020 Rec. Efectiva	Incremento Disminución	Año 2021 Rec. Efectiva	Incremento Disminución	Año 2022 Rec. Efectiva	Incremento Disminución	Promedio estimativo en relación del incremento del 2020-2021	Propuesta PP 2023
1.3.03	Tasas Diversas	16.300.95	28.370.70	12.069.75	18.339.75	-10.030.95	29.884.43	11.544.68	4.527.83	42.000.00
1.3.03.08	Regalías Mineras	16.300.95	28.370.70	12.069.75	18.339.75	-10.030.95	29.884.43	11.544.68	4.527.83	42.000.00
1.3.04	Contribuciones	14.798.79	17.217.04	2.418.25	14.669.80	-2.547.24	14.736.68	66.88	-20.70	65.000.00
1.3.04.06	Apertura, Pavimentación, Ensanche y Construcción de Vías de Toda Clase	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10.000.00
1.3.04.07	Repavimentación Urbana	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.3.04.08	Aceras, Bordillo y Cercos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10.000.00
1.3.04.09	Obras de Alcantarillado y Canalización	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10.000.00
1.3.04.10	Obras de Alumbrado Público	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10.000.00
1.3.04.11	Construcción y Ampliación de Obras y Sistemas de Agua Potable	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5.000.00
1.3.04.13	Obras de Regeneración Urbana	14.798.79	17.217.04	2.418.25	14.669.80	-2.547.24	14.736.68	66.88	-20.70	15.000.00
1.3.04.99	Otras Contribuciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5.000.00
1.4	VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS DE ENTIDADES E INGRESOS OPERATIVOS DE EMPRESAS PÚBLICAS	13.224.25	2.010.55	-11.213.70	819.58	-1.190.97	978.29	158.71	-4.081.99	54.951.21
1.4.02	Ventas de Productos y Materiales	13.224.25	2.010.55	-11.213.70	819.58	-1.190.97	978.29	158.71	-4.081.99	54.951.21
1.4.02.06	Materiales y Accesorios de Instalación de Agua Potable (Mejorables)	13.224.25	2.010.55	-11.213.70	819.58	-1.190.97	978.29	158.71	-4.081.99	54.951.21
1.7	RENTA DE INVERSIONES Y MULTAS	89.211.19	52.821.19	-36.390.00	45.962.75	-6.858.44	83.491.40	37.528.65	-1.906.60	222.600.00
1.7.01	Rentas de Inversiones	8.37	0.00	-8.37	0.00	0.00	0.00	0.00	-2.79	200.00
1.7.01.02	Intereses y Comisiones de Títulos y Valores	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00
1.7.01.09	Comisiones por servicios financiero	8.37	0.00	-8.37	0.00	0.00	0.00	0.00	-2.79	100.00
1.7.02	Rentas por Arrendamiento de Bienes	12.954.00	12.744.44	-209.56	15.887.50	3.143.06	30.661.00	14.773.50	5.907.33	139.000.00
1.7.02.02	Edificio, Locales y Residenciales	12.938.50	12.744.44	-194.06	15.887.50	3.143.06	30.661.00	14.773.50	5.907.33	136.000.00
1.7.02.04	Maquinarias y Equipos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.7.02.99	Otras Arrendamientos	15.50	0.00	-15.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3.000.00
1.7.03	Ingresos por Mora	64.904.22	32.020.21	-32.884.01	7.118.65	-24.864.32	24.273.09	17.117.20	-13.543.71	28.000.00
1.7.03.01	Tributaria	64.904.22	32.020.21	-32.884.01	7.118.65	-24.864.32	24.273.09	17.117.20	-13.543.71	28.000.00
1.7.03.02	Ordenanzas Municipal	0.00	0.00	0.00	37.24	37.24	0.00	0.00	0.00	100.00
1.7.04	Multas	11.344.60	8.056.54	-3.288.06	22.913.36	14.862.82	28.557.31	5.637.95	5.737.57	55.300.00
1.7.04.01	Tributarias	11.344.60	8.056.54	-3.288.06	22.913.36	14.862.82	28.557.31	5.637.95	5.737.57	55.000.00
1.7.04.02	Infracción a Ordenanzas Municipales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00
1.7.04.04	Incumplimiento de Contrato	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00
1.7.04.99	Otras Multas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00
1.8	TRANSFERENCIAS O DONACIONES CORRIENTES DEL SECTOR PÚBLICO	301.676.27	282.625.77	-19.050.50	263.161.63	-19.464.14	321.808.79	58.647.16	6.710.84	436.507.88
1.8.01	Transferencias o Donaciones Corrientes del Sector Público	301.676.27	282.625.77	-19.050.50	263.161.63	-19.464.14	321.808.79	58.647.16	6.710.84	436.507.88
1.8.01.01	Del Gobierno Central	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.8.01.08	De Cuentas o Fondos Especiales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.8.01.10	De Fondos de Contingencia	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.8.06	Aportes y Participaciones Corrientes del Régimen Seccional Autónomo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.8.06.01	De Compensaciones a Municipios por Leyes y Decretos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.8.06.04	Del FODESEC a Municipios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.8.06.43	Del Presupuesto General de Estado a Gobiernos Autónomos Descentralizados para el Ejercicio de la	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.8.06.54	Del Presupuesto General de Estado a Gobiernos Autónomos Descentralizados para el Ejercicio - Patrimonio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.9	OTROS INGRESOS	10.257.73	12.487.65	2.229.92	8.755.21	-3.732.44	20.807.02	12.051.81	3.516.43	35.000.00
1.9.04	Otros Operacionales	10.257.73	12.487.65	2.229.92	8.755.21	-3.732.44	20.807.02	12.051.81	3.516.43	35.000.00
1.9.04.99	Otros no Especificados	10.257.73	12.487.65	2.229.92	8.755.21	-3.732.44	20.807.02	12.051.81	3.516.43	35.000.00
2	INGRESOS DE CAPITAL	2.969.663.23	2.828.268.54	-141.394.69	2.952.677.62	124.409.08	3.451.418.78	498.741.16	160.585.18	3.539.770.88
2.4	VENTA DE BIENES INMUEBLES	12.210.65	42.421.84	30.211.19	52.744.08	10.322.24	47.924.84	-4.819.24	11.904.73	35.100.00
2.4.02	Bienes Inmuebles	12.210.65	42.421.84	30.211.19	52.744.08	10.322.24	47.924.84	-4.819.24	11.904.73	35.100.00
2.4.02.01	Terrenos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.4.02.02	Edificio, Locales y Residencias	0.00	40.300.00	40.300.00	41.950.00	1.650.00	42.393.75	443.75	14.131.25	25.000.00
2.4.02.99	Otros Bienes Inmuebles	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10.000.00
2.8	TRANSFERENCIA Y DONACIONES DE CAPITAL E INVERSION	2.957.452.58	2.785.846.70	-171.605.88	2.899.933.64	114.086.84	3.403.493.94	503.640.40	148.680.45	3.504.670.88
2.8.01	Transferencias o Donaciones de Capital e Inversión del Sector Público	2.957.452.58	2.785.846.70	-171.605.88	2.848.496.25	62.649.55	3.403.493.94	554.997.69	148.680.45	3.407.062.06
2.8.01.01	Del Presupuesto General del Estado	2.957.452.58	2.785.846.70	-171.605.88	2.368.320.29	-417.526.41	2.957.678.37	-689.358.08	75.26	3.028.570.88
2.8.01.04	De Entidades de Gobiernos Autónomos Descentralizados - Prefectura	0.00	0.00	0.00	98.735.78	98.735.78	0.00	-98.735.78	0.00	0.00
2.8.01.06	De Entidades Financieras Públicas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1.000.00
2.8.01.10	De Fondos de Contingencias	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00
2.8.01.11	De Convenios Legalmente Suscritos	0.00	0.00	0.00	381.440.18	381.440.18	443.815.57	64.375.39	148.605.19	377.391.18

ESTIMACION DE INGRESOS PRESUPUESTARIOS AÑO 2023

CODIGO PARTIDA	RUBROS	Año 2019 Rec. Efectiva	Año 2020 Rec.Efectiva	Incremento Disminucion	Año 2021 Rec. Efectiva	Incremento Disminucion	Año 2022 Rec. Efectiva	Incremento Disminucion	Promedio estimativo en relacion del incremento del año 2020-2021-2022	Propuesta PP 2023
2.8.06	Aportes y Participaciones de Capital e Inversión del Régimen Seccional Autónoma	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	97,408.82
2.8.06.01	De Compensaciones a Gab Municipales por Leyes y Decretos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.8.06.04	Del FODESEC a Municipios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.8.06.54	Del Presupuesto General a Gad para Patrimonio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	97,408.82
2.8.10	Asignacion Presupuestaria de valores equivalentes al impuesto al Valor Agregado	0.00	0.00	0.00	51,437.29	51,437.29	0.00	-51,437.29	0.00	0.00
2.8.10.02	Del Presupuesto General de Estado a Gobiernos Autonomos Descentralizados-Municipales	0.00	0.00	0.00	51,437.29	51,437.29	0.00	-51,437.29	0.00	0.00
3	INGRESO DE FINANCIAMIENTO	328,504.97	457,492.72	128,987.75	1,273,294.70	815,801.98	2,031,301.39	758,006.69	567,598.80	1,045,000.00
3.6	FINANCIAMIENTO PÚBLICO	0.02	0.00	-0.02	1,077,619.04	1,077,619.04	0.00	-1,077,619.04	-0.01	0.00
3.6.02	Financiamiento Público Interno	0.00	0.00	0.00	1,077,619.04	1,077,619.04	0.00	-1,077,619.04	-0.01	0.00
3.6.02.01	Del sector Público Financiero	0.00	0.00	0.00	1,077,619.04	1,077,619.04	0.00	-1,077,619.04	0.00	0.00
3.6.02.04	Del sector Privado No Financiero	0.02	0.00	-0.02	0.00	0.00	0.00	0.00	-0.01	0.00
3.7	SalDOS DISPONIBLES	12,854.10	0.00	-12,854.10	0.00	0.00	0.00	0.00	-4,284.70	50,000.00
3.7.01	Saldo en Caja y Bancos	12,854.10	0.00	-12,854.10	0.00	0.00	0.00	0.00	-4,284.70	50,000.00
3.7.01.01	De Fondos Gobierno Central	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3.7.01.02	De Fondos de Autogestión	12,854.10	0.00	-12,854.10	0.00	0.00	0.00	0.00	-4,284.70	50,000.00
3.7.01.0	De Prestamos									
3.8	CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR	315,650.85	457,492.72	141,841.87	195,675.66	-261,817.06	2,031,301.39	1,835,625.73	571,883.51	995,000.00
3.8.01	Cuentas pendientes por cobrar	315,650.85	457,492.72	141,841.87	195,675.66	-261,817.06	2,031,301.39	1,835,625.73	571,883.51	995,000.00
3.8.01.01	De Cuentas por Cobrar Recuperación de Cartera	315,650.85	457,492.72	141,841.87	195,675.66	-261,817.06	1,983,874.89	1,788,199.23	556,074.68	995,000.00
3.8.01.02	De Anticipos de Fondos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3.8.01.03	De Anticipos por Devengar de Ejercicios Anteriores - Construcción de Obras	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3.8.01.05	Anticipos por Devengar de Ejercicios Anteriores - Compra de Bienes y/o Servicios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3.8.01.07	De anticipos por Devengar de Ejercicios Anteriores de GADS y Empresas Publicas - Compra de Bienes y/o Servicios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3.8.01.08	De anticipo por Devengar de Ejercicios Anteriores de GADS y Empresas Publicas - Construcción de Obras	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	47,426.50	47,426.50	15,808.83	0.00
	TOTAL DE INGRESOS	4,747,501.83	4,547,008.85	-200,492.98	5,433,398.19	886,389.34	7,168,391.61	1,734,993.42	806,963.24	7,265,129.97



Cuadro No.2

INGRESOS

CODIGO PARTIDA	RUBROS	PARCIAL	SUBTOTAL GRUPO	TOTAL
1	INGRESOS TOTALES			7,265,129.97
	INGRESO CORRIENTE			2,680,359.09
1.1	IMPUESTO			1,456,200.00
1.1.01	Sobre la Renta, Utilidades y Ganancias de Capital		80,600.00	
1.1.01.01	A la renta global	100.00		
1.1.01.02	A la Utilidad por Venta de Predio Urbano y Plusvalía	80,000.00		
1.1.01.03	A la Utilidad por Venta de Predio Rurales	100.00		
1.1.01.04	A los Juegos de Azar	200.00		
1.1.01.99	A Otras Rentas, Utilidades y Beneficios del Capital	200.00		
1.1.02	Sobre la Propiedad		1,125,200.00	
1.1.02.01	A los Predio Urbanos	250,000.00		
1.1.02.02	A los Predio Rurales	140,000.00		
1.1.02.03	A la Inscripción en el Registro de la Propiedad o en el Registro Mercantil	160,000.00		
1.1.02.04	A las Transmisiones de Dominio	200.00		
1.1.02.06	De Alcabalas	185,000.00		
1.1.02.07	A los Activos Totales	380,000.00		
1.1.02.99	Otros Impuesto Sobre la Propiedad	10,000.00		
1.1.03	Al Consumo de Bienes y Servicio		0.00	
1.1.07	Impuesto Diversos		250,400.00	
1.1.07.04	Patente Comerciales, Industriales y De Servicio	250,000.00		
1.1.07.06	Sobre Contratos de Construcción o Estudios Celebrados con el Sector Público	100.00		
1.1.07.08	Al Desposte de Ganado	100.00		
1.1.07.09	Sobre Reajuste de Precios en la Contratación Pública	100.00		
1.1.07.99	Otros Impuesto	100.00		
1.3	TASA Y CONTRIBUCIONES			475,100.00
1.3.01	Tasa Generales		368,100.00	
1.3.01.02	Acceso a Lugares Públicos	10,000.00		
1.3.01.03	Ocupación de Lugares Públicos	30,000.00		
1.3.01.07	Venta de Base	100.00		
1.3.01.08	Prestación de Servicio	15,000.00		
1.3.01.09	Rodaje de Vehículo Motorizado	100.00		
1.3.01.10	Control de Alimentos y de Establecimientos Comerciales e Industriales - Tasa de Habilitación	130,000.00		
1.3.01.11	Inscripciones, Registros y Matrículas	15,000.00		
1.3.01.12	Permiso, Licencias y Patente	40,000.00		
1.3.01.14	Servicio de Camales	100.00		
1.3.01.15	Fiscalización de Obras	100.00		
1.3.01.16	Recolección de Basura y Aseo Público	40,000.00		
1.3.01.17	Aferición de Pesas y Medidas	100.00		
1.3.01.18	Aprobación de Planos e Inspección de Construcciones	1,500.00		
1.3.01.35	Tasas por Administración	10,000.00		
1.3.01.99.02	Incorporación al Catastro	3,500.00		
1.3.01.99.03	Solicitud Municipal	15,000.00		
1.3.01.99.04	Carpetas	8,000.00		
1.3.01.99.06	Defunciones	3,500.00		
1.3.01.99.07	Fraccionamiento de Solar	16,000.00		
1.3.01.99.08	Certificaciones	15,000.00		
1.3.01.99.09	Coactivas	15,000.00		
1.3.01.99.10	Otras Conseciones	100.00		
1.3.03	Tasas Diversas		42,000.00	
1.3.03.08	Regalías Mineras	42,000.00		
1.3.04	Contribuciones		65,000.00	
1.3.04.06	Apertura, Pavimentación, Ensanche y Construcción de Vías de Toda Clase	10,000.00		
1.3.04.08	Aceras, Bordillo y Cercas	10,000.00		
1.3.04.09	Obras de Alcantarillado y Canalización	10,000.00		
1.3.04.10	Obras de Alumbrado Público	10,000.00		
1.3.04.11	Construcción y Ampliación de Obras y Sistemas de Agua Potable	5,000.00		
1.3.04.13	Obras de Regeneración Urbana	15,000.00		
1.3.04.99	Otras Contribuciones	5,000.00		

INGRESOS

CODIGO PARTIDA	RUBROS	PARCIAL	SUBTOTAL GRUPO	TOTAL
1.4	VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS DE ENTIDADES E INGRESOS OPERATIVOS DE EMPRESAS PUBLICAS			54,951.21
1.4.02	Ventas de Productos y Materiales		54,951.21	
1.4.02.06	Materiales y Accesorios de Instalacion de Agua Potable (Medidores)	54,951.21		
1.7	RENTA DE INVERSIONES Y MULTAS			222,600.00
1.7.01	Rentas de Inversiones		200.00	
1.7.01.02	Intereses y Comisiones de Títulos y Valores	100.00		
1.7.01.09	Comisiones por servicios Financiero	100.00		
1.7.02	Rentas por Arrendamiento de Bienes		139,000.00	
1.7.02.02	Edificio, Locales y Residencias	136,000.00		
1.7.02.99	Otros Arrendamientos	3,000.00		
1.7.03	Intereses por Mora		28,100.00	
1.7.03.01	Tributaria	28,000.00		
1.7.03.02	Ordenanzas Municipal	100.00		
1.7.04	Multas		55,300.00	
1.7.04.01	Tributarias	55,000.00		
1.7.04.02	Infracion a Ordenanzas Municipales	100.00		
1.7.04.04	Incumplimiento de Contrato	100.00		
1.7.04.99	Otras Multas	100.00		
1.8	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES			436,507.88
1.8.01	Transferencias o Donaciones Corrientes del Sector Público		436,507.88	
1.8.01.01	Del Presupuestos General del Estado	436,507.88		
1.8.06	Aportes y Participaciones Corrientes del Régimen Seccional Autónomo		0.00	
1.9	OTROS INGRESOS			35,000.00
1.9.04	Otros no Operacionales		35,000.00	
1.9.04.99	Otros no Especificados	35,000.00		
2	INGRESOS DE CAPITAL			3,539,770.88
2.4	VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS			35,100.00
2.4.02	Bienes Inmuebles		35,100.00	
2.4.02.01	Terrenos	10,000.00		
2.4.02.02	Edificio, Locales y Residencias	25,000.00		
2.4.02.99	Otros Bienes Inmuebles	100.00		
2.8	TRANSFERENCIA Y DONACIONES DE CAPITAL E INVERSION			3,504,670.88
2.8.01	Transferencias o Donaciones de Capital e Inversión del Sector Público		3,407,062.06	
2.8.01.01	Del Presupuesto General del Estado	3,028,570.88		
2.8.01.06	De Entidades Financieras Públicas	1,000.00		
2.8.01.10	De Fondos de Contingencias	100.00		
2.8.01.11	De Convenios Legalmente Suscritos	377,391.18		
2.8.06	Aportes y Participaciones de Capital e Inversión del Régimen Seccional Autónomo		97,608.82	
2.8.06.54	Del Presupuesto General a Gad para Patrimonio	97,608.82		
2.8.10	Asignacion Presupuestaria de valores equivalentes al Impuesto al Valor Agregado		0.00	
3	INGRESO DE FINANCIAMIENTO			1,045,000.00
3.6	FINANCIAMIENTO PÚBLICO			0.00
3.6.02	Financiamiento Publico Interno		0.00	
3.7	SALDOS DISPONIBLES			50,000.00
3.7.01	Saldo en Caja y Bancos		50,000.00	
3.7.01.02	De Fondos de Autogestión	50,000.00		
3.8	CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR			995,000.00
3.8.01	Cuentas pendientes por cobrar		995,000.00	
3.8.01.01	De Cuentas por Cobrar Recuperacion de Cartera	995,000.00		
	TOTAL USD	7,265,129.97	7,265,129.97	7,265,129.97

CAPITULO III

PROGRAMAS DE GASTOS

- 3.1 Estructura Programática De Los Gastos**
- 3.2 Aspecto Generales De Las Programaciones**
- 3.3 Disposiciones De Los Recursos Del Personal**
- 3.4 Presentación De Los Programas**
- 3.5 Distributivo De Sueldos y Salarios**



DE LOS GASTOS

ASPECTOS GENERALES

Para la determinación de los Gastos Corrientes, Inversión y Capital se han observado las disposiciones legales y reglamentos pertinentes de acuerdo con la estructura programática.

Por lo demás se tomará en cuenta las disposiciones contempladas en Ordenanzas y Leyes de la materia; de manera especial la ley de la COOTAD, Ley Orgánica de Administración Financiera y Control del Gasto Público, más disposiciones y Normas Técnicas de contraloría, Ley del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, así como también del Presupuesto General del Estado.

ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DE LOS GOBIERNOS AUTONOMOS DESCENTRALIZADOS, Artículo 338 de la COOTAD. - **Estructura Administrativa.** - Cada gobierno regional, provincial, metropolitano y municipal tendrá la estructura administrativa que requiera para el cumplimiento de sus fines y el ejercicio de sus competencias y funcionará de manera desconcentrada. La estructura administrativa será la mínima indispensable para la gestión eficiente, eficaz y económica de las competencias de cada nivel de gobierno, se evitará la burocratización y se sancionará el uso de cargos públicos para el pago de compromisos electorales.

Cada gobierno autónomo descentralizado elaborará la normativa pertinente según las condiciones específicas de su circunscripción territorial, en el marco de la constitución y la ley.

Mediante Oficio No. 300-GADMCN-SEC-C-2023, recibido el 06-06-23, adjunta Resolución Administrativa No. 38-GADMCN-2023, expide el Estatuto Orgánico Sustitutivo de Gestión Organizacional por Procesos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Nobol. En base a lo antes expuesto adjunto la estimación de egresos para el año 2023.

ESTRUCTURA PROGRAMATIVA DE LOS GASTOS

La apertura de programas en el Presupuesto 2023 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Nobol.

FUNCION	PROGRAMA	
FUNCION I	SERVICIOS GENERALES	
11	PROGRAMA 1	Administración General
12	PROGRAMA 2	Administración Financiera
13	PROGRAMA 3	Justicia, Policía y Vigilancia
14	PROGRAMA 4	Relaciones Pública
FUNCION II	SERVICIOS SOCIALES - CONVENIOS	
21	PROGRAMA 1	Educación y Cultura
22	PROGRAMA 2	Salud Pública
23	PROGRAMA 3	Participación Ciudadana y Gestión Social
24	PROGRAMA 4	Turismo
25	PROGRAMA 5	Junta cantonal de Protección de Derechos del Cantón Nobol
26	PROGRAMA 6	Convenios Mies - GAD- CDI
27	PROGRAMA 7	Convenios Mies - GAD- ADULTOS MAYORES
28	PROGRAMA 8	Convenios Mies - GAD - DISCAPACIDAD
FUNCION III	SERVICIOS COMUNALES	
31	PROGRAMA 1	Planificación Urbana y Rural
32	PROGRAMA 2	Medio Ambiente e Higiene Ambiental
34	PROGRAMA 4	Inversión Social y Obras Publicas de Infraestructura
36	PROGRAMA 6	Otros Servicios Comunes
FUNCION IV	SERVICIOS ECONOMICOS	
51	PROGRAMA 1	Gastos Comunes Institucionales e Inversión Social
52	PROGRAMA 2	Servicio de la Deuda Pública

**DISTRIBUCION DE SUELDOS Y SALARIOS AÑO 2023
GASTOS CORRIENTES E INVERSION**

N. de Func.	Descripción del Cargo	No. Meses	RMU 2023	Décimo Tercer Sueldo	Décimo Cuarto Sueldo	Aporte Patronal	Horas Extras	Fondo de Reserva	Gasto Anual de Sueldos
ADMINISTRACIÓN GENERAL									
ALCALDÍA									
1	Alcalde	5	4,444.30	1,851.79	187.50	2,477.70	0.00	1,851.05	22,221.50
1	Alcalde	7	4,508.00	2,629.67	262.50	3,518.49	0.00	2,628.61	31,556.00
5	Concejales	5	1,999.94	4,166.54	937.50	5,574.83	0.00	4,164.88	49,998.50
5	Concejales	7	2,028.60	5,916.75	1,312.50	7,916.61	0.00	5,914.38	71,001.00
SUB-TOTAL				14,564.75	2,700.00	19,487.63	0.00	14,558.92	174,777.00
COORDINACIÓN INSTITUCIONAL									
1	Coordinador Institucional	7	1,943.04	1,943.04	262.50	1,516.54	0.00	1,132.99	13,601.28
1	Asistente Administrativo	7	450.00	450.00	262.50	351.23	0.00	262.40	3,150.00
SUB-TOTAL				2,393.04	525.00	1,867.77	0.00	1,395.39	16,751.28
SECRETARÍA GENERAL Y ARCHIVO									
1	Secretario General	12	1,943.04	1,943.04	450.00	2,599.79	0.00	1,942.26	23,316.48
1	Técnica de Archivo	7	600.00	350.00	262.50	468.30	0.00	349.86	4,200.00
2	Asistente Administrativo	12	450.00	900.00	900.00	1,204.20	0.00	899.64	10,800.00
1	Chofer Alcaldía	12	450.00	800.00	450.00	1,070.40	4,200.00	799.68	5,400.00
1	Mensajero	12	450.00	450.00	450.00	602.10	0.00	449.82	5,400.00
SUB-TOTAL				4,443.04	2,512.50	5,944.79	4,200.00	4,441.26	49,116.48
PROCURADURÍA SÍNDICA									
1	Procurador Síndico	12	1,943.04	1,943.04	450.00	2,599.79	0.00	1,942.26	23,316.48
1	Asistente Administrativo	12	450.00	450.00	450.00	602.10	0.00	449.82	5,400.00
SUB-TOTAL				2,393.04	900.00	3,201.89	0.00	2,392.08	28,716.48
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA									
1	Director Administrativo	12	1,943.04	1,943.04	450.00	2,599.79	0.00	1,942.26	23,316.48
1	Asistente Administrativo	12	450.00	450.00	450.00	602.10	0.00	449.82	5,400.00
1	Chofer Municipal	12	450.00	800.00	450.00	1,070.40	4,200.00	799.68	5,400.00
1	Auxiliar de Mantenimiento	12	500.00	500.00	450.00	669.00	0.00	499.80	6,000.00
SUB-TOTAL				3,693.04	1,800.00	4,941.29	4,200.00	3,691.56	40,116.48
TALENTO HUMANO									
1	Jefa de Talento Humano	12	1,350.00	1,350.00	450.00	1,806.30	0.00	1,349.46	16,200.00
1	Analista de Nómina	7	986.00	575.17	262.50	769.57	0.00	574.94	6,902.00
1	Asistente Administrativo	12	450.00	450.00	450.00	602.10	0.00	449.82	5,400.00
1	Recepcionista	12	450.00	450.00	450.00	602.10	0.00	449.82	5,400.00
SUB-TOTAL				2,825.17	1,612.50	3,780.07	0.00	2,824.04	33,902.00
JEFATURA DE SISTEMAS INFORMÁTICOS									
1	Jefa de Sistemas Informáticos	5	900.00	375.00	187.50	501.75	0.00	374.85	4,500.00
1	Jefa de Sistemas Informáticos	7	1,138.50	664.13	262.50	888.60	0.00	663.86	7,969.50
1	Programador	7	817.00	476.58	262.50	637.67	0.00	476.39	5,719.00
1	Técnico	7	817.00	476.58	262.50	637.67	0.00	476.39	5,719.00
SUB-TOTAL				1,992.29	975.00	2,665.69	0.00	1,991.49	23,907.50
COMPRAS PÚBLICAS									
1	Jefa de Compras Públicas	12	1,300.00	1,300.00	450.00	1,739.40	0.00	1,299.48	15,600.00
1	Analista de Compras Públicas	12	986.00	986.00	450.00	1,319.27	0.00	985.61	11,832.00
SUB-TOTAL				2,286.00	900.00	3,058.67	0.00	2,285.09	27,432.00
PROVEEDURÍA Y GUARDALMACÉN									
1	Jefa de Proveduría y Guardalmacén	12	1,138.50	1,138.50	450.00	1,523.31	0.00	1,138.04	13,662.00
1	Asistente Administrativo	12	450.00	450.00	450.00	602.10	0.00	449.82	5,400.00
1	Bodeguero	12	450.00	450.00	450.00	602.10	0.00	449.82	5,400.00
SUB-TOTAL				2,038.50	1,350.00	2,727.51	0.00	2,037.68	24,462.00
REGISTRO DE LA PROPIEDAD									
1	Registrador de la Propiedad	12	1,920.00	1,920.00	450.00	2,568.96	0.00	1,919.23	23,040.00
2	Asistente Administrativo	12	450.00	900.00	900.00	1,204.20	0.00	899.64	10,800.00
1	Oficial de Cumplimiento	12	1,150.00	1,150.00	450.00	1,538.70	0.00	1,149.54	13,800.00
SUB-TOTAL				3,970.00	1,800.00	5,311.86	0.00	3,968.41	47,640.00
17 TOTAL GASTOS				40,598.87	15,075.00	52,987.17	8,400.00	39,585.92	466,821.22

**DISTRIBUCION DE SUELDOS Y SALARIOS AÑO 2023
GASTOS CORRIENTES E INVERSION**

N. de Func.	Descripción del Cargo	No. Meses	RMU 2023	Décimo Tercer Sueldo	Décimo Cuarto Sueldo	Aporte Patronal	Horas Extras	Fondo de Reserva	Gasto Anual de Sueldos
ADMINISTRACIÓN FINANCIERA									
DIRECCIÓN FINANCIERA									
1	Director Financiero	12	1,943.04	1,943.04	450.00	2,599.79	0.00	1,942.26	23,316.48
1	Analista de Presupuesto	7	986.00	986.00	450.00	769.57	0.00	574.94	6,902.00
1	Asistente Administrativo	12	450.00	450.00	450.00	602.10	0.00	449.82	5,400.00
SUB-TOTAL				3,379.04	1,350.00	3,971.46	0.00	2,967.02	35,618.48
CONTABILIDAD									
1	Contador Municipal	12	1,676.00	1,676.00	450.00	2,242.49	0.00	1,675.33	20,112.00
1	Asistente Administrativo	12	450.00	450.00	450.00	602.10	0.00	449.82	5,400.00
SUB-TOTAL				2,126.00	900.00	2,844.59	0.00	2,125.15	25,512.00
TESORERÍA									
1	Tesorero Municipal	12	1,609.30	1,609.30	450.00	2,153.24	0.00	1,608.66	19,311.60
1	Asistente Recaudadora	12	500.00	500.00	450.00	669.00	0.00	499.80	6,000.00
1	Recaudador Municipal	12	473.11	473.11	450.00	633.02	0.00	472.92	5,677.32
SUB-TOTAL				2,582.41	1,350.00	3,455.26	0.00	2,581.38	30,988.92
COMPROBACIÓN Y RENTAS									
1	Jefe de Comprobación y Rentas	12	1,138.50	1,138.50	450.00	1,523.31	0.00	1,138.04	13,662.00
SUB-TOTAL				1,138.50	450.00	1,523.31	0.00	1,138.04	13,662.00
9 TOTAL GASTOS				9,225.95	4,050.00	11,794.62	0.00	8,811.59	105,781.40
COMISARÍA MUNICIPAL									
1	Comisario Municipal	5	974.05	405.85	187.50	543.03	0.00	405.69	4,870.25
1	Comisario Municipal	7	1,138.00	663.83	262.50	888.21	0.00	663.57	7,966.00
1	Inspector de Comisaría Municipal	12	733.00	733.00	450.00	980.75	0.00	732.71	8,796.00
1	Asistente Administrativo	12	450.00	450.00	450.00	602.10	0.00	449.82	5,400.00
15	Agentes de Control	12	450.00	6,750.00	6,750.00	9,031.50	0.00	6,747.30	81,000.00
15	Guardian Municipal	12	450.00	6,750.00	6,750.00	9,031.50	0.00	6,747.30	81,000.00
33 SUB-TOTAL				15,752.68	14,850.00	21,077.09	0.00	15,746.39	189,032.25
INSPECTORÍA DE CEMENTERIO									
1	Inspector de Cementerio	12	604.67	604.67	450.00	809.05	0.00	604.43	7,256.04
2	Guardia Municipal	12	450.00	900.00	900.00	1,204.20	0.00	899.64	10,800.00
3 SUB-TOTAL				1,504.67	1,350.00	2,013.25	0.00	1,504.07	18,056.04
TOTAL GASTOS				17,257.35	16,200.00	23,090.34	0.00	17,250.46	207,088.29
RELACIONES PÚBLICAS									
1	Jefe de Relaciones Públicas	5	974.05	405.85	187.50	543.03	0.00	405.69	4,870.25
1	Jefe de Relaciones Públicas	7	1,138.50	664.13	262.50	888.60	0.00	663.86	7,969.50
1	Asistente Administrativo	12	450.00	450.00	450.00	602.10	0.00	449.82	5,400.00
2	Técnico de Prensa	5	556.50	463.75	900.00	620.50	0.00	463.56	5,565.00
2	Técnico de Prensa	7	817.00	1,634.00	850.00	1,275.34	0.00	952.79	11,438.00
7 TOTAL GASTOS				3,617.73	2,650.00	3,929.57	0.00	2,935.72	35,242.75
EDUCACIÓN CULTURAL Y DEPORTE									
1	Rector del Colegio Nocturno	12	506.00	506.00	450.00	677.03	0.00	505.80	6,072.00
0	Asistente Administrativo	12	450.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1	Auxiliar de Biblioteca	12	450.00	450.00	450.00	602.10	0.00	449.82	5,400.00
8	Educadores	12	450.00	3,600.00	3,600.00	4,816.80	0.00	3,598.56	43,200.00
1	Secretario Colegio Nocturno	12	450.00	450.00	450.00	602.10	0.00	449.82	5,400.00
1	Conserje Municipal	12	450.00	450.00	450.00	602.10	0.00	449.82	5,400.00
2	Guardia Municipal de Colegio Nocturno	12	450.00	900.00	900.00	1,204.20	0.00	899.64	10,800.00
14 TOTAL GASTOS				6,356.00	6,300.00	8,504.33	0.00	6,353.46	76,272.00
ADMINISTRACION DE MERCADO Y SERVICIOS MUNICIPALES									
1	Administrador de Mercado Municipal y Áreas Verdes	12	974.05	974.05	450.00	1,303.28	0.00	973.66	11,688.60
1	Asistente Administrativo	12	450.00	450.00	450.00	602.10	0.00	449.82	5,400.00
3	Asistente de Enfermería	12	450.00	1,350.00	1,350.00	1,806.30	0.00	1,349.46	16,200.00
1	Paramédico	12	901.00	901.00	450.00	1,205.54	0.00	900.64	10,812.00
3	Chofer Municipal	12	450.00	1,350.00	1,350.00	1,806.30	0.00	1,349.46	16,200.00
9 TOTAL GASTOS				5,025.05	4,050.00	6,723.52	0.00	5,023.04	60,300.60

N. de Func.	Descripción del Cargo	No. Meses	RMU 2023	Décimo Tercer Sueldo	Décimo Cuarto Sueldo	Aporte Patronal	Horas Extras	Fondo de Reserva	Gasto Anual de Sueldos
PARTICIPACION CIUDADANA Y GESTION SOCIAL									
1	Jefe de Participación Ciudadana y Gestión Social	12	1,138.50	1,138.50	450.00	1,523.31	0.00	1,138.04	13,662.00
1	Sub jefa de Gestión Social	12	521.18	521.18	450.00	697.34	0.00	520.97	6,254.16
1	Asistente Administrativo	12	450.00	450.00	900.00	602.10	0.00	449.82	5,400.00
1	Psicólogo/a del G.A.D.M.C.N.	12	920.00	920.00	450.00	1,230.96	0.00	919.63	11,040.00
1	Terapeuta Ocupacional	7	733.00	733.00	450.00	572.11	0.00	427.41	5,131.00
2	Tallerista de Proyectos Sociales	7	500.00	1,000.00	900.00	780.50	0.00	583.10	7,000.00
1	Trabajadora Social	7	733.00	733.00	450.00	572.11	0.00	427.41	5,131.00
2	Facilitador Deportivo	7	500.00	1,000.00	900.00	780.50	0.00	583.10	7,000.00
4	TOTAL GASTOS			6,495.68	4,950.00	6,758.93	0.00	5,049.48	60,618.16
TURISMO y COOPERACIÓN INTERNACIONAL									
1	Jefe de Turismo y Cooperación Internacional	12	974.05	974.05	450.00	1,303.28	0.00	973.66	11,688.60
1	TOTAL GASTOS			974.05	450.00	1,303.28	0.00	973.66	11,688.60
JUNTA CANTONAL DE PROTECCIÓN									
3	Miembros de la Junta Cantonal	12	885.50	2,656.50	1,350.00	3,554.40	0.00	2,655.44	31,878.00
1	Asistente Administrativo	12	450.00	450.00	450.00	602.10	0.00	449.82	5,400.00
1	Técnica de Enlace	12	1,016.76	1,016.76	450.00	1,360.42	0.00	1,016.35	12,201.12
1	Asistente Administrativo	12	450.00	450.00	450.00	602.10	0.00	449.82	5,400.00
6	TOTAL GASTOS			4,573.26	2,700.00	6,119.02	0.00	4,571.43	54,879.12
MIES- CONVENIO CIBV									
26	Asistente de Cuidado	7	450.00	6,825.00	6,825.00	9,952.67	0.00	6,822.27	81,900.00
26	TOTAL GASTOS			6,825.00	6,825.00	9,952.67	0.00	6,822.27	81,900.00
* Convenio vigente por 7 meses									
MIES- CONVENIO ADULTOS MAYORES									
1	Técnico - Promotor Social en espacio act	6	817.00	408.50	225.00	546.57	0.00	408.34	4,902.00
6	Técnico - Promotor Social en adulto may	11	986.00	5,423.00	2,475.00	7,255.97	0.00	5,420.83	65,076.00
7	TOTAL GASTOS			5,831.50	2,700.00	7,802.54	0.00	5,829.17	69,978.00
* Convenio vigente por 6 meses y por 11 meses									
MIES- CONVENIO DISCAPACIDAD									
4	Técnico de Discapacidades	12	730.12	2,920.48	1,800.00	3,907.60	0.00	2,919.31	35,045.76
1	Terapeuta Físico	7	730.12	730.12	450.00	569.86	0.00	425.73	5,110.84
5	TOTAL GASTOS			3,650.60	2,250.00	4,477.46	0.00	3,345.04	40,156.60
PLANIFICACIÓN URBANA Y RURAL									
1	Jefe de Planificación Urbana y Rural	12	1,519.04	1,519.04	450.00	2,032.48	0.00	1,518.43	18,228.48
2	Asistente Administrativo	12	450.00	900.00	900.00	1,204.20	0.00	899.64	10,800.00
1	Chofer Municipal (450 SUELDO)	12	450.00	450.00	450.00	1,003.50	3,600.00	749.70	5,400.00
	SUB-TOTAL			2,869.04	1,800.00	4,240.18	3,600.00	3,167.77	34,428.48
AVALUOS Y CATASTRO Y PATRIMONIO CULTURAL									
1	Jefa de Avaluos y Catastro y Patrimonio C	12	1,506.50	1,506.50	450.00	2,015.70	0.00	1,505.90	18,078.00
1	Supervisor de Campo	12	805.00	805.00	450.00	1,077.09	0.00	804.68	9,660.00
2	Asistente Administrativo	12	450.00	900.00	900.00	1,204.20	0.00	899.64	10,800.00
	SUB-TOTAL			3,211.50	1,800.00	4,296.99	0.00	3,210.22	38,538.00
GESTIÓN DE RIESGO									
1	Jefe de Gestión de Riesgo	12	901.00	901.00	450.00	1,205.54	0.00	900.64	10,812.00
1	Analista de Monitoreo	12	817.00	817.00	450.00	1,093.15	0.00	816.67	9,804.00
1	Analista de Preparación y Respuesta	12	817.00	817.00	450.00	1,093.15	0.00	816.67	9,804.00
	SUB-TOTAL			2,535.00	1,350.00	3,391.84	0.00	2,533.98	30,420.00
11	TOTAL GASTOS			8,615.54	4,950.00	11,929.01	3,600.00	8,911.97	103,386.48

**DISTRIBUCION DE SUELDOS Y SALARIOS AÑO 2023
GASTOS CORRIENTES E INVERSION**

N. de Func.	Descripción del Cargo	No. Meses	RMU 2023	Décimo Tercer Sueldo	Décimo Cuarto Sueldo	Aporte Patronal	Horas Extras	Fondo de Reserva	Gasto Anual de Sueldos
HIGIENE AMBIENTAL									
1	Jefe de Medio Ambiente	12	1,086.00	1,086.00	450.00	1,453.07	0.00	1,085.57	13,032.00
1	Asistente Administrativo	12	450.00	450.00	450.00	602.10	0.00	449.82	5,400.00
7	Conserje Municipal	12	450.00	3,150.00	3,150.00	4,214.70	0.00	3,148.74	37,800.00
4	Jardinero	12	450.00	1,800.00	1,800.00	2,408.40	0.00	1,799.28	21,600.00
2	Guardia de Mercado Municipal	12	450.00	900.00	900.00	1,204.20	0.00	899.64	10,800.00
SUB-TOTAL				7,386.00	6,750.00	9,882.47	0.00	7,383.05	88,632.00
INSPECTORÍA DE ASEO DE CALLES									
1	Inspector de Aseo de Calles	5	700.00	291.67	187.50	390.25	0.00	291.55	3,500.00
1	Inspector de Aseo de Calles	7	733.00	427.58	262.50	572.11	0.00	427.41	5,131.00
4	Chofer Municipal	12	450.00	1,800.00	1,800.00	2,486.45	700.00	1,857.59	21,600.00
25	Obrero Aseo de Calles	12	450.00	11,250.00	11,250.00	15,470.63	3,750.00	11,557.88	135,000.00
SUB-TOTAL				13,769.25	13,500.00	18,919.44	4,450.00	14,134.43	165,231.00
46 TOTAL GASTOS				21,155.25	20,250.00	28,801.91	4,450.00	21,517.48	253,863.00

AMA 36: DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

1	Dirección de Obras Publicas	12	1,943.04	1,943.04	450.00	2,599.79	0.00	1,942.26	23,316.48
1	Asistente Administrativo	12	450.00	450.00	450.00	602.10	0.00	449.82	5,400.00
4	Operador de Maquinaria	12	650.00	6,250.00	1,800.00	5,352.00	16,800.00	3,998.40	31,200.00
7	Chofer Municipal	12	450.00	17,600.00	3,150.00	7,492.80	29,400.00	5,597.76	37,800.00
4	CUADRILLA	7	450.00	1,800.00	1,800.00	2,497.60	9,800.00	1,865.92	12,600.00
1	Inspector de Equipo Caminero	7	733.00	733.00	2,932.00	572.11	0.00	427.41	5,131.00
SUB-TOTAL				28,776.04	10,582.00	19,116.40	56,000.00	14,281.57	115,447.48
FISCALIZACIÓN									
1	Fiscalizador	12	1,138.50	1,138.50	450.00	1,523.31	0.00	1,138.04	13,662.00
SUB-TOTAL				1,138.50	450.00	1,523.31	0.00	1,138.04	13,662.00
ÁRIDOS Y PETREOS									
1	Jefe de Áridos y Pétreos y Tránsito Terrestre	12	1,138.50	1,138.50	450.00	1,523.31	0.00	1,138.04	13,662.00
SUB-TOTAL				1,138.50	450.00	1,523.31	0.00	1,138.04	13,662.00
20 TOTAL GASTOS				31,053.04	11,482.00	22,163.02	56,000.00	16,557.65	142,771.48

TOTAL GASTOS	171,254.87	104,882.00	206,337.39	72,450.00	153,538.34	1,770,747.70
---------------------	-------------------	-------------------	-------------------	------------------	-------------------	---------------------

DISTRIBUTIVO AÑO 2023



I: SERVICIOS GENERALES

PROGRAMA 1: ADMINISTRACION GENERAL

ASPECTOS GENERALES

Este programa tiene como objetivo la planificación y ejecución de todas las labores que desarrolla el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Nobol. Además, se encarga de prestar los servicios auxiliares a sus funciones, principalmente en lo que se refiere al archivo, correspondencias, publicaciones de documentos, codificación actualizada de la Legislación Tributaria Municipal.

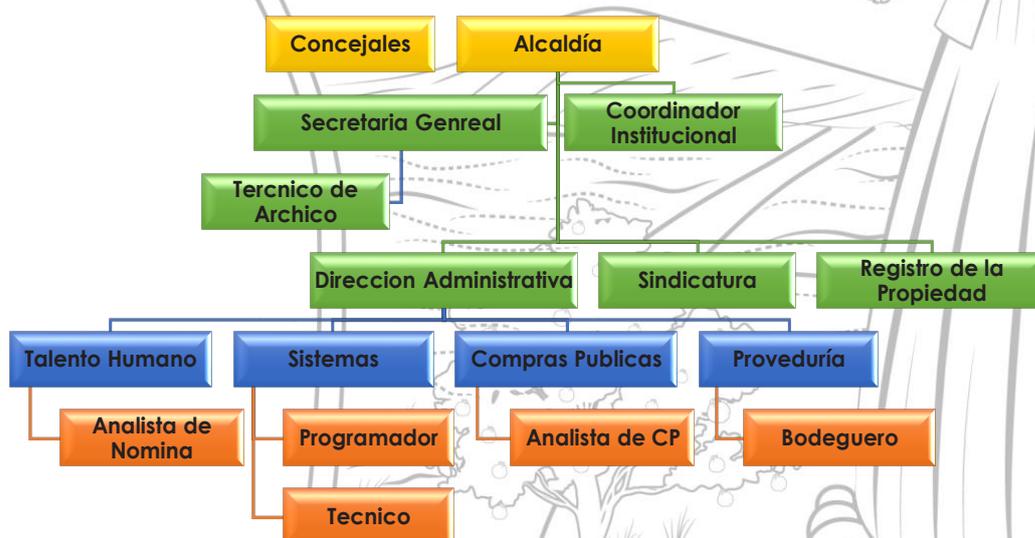
También le corresponde a este programa el precautelar el Patrimonio Municipal y el fajamiento de la política económica del Gobierno Municipal, impartiendo las disposiciones que norman las recaudaciones y control del gasto.

La Municipalidad desde este programa desarrollara Políticas e implementara las acciones tendientes a desarrollar la infraestructura Turística del Cantón.

Además, comprende las actividades de: Dirección, Supervisión, Dirección Ejecutiva, Servicio Administrativas, Asesorías Jurídicas.

UNIDAD EJECUTORA

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Nobol, Comisiones, Alcalde del Gobierno, Secretaria General, Sindicatura, Dirección Administrativa.



COSTO DEL PROGRAMA

El costo del Programa Administración General es de: **US \$723.734.05** (Setecientos veinte y tres y tres mil setecientos treinta y cuatro con 05/100 dólares de los Estados Unidos de América).

ESTIMACIÓN DE EGRESOS PRESUPUESTARIO

CODIGO PARTIDA	RUBROS	Presupuesto 2023
FUNCION 1: Servicios Generales		
PROGRAMA 1: Administración General		
5	GASTOS CORRIENTES	705,586.06
5.1	GASTOS PERSONALES	669,326.06
5.1.01	Remuneraciones Básicas	466,821.22
5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	456,021.22
5.1.01.06	Salarios Unificados	10,800.00
5.1.02	Remuneraciones Complementarias	55,673.87
5.1.02.03	Decimo Tercer Sueldo	40,598.87
5.1.02.04	Decimocuarto sueldo	15,075.00
5.1.05	Remuneraciones Temporales	8,257.88
5.1.05.07	Honorarios	500.00
5.1.05.10	Servicios Personales por Contrato	100.00
5.1.05.12	Subrogación	100.00
5.1.05.13	Encargos	2,157.88
5.1.05.09	Horas Extraordinarias y Suplementarias	5,400.00
5.1.06	Aportes Patronales a la Seguridad	92,573.09
5.1.06.01	Aporte Patronal	52,987.17
5.1.06.02	Fondo de Reserva	39,585.92
5.1.07	Indemnizaciones	46,000.00
5.1.07.07	Compensacion por Vacaciones no gozadas por cesacion de funciones	45,000.00
5.1.07.09	Por Renuncia Voluntaria	500.00
5.1.07.11	Indemnizaciones Laborales	500.00
5.3	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	18,300.00
5.3.03	Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias	4,000.00
5.3.03.01	Pasaje al Interior	2,500.00
5.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	1,500.00
5.3.06	Contratación de Estudios, Investigaciones y Servicios Técnicos Especializados	7,500.00
5.3.06.06	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios	1,000.00
5.3.06.12	Capacitación a Servidores Públicos	6,500.00
5.3.07	Egresos en Informática	3,900.00
5.3.07.01	Desarrollo, Actualización, Asistencia Técnica y Soporte de Sistemas Informáticos	1,200.00
5.3.07.02	Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos	1,200.00
5.3.07.04	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos	1,500.00
5.3.08	Bienes de Uso y Consumo Corrientes	2,900.00
5.3.08.02	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección y Accesorios para uniformes del personal de Protección, Vigilancia y Seguridad	2,900.00

ESTIMACIÓN DE EGRESOS PRESUPUESTARIO

CODIGO PARTIDA	RUBROS	Presupuesto 2023
5.7	OTROS EGRESOS CORRIENTES	13,960.00
5.7.02	Seguros, Costos Financieros y Otros Egresos	2,760.00
5.7.02.01	Seguros	2,000.00
5.7.02.06	Costas Judiciales, Trámites Notariales, Legalización de Documentos y Arreglos Extrajudiciales	760.00
5.7.03	Dietas	11,200.00
5.7.03.01	Dietas	11,200.00
5.8	TRANSFERENCIAS O DONACIONES CORRIENTES	4,000.00
5.8.99	Asignaciones a Distribuir	4,000.00
5.8.99.01	Asignaciones a Distribuir para Transferencias y Donaciones Corrientes	4,000.00
8	GASTOS DE CAPITAL	18,147.99
8.4	BIENES DE LARGA DURACION	18,147.99
8.4.01	Bienes Muebles	18,147.99
8.4.01.03	Mobiliarios	3,500.00
8.4.01.07	Equipos, Sistema y Paquetes Informáticos	14,647.99
TOTAL ADMINISTRACIÓN GENERAL		723,734.05

En relación con el Gasto Corriente



FUNCION I: SERVICIOS GENERALES

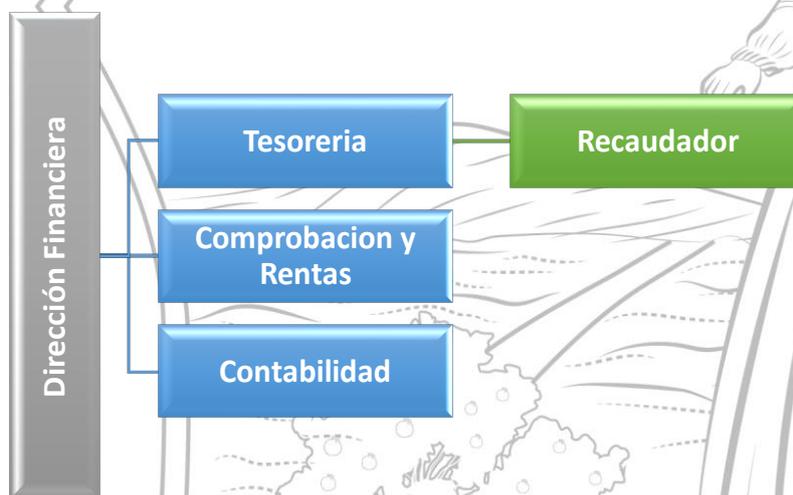
PROGRAMA 2: ADMINISTRACION FINANCIERA

ASPECTOS GENERALES

Por medio de este programa se dirige a la actividad Económica Financiera del Cabildo, se efectúan las evaluaciones prediales, la elaboración de catastro y registro tributarios, la emisión de documento de créditos especiales valoradas a la recaudación y control de los ingresos, la comprobación de los gastos y la cancelación que realiza la contabilidad general con prácticas periódicas de exámenes y auditoria; se llevan los inventarios de todos los bienes del Gobierno Autónomo, se elaboran con identificación numéricas las formularios de trámites y se controla el pago de las Obras Publicas que se efectúan, ya sean por administración directa o por contrato, recabando los informes que sean convenientes en las direcciones respectivas, ejerciendo una inspección del avance de las obras para autorizar su cancelación o pago y cada jefe cumplirá con sus obligaciones dentro del ámbito de sus competencias.

UNIDAD EJECUTORA

La Dirección Financiera, con sus secciones: Contabilidad, Tesorería, Comprobación y Rentas.



COSTO DEL PROGRAMA

El costo del Programa Administración Financiera es de: **US \$ 190.764,76** (Ciento noventa mil setecientos sesenta y cuatro con 76/100 dólares de los Estados Unidos de América).

ESTIMACIÓN DE EGRESOS PRESUPUESTARIO

CODIGO PARTIDA	RUBROS	Presupuesto 2023
FUNCION 1: Servicios Generales		
PROGRAMA 2: Administración Financiera		
5	GASTOS CORRIENTES	179,903.93
5.1	GASTOS PERSONALES	158,724.39
5.1.01	Remuneraciones Básicas	105,781.40
5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	105,781.40
5.1.02	Remuneraciones Complementarias	14,275.95
5.1.02.03	Decimo Tercer Sueldo	9,725.95
5.1.02.04	Decimocuarto sueldo	4,550.00
5.1.05	Remuneraciones Temporales	1,000.00
5.1.05.07	Honorarios	500.00
5.1.05.13	Encargos	500.00
5.1.06	Aportes Patronales a la Seguridad	20,606.21
5.1.06.01	Aporte Patronal	11,794.62
5.1.06.02	Fondo de Reserva	8,811.59
5.1.07	Indemnizaciones	17,060.83
5.1.07.07	Compensacion por Vacaciones no gozadas por cesacion de funciones	15,000.00
5.1.07.11	Indemnizaciones Laborales	2,060.83
5.3	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	10,350.00
5.3.03	Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias	5,000.00
5.3.03.01	Pasaje al Interior	3,500.00
5.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	1,500.00
5.3.06	Contratación de Estudios, Investigaciones y Servicios Técnicos Especializados	2,800.00
5.3.06.06	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios	1,000.00
5.3.06.12	Capacitación a Servidores Publicos	1,800.00
5.3.07	Egresos en Informática	1,000.00
5.3.07.01	Desarrollo, Actualización, Asistencia Técnica y Soporte de Sistemas Informáticos	800.00
5.3.07.04	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos	200.00
5.3.08	Bienes de Uso y Consumo Corrientes	1,550.00
5.3.08.02	Vestuario, Lenceria, Prendas de Protección y Accesorios para uniformes del personal de Protección, Vigilancia y Seguridad	1,550.00
5.7	OTROS EGRESOS CORRIENTES	1,500.00
5.7.02	Seguros, Costos Financieros y Otros Egresos	1,500.00
5.7.02.01	Seguros	1,000.00
5.7.02.06	Costas Judiciales, Trámites Notariales, Legalización de Documentos y Arreglos Extrajudiciales	500.00
5.8	TRANSFERENCIAS O DONACIONES CORRIENTES	9,329.54
5.8.99	Asignaciones a Distribuir	9,329.54
5.8.99.01	Asignaciones a Distribuir para Transferencias y Donaciones Corrientes	9,329.54
8	GASTOS DE CAPITAL	8,000.00
8.4	BIENES DE LARGA DURACION	8,000.00
8.4.01	Bienes Muebles	8,000.00
8.4.01.03	Mobiliarios	2,500.00
8.4.01.07	Equipos, Sistema y Paquetes Informáticos	5,500.00
TOTAL ADMINISTRACIÓN FINANCIERA		187,903.93

En relación al Gasto Corriente:



FUNCION I: SERVICIOS GENERALES

PROGRAMA 3: JUSTICIA, POLICIA Y VIGILANCIA

ASPECTOS GENERALES

Este programa tiene por finalidad preservar el orden, hacer cumplir las leyes, ordenanzas y reglamentos, así como las disposiciones sobre higiene, salubridad, obras públicas y uso de vías y lugares públicos. Son además objetivos de este programa:

- Controlar la realidad de juegos y espectáculos.
- Mantener y garantizar la exactitud de pesas y medidas.
- Controlar el funcionamiento y manipulo de ventas ambulantes
- Administrar justicia y aplicar sanciones por infracción y con contravenciones.
- Cumplir y hacer cumplir las disposiciones que emane el consejo para la preservación y cuidado de los lugares de afluencia turística.

UNIDAD EJECUTORA

Comisario y Policía Municipal.

COSTO DEL PROGRAMA

El costo del Programa Justicia, Policía y Vigilancia es de: US \$ **305.736,41** (Trescientos cinco mil setecientos treinta y seis con 41/100 dólares de los Estados Unidos de América).

En relación con las partidas de Gastos Corrientes:



ESTIMACIÓN DE EGRESOS PRESUPUESTARIO

CODIGO PARTIDA	RUBROS	Presupuesto 2023
FUNCION 1: Servicios Generales		
PROGRAMA 3: Justicia Policia y Vigilancia		
5	GASTOS CORRIENTES	304,236.41
5.1	GASTOS PERSONALES	297,386.44
5.1.01	Remuneraciones Básicas	207,088.29
5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	207,088.29
5.1.02	Remuneraciones Complementarias	36,457.35
5.1.02.03	Decimo Tercer Sueldo	17,257.35
5.1.02.04	Decimocuarto sueldo	19,200.00
5.1.05	Remuneraciones Temporales	500.00
5.1.05.07	Honorarios	500.00
5.1.06	Aportes Patronales a la Seguridad	41,340.80
5.1.06.01	Aporte Patronal	23,090.34
5.1.06.02	Fondo de Reserva	17,250.46
5.1.06.06	Asignación Global de Jubilización Patronal para	1,000.00
5.1.07	Indemnizaciones	12,000.00
5.1.07.07	Compensacion por Vacaciones no gozadas por cesacion de funciones	10,000.00
5.1.07.11	Indemnizaciones Laborales	2,000.00
5.3	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	6,849.97
5.3.03	Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias	500.00
5.3.03.01	Pasaje al Interior	250.00
5.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	250.00
5.3.06	Contratación de Estudios, Investigaciones y Servicios Técnicos Especializados	1,899.97
5.3.06.06	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios	500.00
5.3.06.12	Capacitación a Servidores Publicos	1,399.97
5.3.07	Egresos en Informática	650.00
5.3.07.01	Desarrollo, Actualización, Asistencia Técnica y Soporte de Sistemas Informáticos	250.00
5.3.07.04	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos	400.00
5.3.08	Bienes de Uso y Consumo Corrientes	3,800.00
5.3.08.02	Vestuario, Lenceria, Prendas de Protección y Accesorios para uniformes del personal de Protección, Vigilancia y Seguridad	3,800.00
8	GASTOS DE CAPITAL	1,500.00
8.4	BIENES DE LARGA DURACION	1,500.00
8.4.01	Bienes Muebles	1,500.00
8.4.01.03	Mobiliarios	500.00
8.4.01.07	Equipos, Sistema y Paquetes Informáticos	1,000.00
TOTAL JUSTICIA POLICIA Y VIGILANCIA		305,736.41

FUNCION I: SERVICIOS GENERALES

PROGRAMA 4: RELACIONES PUBLICAS

ASPECTOS GENERALES

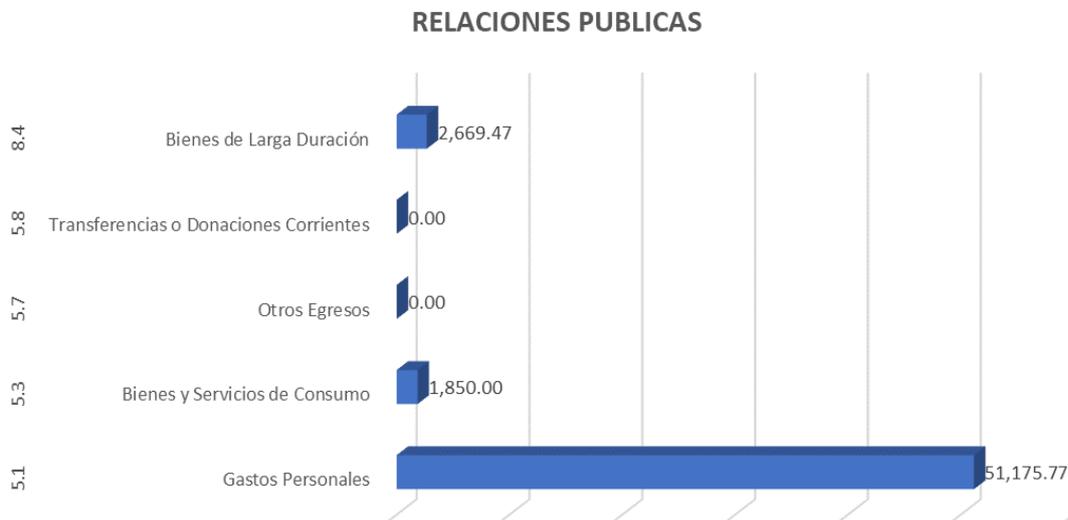
Este programa tiene por objeto programar, organizar y dirigir programas que permitan a la institución fomentar su imagen positiva hacia el exterior del Gobierno Autónomo. Además, mantiene acciones de comunicación y coordinación para reuniones, eventos y más actividades de investigación general.

UNIDAD EJECUTORA

Jefatura de Relaciones Públicas

COSTO DEL PROGRAMA

El costo del programa Relaciones Publicas es de: US \$ 55.695,24 (Cincuenta y cinco mil seiscientos noventa y cinco con 24/100 dólares de los Estados Unidos de América).



CODIGO PARTIDA	RUBROS	Presupuesto 2023
FUNCION 1: Servicios Generales		
PROGRAMA 4: Relaciones Publicas		
	GASTOS CORRIENTES	53,025.77
5.1	GASTOS PERSONALES	51,175.77
5.1.01	Remuneraciones Básicas	35,242.75
5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	35,242.75
5.1.02	Remuneraciones Complementarias	6,267.73
5.1.02.03	Decimo Tercer Sueldo	3,617.73
5.1.02.04	Decimocuarto sueldo	2,650.00
5.1.05	Remuneraciones Temporales	100.00
5.1.05.07	Honorarios	100.00
5.1.06	Aportes Patronales a la Seguridad	6,865.29
5.1.06.01	Aporte Patronal	3,929.57
5.1.06.02	Fondo de Reserva	2,935.72
5.1.07	Indemnizaciones	2,700.00
5.1.07.07	Compensacion por Vacaciones no gozadas por cesacion de funciones	2,200.00
5.1.07.11	Indemnizaciones Laborales	500.00
5.3	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	1,850.00
5.3.03	Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias	500.00
5.3.03.01	Pasaje al Interior	400.00
5.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	100.00
5.3.07	Egresos en Informática	550.00
5.3.07.01	Desarrollo, Actualización, Asistencia Técnica y Soporte de Sistemas Informáticos	500.00
5.3.07.04	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos	50.00
5.3.08	Bienes de Uso y Consumo Corrientes	800.00
5.3.08.02	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección y Accesorios para uniformes del personal de Protección, Vigilancia y Seguridad	800.00
8	GASTOS DE CAPITAL	2,669.47
8.4	BIENES DE LARGA DURACION	2,669.47
8.4.01	Bienes Muebles	2,669.47
8.4.01.03	Mobiliarios	500.00
8.4.01.07	Equipos, Sistema y Paquetes Informáticos	2,169.47
TOTAL RELACIONES PUBLICAS		55,695.24

FUNCION II: SERVICIO SOCIALES – CONVENIOS

PROGRAMA 1: EDUCACION Y CULTURA

ASPECTOS GENERALES

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Nobol, en materia de Educación y Cultura, coopera en el desarrollo y mejoramiento cultural y educación; y al efecto le compete lo siguiente:

- Coadyuvar la educación y al progreso cultural del Cantón Nobol.
- Organizar y sostener biblioteca y cuidar que se conserve de mejor forma la zona y monumento cívico artístico del Cantón.
- Contribuir técnica y económicamente la alfabetización.
- Donar terreno de su propiedad para fines educacionales, culturales y deportivos de acuerdo con la Ley y vigilar por el uso debido a dichos terrenos.
- Propiciar la creación de escuelas profesionales para trabajadores adultos en el Cantón y prestarle todo su apoyo.
- Organizar, auspiciar concursos bandas, orquestas, etc.

UNIDAD EJECUTORA

Biblioteca Municipal, Educadores Municipales.

COSTO DEL PROGRAMA

El costo del programa de Educación y Cultura es de: **US \$ 109.885.85** (Ciento nueve mil ochocientos ochenta y cinco con 85/100 Dólares de los Estados Unidos de América).



ESTIMACIÓN DE EGRESOS PRESUPUESTARIO

CODIGO	RUBROS	Presupuesto 2023
PARTIDA		
FUNCION 2: Servicios Generales		.
PROGRAMA 1: Educacion y Cultura		.
7	GASTOS CORRIENTES	107,385.85
7.1	GASTOS PERSONALES	106,035.85
7.1.01	Remuneraciones Básicas	76,272.00
7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	76,272.00
7.1.02	Remuneraciones Complementarias	12,656.00
7.1.02.03	Decimo Tercer Sueldo	6,356.00
7.1.02.04	Decimocuarto sueldo	6,300.00
7.1.05	Remuneraciones Temporales	150.00
7.1.05.07	Honorarios	150.00
7.1.06	Aportes Patronales a la Seguridad	14,857.85
7.1.06.01	Aporte Patronal	8,504.36
7.1.06.02	Fondo de Reserva	6,353.49
7.1.07	Indemnizaciones	2,100.00
7.1.07.07	Compensación por Vacaciones no gozadas por cesacion de funciones	2,000.00
7.1.07.11	Indemnizaciones Laborales	100.00
7.3	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN	1,350.00
7.3.03	Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias	350.00
7.3.03.01	Pasaje al Interior	150.00
7.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	200.00
7.3.08	Bienes de Uso y Consumo Inversión	1,000.00
7.3.08.02	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección y Accesorios para uniformes del personal de Protección, Vigilancia y Seguridad	1,000.00
8	GASTOS DE CAPITAL	2,500.00
8.4	BIENES DE LARGA DURACION	2,500.00
8.4.01	Bienes Muebles	2,500.00
8.4.01.03	Mobiliarios	500.00
8.4.01.07	Equipos, Sistema y Paquetes Informáticos	1,500.00
8.4.01.09	Libros y Colecciones	500.00
TOTAL EDUCACION Y CULTURA		109,885.85

EDUACION Y CULTURA

8.4	BIENES DE LARGA DURACIÓN	2,500.00
7.3	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	1,350.00
7.1	GASTOS PERSONALES	106,035.85

FUNCION II: SERVICIOS SOCIALES – CONVENIOS

PROGRAMA 2: SALUD PUBLICA

ASPECTOS GENERALES

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Nobol, en materia de Salud Pública, coopera en el desarrollo y mejoramiento de la salubridad de la ciudadanía del Cantón.

Por lo que este programa se ejecuta a través del proyecto de:

- Dotación de Servicio de Salud Municipal.
- Conformar un Equipo Médico.
- Realizar Brigadas Médicas a los diversos sectores del Cantón.
- Dotar con medicinas a las Brigadas Médicas.
- Implementar los equipos necesarios para que las Brigadas brinden un buen servicio a la ciudadanía.

UNIDAD EJECUTORA

Equipo Médico para las Brigadas.

COSTO DEL PROGRAMA

El costo del programa de Salud Pública es de: **US \$ 94.222,18** (Noventa y cuatro mil doscientos veinte y dos con 18/100 dólares de Estados Unidos de América).

ESTIMACIÓN DE EGRESOS PRESUPUESTARIO

CODIGO	RUBROS	Presupuesto
PARTIDA		2023
FUNCION 2: Servicios Generales		
PROGRAMA 2: Salud Publica		
7	GASTOS CORRIENTES	93,922.18
7.1	GASTOS PERSONALES	92,722.18
7.1.01	Remuneraciones Básicas	60,300.60
7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	60,300.60
7.1.02	Remuneraciones Complementarias	9,075.05
7.1.02.03	Decimo Tercer Sueldo	5,025.05
7.1.02.04	Decimocuarto sueldo	4,050.00
7.1.05	Remuneraciones Temporales	7,000.00
7.1.05.07	Honorarios	500.00
7.1.05.09	Horas Extraordinarias y Suplementarias	6,500.00
7.1.06	Aportes Patronales a la Seguridad	11,746.56
7.1.06.01	Aporte Patronal	6,723.52
7.1.06.02	Fondo de Reserva	5,023.04
7.1.07	Indemnizaciones	4,599.97
7.1.07.07	Compensacion por Vacaciones no gozadas por cesacion de funciones	3,000.00
7.1.07.11	Indemnizaciones Laborales	1,599.97
7.3	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN	1,200.00
7.3.03	Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias	400.00
7.3.03.01	Pasaje al Interior	150.00
7.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	250.00
7.3.08	Bienes de Uso y Consumo Inversión	800.00
7.3.08.02	Vestuario, Lenceria, Prendas de Protección y Accesorios para uniformes del personal de Protección, Vigilancia y Seguridad	800.00
8	GASTOS DE CAPITAL	300.00
8.4	BIENES DE LARGA DURACION	300.00
8.4.01	Bienes Muebles	300.00
8.4.01.03	Mobiliarios	300.00
TOTAL SALUD PUBLICA		94,222.18

SALUD PUBLICA

8.4	BIENES DE LARGA DURACIÓN	300.00
7.3	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	1,200.00
7.1	GASTOS PERSONALES	92,722.18

FUNCION II: SERVICIOS SOCIALES – CONVENIOS

PROGRAMA 3: PARTICIPACION CIUDADANA Y GESTION SOCIAL

ASPECTOS GENERALES

Este programa tiene como finalidad incorporar acciones con los diversos sectores, urbanos y rurales del Cantón, organizando comité externo, que sirven como apoyo al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Nobol.

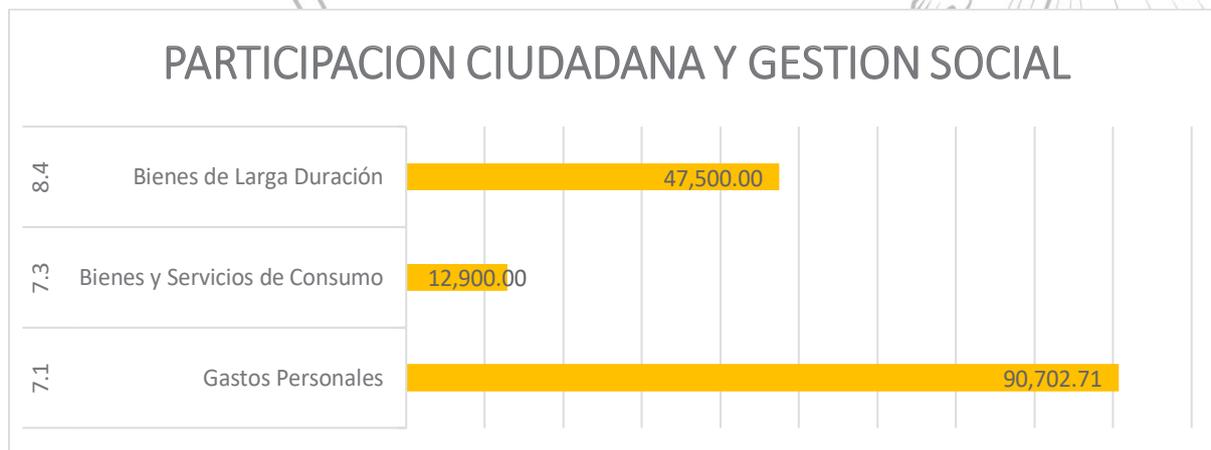
UNIDAD EJECUTORA

Jefatura de Participación Ciudadana y Gestión Social

COSTO DEL PROGRAMA

El costo del programa de Participación Ciudadana y Gestión Social es de: **US \$ 151.102,71** (Ciento cincuenta y un mil ciento dos con 71/100 dólares de los Estados Unidos de América).

En relación con el Programa



ESTIMACIÓN DE EGRESOS PRESUPUESTARIO

CODIGO PARTIDA	RUBROS	Presupuesto 2023
FUNCION 2: Servicios Generales		
PROGRAMA 3: Participación Ciudadana y Gestión Social		
7	GASTOS CORRIENTES	103,602.71
7.1	GASTOS PERSONALES	90,702.71
7.1.01	Remuneraciones Básicas	60,618.16
7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	60,618.16
7.1.02	Remuneraciones Complementarias	11,445.68
7.1.02.03	Decimo Tercer Sueldo	6,495.68
7.1.02.04	Decimocuarto sueldo	4,950.00
7.1.05	Remuneraciones Temporales	500.00
7.1.05.07	Honorarios	500.00
7.1.06	Aportes Patronales a la Seguridad	11,808.41
7.1.06.01	Aporte Patronal	6,758.93
7.1.06.02	Fondo de Reserva	5,049.48
7.1.07	Indemnizaciones	6,330.46
7.1.07.07	Compensacion por Vacaciones no gozadas por cesacion de funciones	5,830.46
7.1.07.11	Indemnizaciones Laborales	500.00
7.3	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN	12,900.00
7.3.03	Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias	4,500.00
7.3.03.01	Pasaje al Interior	1,500.00
7.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	3,000.00
7.3.07	Egresos en Informática	1,400.00
7.3.07.04	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos	1,400.00
7.3.08	Bienes de Uso y Consumo Inversión	5,500.00
7.3.08.02	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección y Accesorios para uniformes del personal de Protección, Vigilancia y Seguridad	5,500.00
7.3.14	Bienes Muebles No Depreciables	1,500.00
7.3.14.07	Equipos, Sistema y Paquetes Informáticos	1,500.00
8	GASTOS DE CAPITAL	47,500.00
8.4	BIENES DE LARGA DURACION	47,500.00
8.4.01	Bienes Muebles	47,500.00
8.4.01.03	Mobiliarios	1,500.00
8.4.01.07	Equipos, Sistema y Paquetes Informáticos	46,000.00
TOTAL DESARROLLO COMUNITARIO Y GESTION SOCIAL		151,102.71

FUNCION II: SERVICIOS SOCIALES – CONVENIOS

PROGRAMA 4: TURISMO

ASPECTOS GENERALES

Este programa tiene como finalidad fomentar tanto el turismo interno como el turismo externo del Cantón que está vinculado con importantes ciudades que comparten proyectos de cooperación de interés común. Además, define políticas y estrategias para solucionar y superar los problemas en dicho ámbito.

Planificar acciones y proyectos debidamente sustentables e integrarlos en un plan estratégico para el desarrollo turístico del cantón, por lo que hay que impulsar la planificación y cumplimiento de las normas, reglamentos y ordenanzas relativas al turismo y a la actividad turística dentro del cantón.

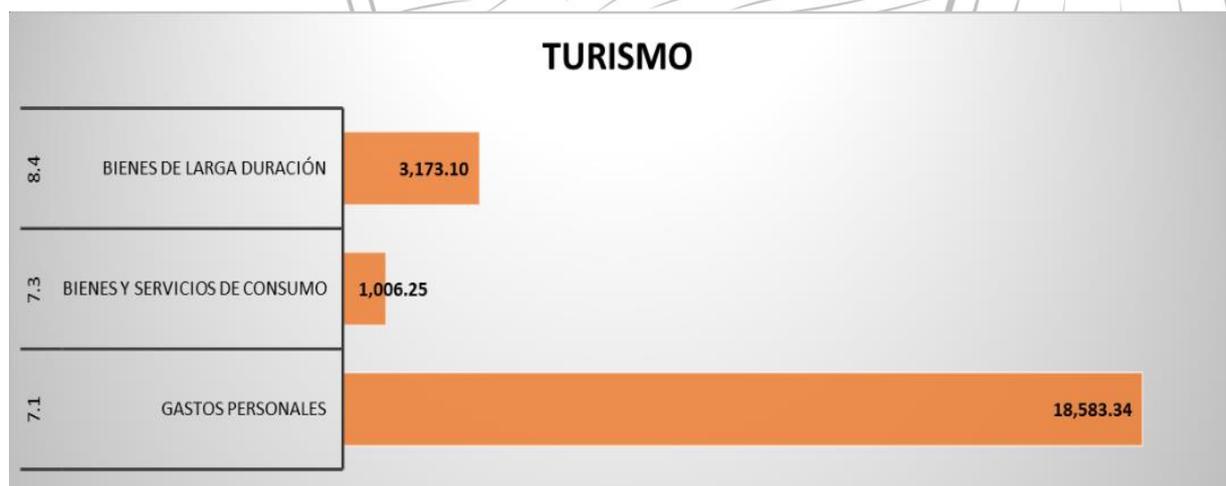
UNIDAD EJECUTORA

Jefatura de Turismo

COSTO DEL PROGRAMA

El costo del programa Turismo es de: **US \$ 22.762,69** (Veinte y dos setecientos sesenta y dos con 69/100 dólares de los Estados Unidos de América).

En relación con el Programa:



ESTIMACIÓN DE EGRESOS PRESUPUESTARIO

CODIGO PARTIDA	RUBROS	Presupuesto 2023
FUNCION 2: Servicios Generales		
PROGRAMA 4: Turismo		
7	GASTOS CORRIENTES	19,589.59
7.1	GASTOS PERSONALES	18,583.34
7.1.01	Remuneraciones Básicas	11,688.60
7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	11,688.60
7.1.02	Remuneraciones Complementarias	1,617.80
7.1.02.03	Decimo Tercer Sueldo	974.05
7.1.02.04	Decimocuarto sueldo	643.75
7.1.05	Remuneraciones Temporales	500.00
7.1.05.07	Honorarios	500.00
7.1.06	Aportes Patronales a la Seguridad	2,276.94
7.1.06.01	Aporte Patronal	1,303.28
7.1.06.02	Fondo de Reserva	973.66
7.1.07	Indemnizaciones	2,500.00
7.1.07.07	Compensacion por Vacaciones no gozadas por cesacion de funciones	2,000.00
7.1.07.11	Indemnizaciones Laborales	500.00
7.3	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN	1,006.25
7.3.03	Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias	406.25
7.3.03.01	Pasaje al Interior	200.00
7.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	206.25
7.3.07	Egresos en Informática	100.00
7.3.07.04	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos	100.00
7.3.08	Bienes de Uso y Consumo Inversión	500.00
7.3.08.02	Vestuario, Lenceria, Prendas de Protección y Accesorios para uniformes del personal de Protección, Vigilancia y Seguridad	500.00
8	GASTOS DE CAPITAL	3,173.10
8.4	BIENES DE LARGA DURACION	3,173.10
8.4.01	Bienes Muebles	3,173.10
8.4.01.03	Mobiliarios	1,300.00
8.4.01.07	Equipos, Sistema y Paquetes Informáticos	1,873.10
TOTAL TURISMO		22,762.69

FUNCION II: SERVICIOS SOCIALES – CONVENIOS

PROGRAMA 5: JUNTA CANTONAL DE PROTECCION DE DERECHOS DEL CANTON NOBOL

ASPECTOS GENERALES

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Nobol, dirige la organización, conformación y el funcionamiento de los organismos de control del sistema descentralizado de protección de la niñez y la adolescencia del Cantón Nobol y las relaciones entre todas sus instalaciones pendientes.

Asegura la vigencia, ejercicio, exigibilidad y restitución a los derechos de los niños, niñas y adolescentes establecidos en la Constitución de la República, en acuerdos y condiciones internacionales en el Código de la Niñez y Adolescencia, reglamentos y la presente ordenanza.

UNIDAD EJECUTORA

Junta Cantonal de Protección de Derechos del Cantón Nobol.

COSTO DEL PROGRAMA

El costo del programa Junta Cantonal de Protección de Derechos del Cantón Nobol es de: **US \$ 83.342,81** (Ochenta y tres mil trescientos cuarenta y dos con 81/100 dólares de Estados Unidos de América).

En relación con el Programa:



ESTIMACIÓN DE EGRESOS PRESUPUESTARIO

CODIGO PARTIDA	RUBROS	Presupuesto 2023
FUNCION 2: Servicios Generales		
PROGRAMA 5: Junta Cantonal De Protección De Derecho De La Niñez Y Adolescenc.		
7	GASTOS CORRIENTES	81,852.81
7.1	GASTOS PERSONALES	78,842.83
7.1.01	Remuneraciones Básicas	54,879.12
7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	54,879.12
7.1.02	Remuneraciones Complementarias	7,473.26
7.1.02.03	Decimo Tercer Sueldo	4,573.26
7.1.02.04	Decimocuarto sueldo	2,900.00
7.1.05	Remuneraciones Temporales	300.00
7.1.05.07	Honorarios	300.00
7.1.06	Aportes Patronales a la Seguridad	10,690.45
7.1.06.01	Aporte Patronal	6,119.02
7.1.06.02	Fondo de Reserva	4,571.43
7.1.07	Indemnizaciones	5,500.00
7.1.07.07	Compensación por Vacaciones no gozadas por cesacion de funciones	5,000.00
7.1.07.11	Indemnizaciones Laborales	500.00
7.3	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN	2,999.98
7.3.03	Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias	1,700.00
7.3.03.01	Pasaje al Interior	1,000.00
7.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	700.00
7.3.07	Egresos en Informática	500.00
7.3.07.04	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos	500.00
7.3.08	Bienes de Uso y Consumo Inversión	799.98
7.3.08.02	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección y Accesorios para uniformes del personal de Protección, Vigilancia y Seguridad	799.98
7.7	OTROS EGRESOS DE INVERSIÓN	10.00
7.7.02	Seguros, Costos Financieros y Otros Egresos	10.00
7.7.02.01	Seguros	10.00
8	GASTOS DE CAPITAL	1,490.00
8.4	BIENES DE LARGA DURACION	1,490.00
8.4.01	Bienes Muebles	1,490.00
8.4.01.03	Mobiliarios	490.00
8.4.01.07	Equipos, Sistema y Paquetes Informáticos	1,000.00
TOTAL JUNTA CANTONAL DE PROTECCION		83,342.81

FUNCION II: SERVICIOS SOCIALES – CONVENIOS

PROGRAMA 6: CONVENIO MIES – GAD “Centro de Desarrollo Infantil”

ASPECTOS GENERALES

En este programa tiene como finalidad de gestionar acciones de cooperación interinstitucional mediante convenio con el Ministerio de Inclusión Económica y Social, comparte objetivos de ejecutar políticas, proyectos, servicios de calidad y con calidez, para la inclusión económica y social, con énfasis en los grupos de atención prioritaria y la población que se encuentra de pobreza y vulnerabilidad, promoviendo el desarrollo y cuidado durante el ciclo de vida, la movilidad ascendente y fortaleciendo a la economía popular y solidaria.

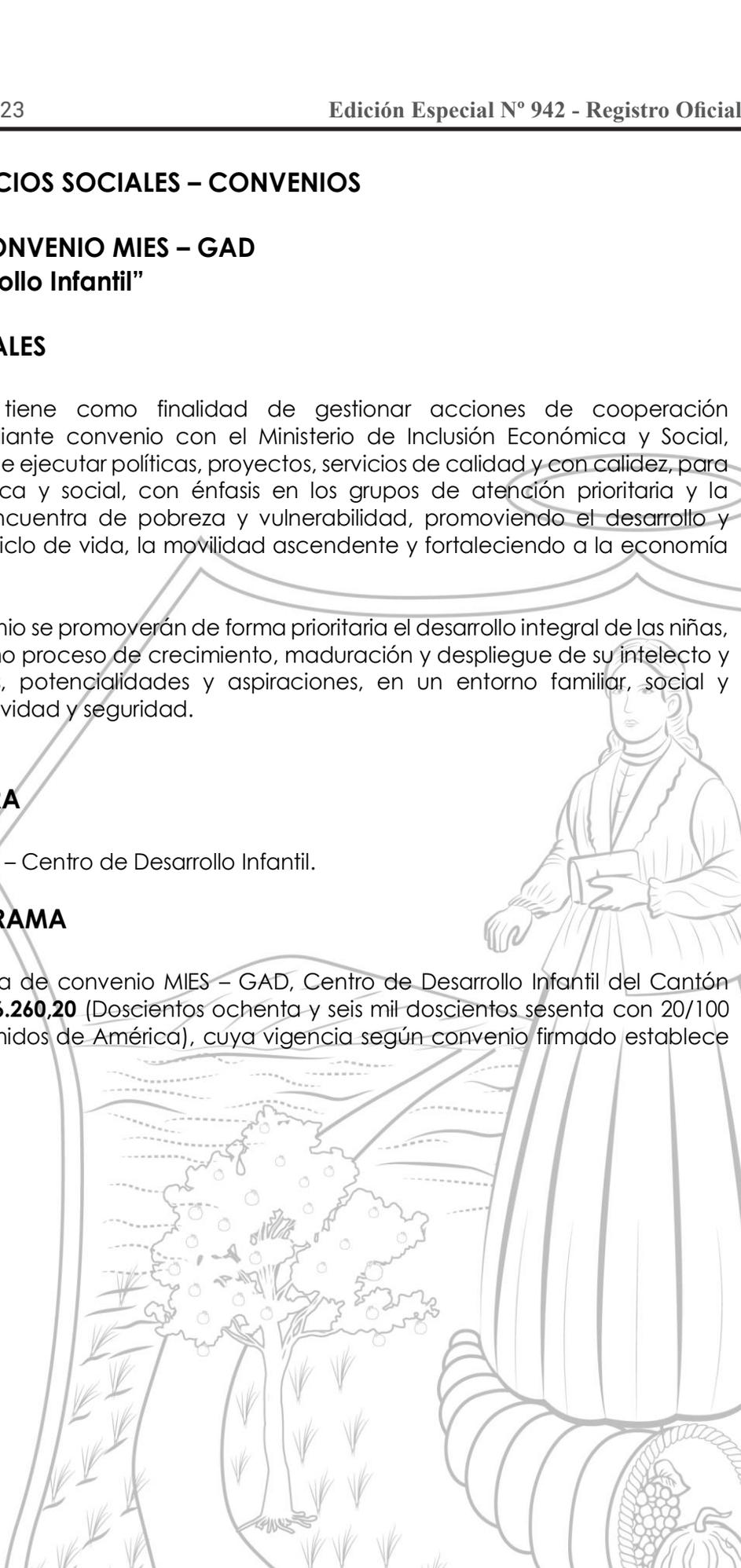
Mediante este convenio se promoverán de forma prioritaria el desarrollo integral de las niñas, niños, entendido como proceso de crecimiento, maduración y despliegue de su intelecto y de sus capacidades, potencialidades y aspiraciones, en un entorno familiar, social y comunitario de afectividad y seguridad.

UNIDAD EJECUTORA

Convenio Mies – Gad – Centro de Desarrollo Infantil.

COSTO DEL PROGRAMA

El costo del programa de convenio MIES – GAD, Centro de Desarrollo Infantil del Cantón Nobol es de: **US \$ 286.260,20** (Doscientos ochenta y seis mil doscientos sesenta con 20/100 dólares de Estados Unidos de América), cuya vigencia según convenio firmado establece por 7 meses.



ESTIMACIÓN DE EGRESOS PRESUPUESTARIO

CODIGO	RUBROS	Presupuesto
PARTIDA		2023
FUNCION 2: Servicios Generales		
PROGRAMA 6: Convenios Mies - Gad - Cibv		
7	GASTOS DE INVERSION	285,120.20
7.1	GASTOS PERSONALES	117,648.98
7.1.01	Remuneraciones Básicas	81,900.00
7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	81,900.00
7.1.02	Remuneraciones Complementarias	17,810.30
7.1.02.03	Decimo Tercer Sueldo	7,830.43
7.1.02.04	Decimocuarto sueldo	9,979.87
7.1.06	Aportes Patronales a la Seguridad	16,774.94
7.1.06.01	Aporte Patronal	9,952.67
7.1.06.02	Fondo de Reserva	6,822.27
7.1.07	Indemnizaciones	1,163.74
7.1.07.07	Compensacion por Vacaciones no gozadas por cesacion de funciones	1,013.74
7.1.07.11	Indemnizaciones Laborales	150.00
7.3	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN	167,461.22
7.3.01	Servicios Basicos	1,865.00
7.3.01.01	Agua Potable	360.00
7.3.01.04	Energía Eléctrica	525.00
7.3.01.05	Telecomunicaciones	980.00
7.3.02	Servicios Generales	133,296.82
7.3.02.05	Espectáculos Culturales y Sociales	4,212.00
7.3.02.09	Servicios de Aseo, Lavado de Vestimenta de Trabajo, Fumigación, Desinfección, Limpieza de Instalaciones, manejo de desechos contaminados, recuperación y clasificacion de materiales reciclables	8,579.62
7.3.02.35	Servicio de Alimentación - Convenios	120,505.20
7.3.04	Instalación, Mantenimiento y Reparación	8,584.60
7.3.04.02	Edificios, Locales, Residenciales y Cableado Estructurado (Mantenimiento, Reparación e Instalación)	5,000.00
7.3.04.03	Mobiliarios (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	100.00
7.3.04.17	Infraestructura	3,484.60
7.3.05	Arrendamiento de Bienes	10.00
7.3.05.02	Edificios, Locales, Residenciales, Parqueaderos, Casilleros Judiciales y Bancarios	10.00
7.3.06	Contratación de Estudios, Investigaciones y Servicios Técnicos Especializados	300.00
7.3.06.12	Capacitación a Servidores Públicos	300.00
7.3.07	Egresos en Informática	400.00
7.3.07.02	Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos	50.00
7.3.07.04	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos	350.00

ESTIMACIÓN DE EGRESOS PRESUPUESTARIO

CODIGO PARTIDA	RUBROS	Presupuesto 2023
7.3.08	Bienes de Uso y Consumo Inversión	23,004.80
7.3.08.01	Alimentos y Bebidas	300.00
7.3.08.02	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección y Accesorios para uniformes del personal de Protección, Vigilancia y Seguridad	520.00
7.3.08.04	Materiales de Oficina	4,680.80
7.3.08.05	Materiales de Aseo	8,488.00
7.3.08.11	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas	1,250.00
7.3.08.12	Materiales Didácticos	6,552.00
7.3.08.20	Menaje y Accesorios Descartables	1,214.00
7.8	TRANSFERENCIAS O DONACIONES PARA INVERSIÓN	10.00
7.8.01	TRANSFERENCIAS O DONACIONES PARA INVERSIÓN AL SECTOR PÚBLICO	10.00
7.8.01.02	A Entidades Descentralizadas y Autónomas	10.00
8	GASTOS DE CAPITAL	1,140.00
8.4	BIENES DE LARGA DURACION	1,140.00
8.4.01	Bienes Muebles	1,140.00
8.4.01.03	Mobiliarios	100.00
8.4.01.07	Equipos, Sistema y Paquetes Informáticos	1,040.00
TOTAL PROYECTO CONVENIOS CIBV		286,260.20

CONVENIO MIES - GAD CIBV

8.4	BIENES DE LARGA DURACIÓN	1,140.00
7.3	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	167,461.22
7.1	GASTOS PERSONALES	117,648.98

FUNCION II: SERVICIOS SOCIALES – CONVENIOS

PROGRAMA 7: CONVENIO MIES – GAD “Adulto Mayor”

ASPECTOS GENERALES

En este programa tiene como finalidad de gestionar acciones de cooperación interinstitucional mediante convenio con el Ministerio de Inclusión Económica y Social, comparte objetivos de ejecutar políticas, proyectos, servicios de calidad y con calidez, para la inclusión económica y social, con énfasis en los grupos de atención prioritaria y la población que se encuentra de pobreza y vulnerabilidad, promoviendo el desarrollo y cuidado durante el ciclo de vida, la movilidad ascendente y fortaleciendo a la economía popular y solidaria. Se consideran personas adultas mayores aquellas personas que hayan cumplido los sesenta y cinco años de edad.

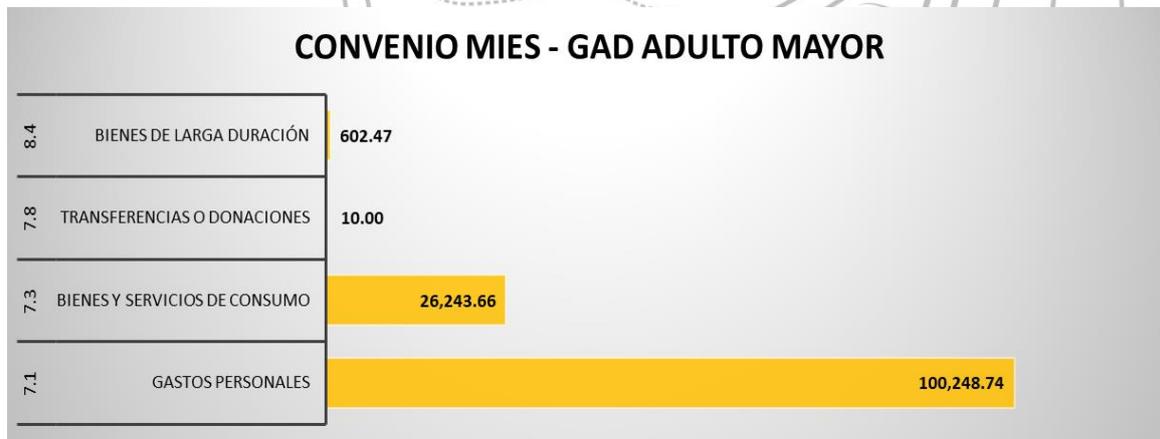
UNIDAD EJECUTORA

Convenio Mies – Gad – Adulto Mayor

26 Educadoras

COSTO DEL PROGRAMA

El costo del programa de convenio MIES – GAD, “Adulto Mayor” es de: **US \$ 127.104,87** (Ciento veinte y siete mil ciento cuatro con 87/100 dólares de Estados Unidos de América), que mediante convenio estable en los respectivos programas en espacio Activo 6 meses y con atención de Discapacidad para adultos mayores con vigencia de 11 meses.



ESTIMACIÓN DE EGRESOS PRESUPUESTARIO

CODIGO PARTIDA	RUBROS	Presupuesto 2023
FUNCION 2: Servicios Generales		
PROGRAMA 7: Convenios Mies - Gad - Adultos Mayores		
7	GASTOS CORRIENTES	126,502.40
7.1	GASTOS PERSONALES	100,248.74
7.1.01	Remuneraciones Básicas	73,938.00
7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	73,938.00
7.1.02	Remuneraciones Complementarias	11,314.44
7.1.02.03	Decimo Tercer Sueldo	7,314.44
7.1.02.04	Decimocuarto sueldo	4,000.00
7.1.06	Aportes Patronales a la Seguridad	13,631.71
7.1.06.01	Aporte Patronal	7,802.54
7.1.06.02	Fondo de Reserva	5,829.17
7.1.07	Indemnizaciones	1,364.59
7.1.07.07	Compensacion por Vacaciones no gozadas por cesacion de funciones	1,264.59
7.1.07.11	Indemnizaciones Laborales	100.00
7.3	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN	26,243.66
7.3.02	Servicios Generales	6,924.66
7.3.02.05	Espectáculos Culturales y Sociales	6,789.25
7.3.02.35	Servicio de Alimentación - Convenios	135.41
7.3.03	Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias	200.00
7.3.03.01	Pasaje al Interior	100.00
7.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	100.00
7.3.07	Egresos en Informática	150.00
7.3.07.02	Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos	50.00
7.3.07.04	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos	100.00
7.3.08	Bienes de Uso y Consumo Inversión	18,969.00
7.3.08.01	Alimentos y Bebidas	13,919.00
7.3.08.02	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección y Accesorios para uniformes del personal de Protección, Vigilancia y Seguridad	580.00
7.3.08.04	Materiales de Oficina	1,950.00
7.3.08.05	Materiales de Aseo	720.00
7.3.08.12	Materiales Didácticos	1,800.00
7.8	TRANSFERENCIAS O DONACIONES PARA INVERSIÓN	10.00
7.8.01	TRANSFERENCIAS O DONACIONES PARA INVERSIÓN AL SECTOR PÚBLICO	10.00
7.8.01.02	A Entidades Descentralizadas y Autónomas	10.00
8	GASTOS DE CAPITAL	602.47
8.4	BIENES DE LARGA DURACION	602.47
8.4.01	Bienes Muebles	602.47
8.4.01.03	Mobiliarios	100.00
8.4.01.07	Equipos, Sistema y Paquetes Informáticos	502.47
TOTAL PROYECTO ADULTOS MAYORES		127,104.87
FUNCION II: SERVICIOS SOCIALES – CONVENIOS		

PROGRAMA 8: CONVENIO MIES – GAD “Discapacidad”

ASPECTOS GENERALES

En este programa tiene como finalidad de gestionar acciones de cooperación interinstitucional mediante convenio con el Ministerio de Inclusión Económica y Social, comparte objetivos de ejecutar políticas, proyectos, servicios de calidad y con calidez, para la inclusión económica y social, con énfasis en los grupos de atención prioritaria y la población que se encuentra de pobreza y vulnerabilidad, promoviendo el desarrollo y cuidado durante el ciclo de vida, la movilidad ascendente y fortaleciendo a la economía popular y solidaria, los servicios dirigidos a través de la modalidad de atención a Discapacitados (Atención a personas que adolecen de alguna discapacidad).

UNIDAD EJECUTORA

Convenio Mies – Gad – Discapacidad

COSTO DEL PROGRAMA

El costo del programa de convenio MIES – GAD, “Discapacidad” es de: **US \$ 65.718,82** (Sesenta y cinco mil setecientos diez y ocho con 82/100 dólares de Estados Unidos de América), este programa tiene vigencia por 12 meses.



ESTIMACIÓN DE EGRESOS PRESUPUESTARIO

CODIGO PARTIDA	RUBROS	Presupuesto 2023
FUNCION 2: Servicios Generales		
PROGRAMA 8: Convenios Mies - Gad - Discapacidad		
7	GASTOS INVERSION	65,618.82
7.1	GASTOS PERSONALES	58,167.06
7.1.01	Remuneraciones Básicas	40,156.60
7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	40,156.60
7.1.02	Remuneraciones Complementarias	6,143.96
7.1.02.03	Decimo Tercer Sueldo	3,893.96
7.1.02.04	Decimocuarto sueldo	2,250.00
7.1.06	Aportes Patronales a la Seguridad	7,822.50
7.1.06.01	Aporte Patronal	4,477.46
7.1.06.02	Fondo de Reserva	3,345.04
7.1.07	Indemnizaciones	4,044.00
7.1.07.07	Compensacion por Vacaciones no gozadas por cesacion de funciones	3,944.00
7.1.07.11	Indemnizaciones Laborales	100.00
7.3	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN	7,441.76
7.3.02	Servicios Generales	5,040.00
7.3.02.05	Espectáculos Culturales y Sociales	5,040.00
7.3.03	Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias	300.00
7.3.03.01	Pasaje al Interior	150.00
7.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	150.00
7.3.07	Egresos en Informática	100.00
7.3.07.02	Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos	50.00
7.3.07.04	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos	50.00
7.3.08	Bienes de Uso y Consumo Inversión	2,001.76
7.3.08.01	Alimentos y Bebidas	500.00
7.3.08.02	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección y Accesorios para uniformes del personal de Protección, Vigilancia y Seguridad	200.00
7.3.08.04	Materiales de Oficina	800.00
7.3.08.05	Materiales de Aseo	100.00
7.3.08.12	Materiales Didácticos	401.76
7.8	TRANSFERENCIAS O DONACIONES PARA INVERSIÓN	10.00
7.8.01	TRANSFERENCIAS O DONACIONES PARA INVERSIÓN AL SECTOR PÚBLICO	10.00
7.8.01.02	A Entidades Descentralizadas y Autónomas	10.00
8	GASTOS DE CAPITAL	100.00
8.4	BIENES DE LARGA DURACION	100.00
8.4.01	Bienes Muebles	100.00
8.4.01.03	Mobiliarios	50.00
8.4.01.07	Equipos, Sistema y Paquetes Informáticos	50.00
TOTAL PROYECTO DE DISCAPACIDAD		65,718.82

FUNCION III: SERVICIOS COMUNALES

PROGRAMA 1: PLANIFICACION URBANA Y RURAL

ASPECTOS GENERALES

Este programa tiene por finalidad la planificación urbanística comprendida de los siguientes aspectos:

- Preparar los planes de desarrollo Municipal destinado a dirigir, ordenar y estimar su desenvolvimiento en todas las órdenes.
- Elaborar los planes reguladores de desarrollo Físico-Cantonal y los planes reguladores de desarrollo Urbano.
- Elaborar programas y proyecto específico a realizarse en el Cantón.
- Procederán a zonificar, estudiar, prever las posibilidades de crecimiento y determinación zonas de expansión.
- Reglamentar, prevenir aportación del concejo el tipo de construcción de edificios y clase de materiales que deben emplearse, vigilar por el ornato de la población que se vayan a efectuar en el Cantón.
- Todas las disposiciones contenidas en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y en las Ordenanzas Vigentes.

UNIDAD EJECUTORA

Jefatura de Planificación Urbana y Rural.

COSTO DEL PROGRAMA

El costo del programa Planificación Urbana y Rural es de: **US \$ 168.292,91** (Ciento sesenta y ocho mil doscientos noventa y dos con 91/100 dólares de los Estados Unidos de América).

En relación con el Programa:



ESTIMACIÓN DE EGRESOS PRESUPUESTARIO

CODIGO PARTIDA	RUBROS	Presupuesto 2023
FUNCION 3: Servicios Generales		
PROGRAMA 1: Planificación Urbana y Rural		
7	GASTOS CORRIENTES	162,742.91
7.1	GASTOS PERSONALES	147,743.00
7.1.01	Remuneraciones Básicas	100,236.48
7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	100,236.48
7.1.01.06	Salarios Unificados	3,150.00
7.1.02	Remuneraciones Complementarias	14,065.54
7.1.02.03	Decimo Tercer Sueldo	8,615.54
7.1.02.04	Decimocuarto sueldo	5,450.00
7.1.05	Remuneraciones Temporales	4,100.00
7.1.05.09	Horas Extraordinarias y Suplementarias	3,600.00
7.1.05.07	Honorarios	500.00
7.1.06	Aportes Patronales a la Seguridad	20,840.98
7.1.06.01	Aporte Patronal	11,929.01
7.1.06.02	Fondo de Reserva	8,911.97
7.1.07	Indemnizaciones	8,500.00
7.1.07.07	Compensacion por Vacaciones no gozadas por cesacion de funciones	8,000.00
7.1.07.11	Indemnizaciones Laborales	500.00
7.3	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN	13,599.91
7.3.03	Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias	600.00
7.3.03.01	Pasaje al Interior	400.00
7.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	200.00
7.3.06	Gastos en Informática	400.00
7.3.06.01	Consultoria, Asesoría e Investigación Especializada	400.00
7.3.07	Egresos en Informática	10,999.91
7.3.07.01	Desarrollo, Actualización, Asistencia Técnica y Soporte de Sistemas Informáticos	10,500.00
7.3.07.04	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos	499.91
7.3.08	Bienes de Uso y Consumo Inversión	1,600.00
7.3.08.02	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección y Accesorios para uniformes del personal de Protección, Vigilancia y Seguridad	1,600.00
7.7	OTROS EGRESOS DE INVERSIÓN	1,400.00
7.7.02	Seguros, Costos Financieros y Otros Egresos	1,400.00
7.7.02.01	Seguros	1,400.00
8	GASTOS DE CAPITAL	5,550.00
8.4	BIENES DE LARGA DURACION	5,550.00
8.4.01	Bienes Muebles	5,550.00
8.4.01.03	Mobiliarios	200.00
8.4.01.07	Equipos, Sistema y Paquetes Informáticos	5,350.00
TOTAL PLANIFICACION URBANO Y RURAL		168,292.91

FUNCION III: SERVICIOS COMUNALES

PROGRAMA 2: MEDIO AMBIENTE E HIGIENE AMBIENTAL

ASPECTOS GENERALES

En materia de higiene el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Nobol, ha previsto ejecutar mediante este programa los siguientes aspectos:

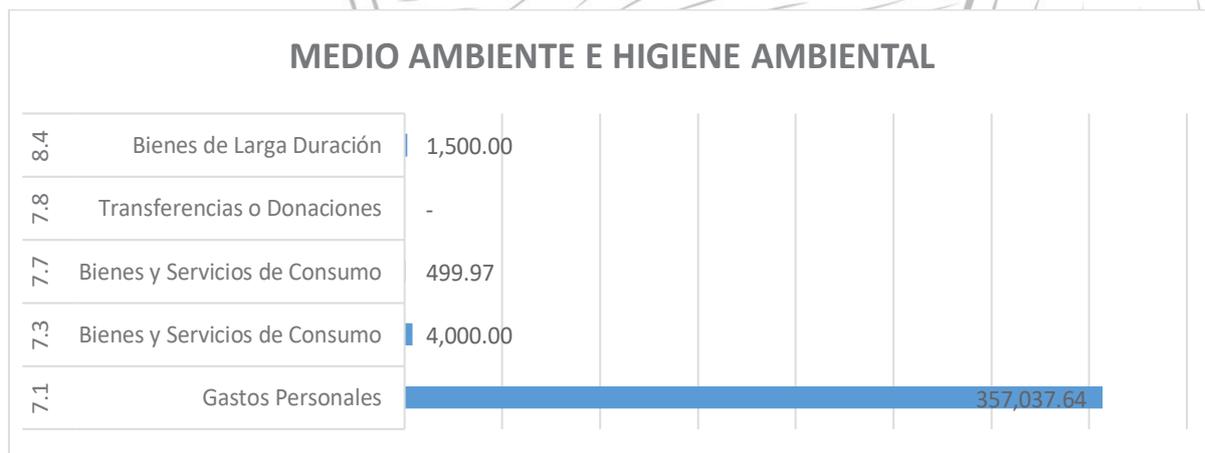
- Cuidar de la higiene y salubridad de los habitantes del Cantón.
- Reglamentar todo lo respectivo al manipulo de alimentos, inspección de los mercados, mataderos, carnicerías y además locales en general, donde se fabriquen, guarden o expendan alimentos o bebidas.
- Vigila todo lo que tenga relación con la higiene de los acuerdos, alcantarillado, Servicio Público, solares no edificado, depósito de basura y de todo que no cumplan con las disposiciones sanitaria.
- Y aquellas contempladas en Código de Salud.

UNIDAD EJECUTORA

Higiene Ambiental.

COSTO DEL PROGRAMA

El costo del programa Higiene Ambiental es de: **US \$ 363.037,61** (Trescientos sesenta y tres mil treinta y siete con 61/100 Dólares de los Estados Unidos de América).



ESTIMACIÓN DE EGRESOS PRESUPUESTARIO

CODIGO PARTIDA	RUBROS	Presupuesto 2023
FUNCION 3: Servicios Generales		
PROGRAMA 2: Medio Ambiente e Higiene Ambiental		
7	GASTOS CORRIENTES	361,537.61
7.1	GASTOS PERSONALES	357,037.64
7.1.01	Remuneraciones Básicas	253,863.00
7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	37,863.00
7.1.01.06	Salarios Unificados	216,000.00
7.1.02	Remuneraciones Complementarias	41,405.25
7.1.02.03	Decimo Tercer Sueldo	21,155.25
7.1.02.04	Decimocuarto sueldo	20,250.00
7.1.05	Remuneraciones Temporales	4,450.00
7.1.05.09	Horas Extraordinarias y Suplementarias	4,450.00
7.1.06	Aportes Patronales a la Seguridad	50,319.39
7.1.06.01	Aporte Patronal	28,801.91
7.1.06.02	Fondo de Reserva	21,517.48
7.1.07	Indemnizaciones	7,000.00
7.1.07.07	Compensacion por Vacaciones no gozadas por cesacion de funciones	4,500.00
7.1.07.11	Indemnizaciones Laborales	2,500.00
7.3	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN	4,000.00
7.3.08	Bienes de Uso y Consumo Inversión	4,000.00
7.3.08.02	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección y Accesorios para uniformes del personal de Protección, Vigilancia y Seguridad	4,000.00
7.7	OTROS EGRESOS DE INVERSIÓN	499.97
7.7.02	Seguros, Costos Financieros y Otros Egresos	499.97
7.7.02.01	Seguros	499.97
8	GASTOS DE CAPITAL	1,500.00
8.4	BIENES DE LARGA DURACION	1,500.00
8.4.01	Bienes Muebles	1,000.00
8.4.01.04	Maquinarias y Equipos	1,000.00
8.4.03	Expropiaciones de Bienes	500.00
8.4.03.01	Terrenos	500.00
TOTAL MEDIO AMBIENTE E HIGIENE AMBIENTAL		363,037.61

FUNCION III: SERVICIOS COMUNALES

PROGRAMA 34: INVERSION SOCIAL Y OBRAS PUBLICAS DE INFRAESTRUCTURA

ASPECTOS GENERALES

Este programa tiene como finalidad, programar y proyectar las obras necesarias para la relación de los planes de desarrollo físico cantonal y los planes reguladores de desarrollo urbano.

Entre otros aspectos deben realizar lo siguiente:

- Llevar a cabo la construcción de las obras aprobadas por la administración, dirigir, coordinar y además controlar la realización de las obras que se ejecuten por la administración directa o por contrato y vigilar el cumplimiento por parte de los contratistas.
- Dar cumplimiento de las ordenanzas y reglamentos municipales.
- Velar por las disposiciones del consejo y las normas administrativas que se den sobre obras públicas, construcciones y las demás disposiciones contenidas en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

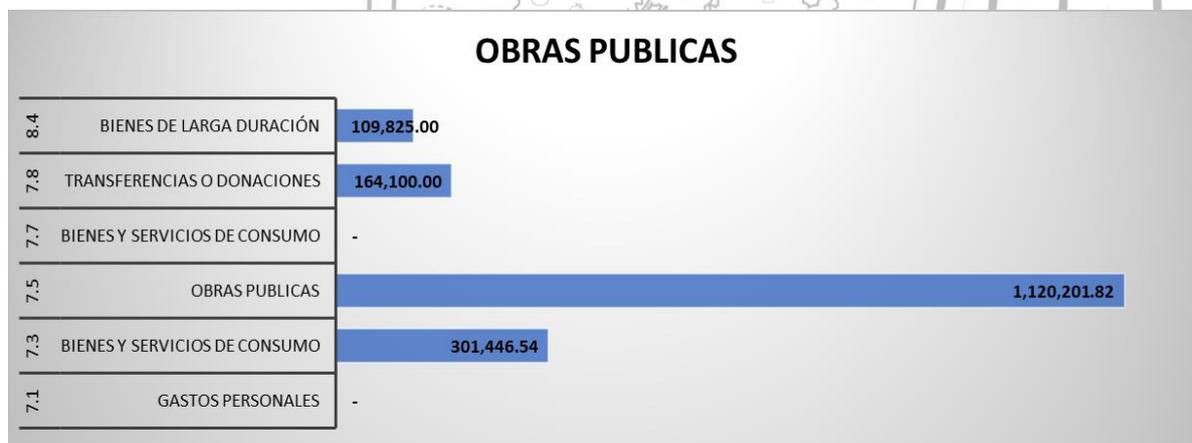
UNIDAD EJECUTORA

Dirección de Obras Públicas.

COSTO DEL PROGRAMA

El costo del programa Obras Publicas es de: **US \$ 1,695.573,36** (Un millón seiscientos noventa y cinco mil quinientos setenta y tres con 36/100 dólares de los Estados Unidos de América).

En relación al programa



CODIGO PARTIDA	RUBROS	Presupuesto 2023
FUNCION 3: Servicios Generales		
PROGRAMA 4: Inversión Social y Obras Publicas de Infraestructura		
7	GASTOS INVERSION	1,585,748.36
7.3	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN	301,446.54
7.3.04	Instalación, Mantenimiento y Reparación	241,486.54
7.3.04.01	Terrenos (Mantenimiento)	100.00
7.3.04.02	Edificios, Locales y Residencias	5,000.00
7.3.04.05	Vehiculos (servicio Mantenimiento y Reparación)	6,500.00
7.3.04.17	Infraestructura	69,505.50
7.3.04.18	Mantenimiento de Areas Verdes y Arreglo de Vías	156,281.04
7.3.04.19	Instalación, Mantenimiento y Reparación de Bienes	4,000.00
7.3.04.25	Instalación, Readecuación, Montaje	50.00
7.3.04.26	Demoliciones de Edificios, Locales	50.00
7.3.05	Arrendamiento de Bienes	22,000.00
7.3.05.04	Maquinarias y Equipos (Arrendamiento)	22,000.00
7.3.06	Contratación de Estudios, Investigaciones y Servicios Técnicos Especializados	37,960.00
7.3.06.01	Consultoria, Asesoría e Investigación Especializada	19,960.00
7.3.06.04	Fiscalización e Inspecciones Técnicas	3,000.00
7.3.06.05	Estudio y Diseño de Proyectos	15,000.00
7.5	OBRAS PÚBLICAS	1,120,201.82
7.5.01	Obras de Infraestructura	1,119,801.82
7.5.01.01	Agua Potable	1,800.00
7.5.01.03	Alcantarillado	1,000.00
7.5.01.04	Urbanización y Embellecimiento	148,708.26
7.5.01.05	Transporte y Vías	728,000.00
7.5.01.07	Construcciones y Edificaciones	219,293.56
7.5.01.99	Otras Obras de Infraestructura	21,000.00
7.5.04	Obras en Líneas, Redes e Instalaciones Eléctricas y Telecomunicaciones	200.00
7.5.04.01	Líneas, Redes e Instalaciones Eléctricas	500.00
7.5.05	Mantenimiento y Reparaciones de Infraestructura	200.00
7.5.05.01	Obras de Infraestructura	100.00
7.5.05.04	Obras de Líneas, Redes e Instalaciones Eléctricas y de Telecomunicaciones	100.00
7.8	TRANSFERENCIAS O DONACIONES PARA INVERSIÓN	164,100.00
7.8.01	TRANSFERENCIAS O DONACIONES PARA INVERSIÓN AL SECTOR PÚBLICO	164,100.00
7.8.01.04	Al Gobierno Central	100.00
7.8.01.02	A Entidades Descentralizadas y Autónomas	164,000.00
8	GASTOS DE CAPITAL	109,825.00
8.4	BIENES DE LARGA DURACION	109,825.00
8.4.01	Bienes Muebles	109,825.00
8.4.01.04	Maquinarias y Equipos	400.00
8.4.01.05	Vehiculos	109,425.00
TOTAL OBRAS PUBLICAS		1,695,573.36

FUNCION III: SERVICIOS COMUNALES

PROGRAMA 36: OTROS SERVICIOS COMUNALES

ASPECTOS GENERALES

Este programa contiene el recurso humano, que tiene como finalidad, de coordinar acciones del Programa 34 Inversión Social y Obras Publicas de Infraestructura, en la elaboración de los proyectos, en relación de los planes de desarrollo físico cantonal y los planes reguladores de desarrollo urbano.

Entre otros aspectos deben realizar lo siguiente:

- Llevar a generar bancos de proyectos en base a las necesidades del bienestar de la ciudadanía nobileña incorporada en la Matriz de Gobierno Central.
- Dar cumplimiento de las ordenanzas y reglamentos municipales.
- Velar por las disposiciones del consejo y las normas administrativas que se den sobre obras públicas, construcciones y las demás disposiciones contenidas en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

UNIDAD EJECUTORA

Dirección de Obras Públicas.

COSTO DEL PROGRAMA

El costo del programa Otros Servicios Comunales - Obras Publicas es de: **US \$ 1.695.573,36** (Un millón seiscientos noventa y cinco mil quinientos setenta y tres con 36/100 dólares de los Estados Unidos de América).

En relación al programa



ESTIMACIÓN DE EGRESOS PRESUPUESTARIO

CODIGO PARTIDA	RUBROS	Presupuesto 2023
FUNCION 3: Servicios Generales		
PROGRAMA 6: Otros Servicios Comunales		
7	GASTOS CORRIENTES	268,977.21
7.1	GASTOS PERSONALES	267,127.19
7.1.01	Remuneraciones Básicas	121,171.48
7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	52,171.48
7.1.01.06	Salarios Unificados	69,000.00
7.1.02	Remuneraciones Complementarias	42,535.04
7.1.02.03	Decimo Tercer Sueldo	31,053.04
7.1.02.04	Decimocuarto sueldo	11,482.00
7.1.05	Remuneraciones Temporales	56,200.00
7.1.05.07	Honorarios	100.00
7.1.05.09	Horas Extraordinarias y Suplementarias	56,000.00
7.1.05.13	Encargos	100.00
7.1.06	Aportes Patronales a la Seguridad	38,720.67
7.1.06.01	Aporte Patronal	22,163.02
7.1.06.02	Fondo de Reserva	16,557.65
7.1.07	Indemnizaciones	8,500.00
7.1.07.07	Compensacion por Vacaciones no gozadas por cesacion de funciones	8,000.00
7.1.07.11	Indemnizaciones Laborales	500.00
7.3	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN	1,350.02
7.3.03	Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias	550.00
7.3.03.01	Pasaje al Interior	500.00
7.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	50.00
7.3.06	Contratación de Estudios, Investigaciones y Servicios Técnicos Especializados	100.00
7.3.06.06	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios	100.00
7.3.08	Bienes de Uso y Consumo Inversión	800.02
7.3.08.02	Vestuario, Lenceria, Prendas de Protección y Accesorios para uniformes del personal de Protección, Vigilancia y Seguridad	800.02
7.7	OTROS EGRESOS DE INVERSIÓN	500.00
7.7.02	Seguros, Costos Financieros y Otros Egresos	500.00
7.7.02.01	Seguros	500.00
8	GASTOS DE CAPITAL	2,000.00
8.4	BIENES DE LARGA DURACION	2,000.00
8.4.01	Bienes Muebles	2,000.00
8.4.01.03	Mobiliarios	500.00
8.4.01.07	Equipos, Sistema y Paquetes Informáticos	1,500.00
TOTAL OTROS SERVICIOS COMUNALES		270,977.21

FUNCION IV: SERVICIOS ECONOMICOS

PROGRAMA 1: GASTOS COMUNALES INSTITUCIONALES E INVERSION SOCIAL

ASPECTOS GENERALES

Son recursos destinados a los pagos de bienes y servicios que se requiere para la operatividad institucional, así mismo como proyectos de inversión que se contempla de cada uno de los programas de la estructura programativa de los gastos mencionado anteriormente, se considera el capital humano, en detalle de este programa podrán apreciar que no existe componente de partida de remuneraciones.

COSTO DEL PROGRAMA

El costo este programa es de: US **\$1.018.345.18** (Un millón diez y ocho mil trescientos cuarenta y cinco con 18/100 dólares de los Estados Unidos de América).

GASTOS COMUNES INSTITUCIONALES E INVERSION SOCIAL

8.4	BIENES DE LARGA DURACIÓN	68,420.00
7.8	TRANSFERENCIAS O DONACIONES	-
7.3	BIENES Y SERVICIOS DE INVERSIÓN	593,434.52
5.8	TRANSFERENCIAS O DONACIONES	79,838.76
5.7	OTROS EGRESOS CORRIENTES	71,089.42
5.3	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	205,562.48

ESTIMACIÓN DE EGRESOS PRESUPUESTARIO

CODIGO PARTIDA	RUBROS	Presupuesto 2023
FUNCION 5: Servicios Economicos		
PROGRAMA 1: Gastos Comunes Institucionales e Inversión Social		
5	GASTOS CORRIENTES	356,490.66
5.3	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	205,562.48
5.3.01	Servicios Basicos	33,600.10
5.3.01.01	Agua Potable	500.00
5.3.01.04	Energía Eléctrica	22,000.10
5.3.01.05	Telecomunicaciones	11,000.00
5.3.01.06	Servicio de Correo	100.00
5.3.02	Servicio Generales	91,100.00
5.3.02.01	Transporte de Personal	1,000.00
5.3.02.03	Almacenamiento, Embalaje, Desembalaje, Envase, Desenvase y Recarga de Extintores	1,000.00
5.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado, Enmarcación, Serigrafía, Fotografía, Carnetización, Filmación e Imágenes Satelitales.	6,500.00
5.3.02.05	Espectáculos Culturales y Sociales	1,000.00
5.3.02.07	Difusión, Información y Publicidad	2,000.00
5.3.02.22	Servicios y Derechos en Producción y Programación de Radio y Televisión	10,000.00
5.3.02.28	Servicios de Provisión de Dispositivos Electronicos y Certificación para Registro de Firmas Digitales	100.00
5.3.02.30	Digitalización de Información y Datos Públicos	15,000.00
5.3.02.45	Servicios relacionados a la exhumación e inhumación de cadáveres	32,400.00
5.3.02.49	Eventos Públicos Promocionales	100.00
5.3.02.55	Combustibles	22,000.00
5.3.04	Instalación, Mantenimiento y Reparación	23,843.38
5.3.04.02	Edificios. Locales, Residenciales y Cableado Estructurado (Mantenimiento, Reparación e Instalación)	8,494.00
5.3.04.03	Mobiliarios (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	600.00
5.3.04.04	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	2,500.00
5.3.04.05	Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Reparación)	10,794.58
5.3.04.06	Herramientas (Mantenimiento y Reparación)	454.80
5.3.04.17	Infraestructura	1,000.00
5.3.06	Contratación de Estudios, Investigaciones y Servicios Técnicos Especializados	500.00
5.3.06.06	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios	500.00
5.3.07	Egresos en Informática	2,300.00
5.3.07.02	Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos	1,100.00
5.3.07.04	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos	1,200.00

ESTIMACIÓN DE EGRESOS PRESUPUESTARIO

CODIGO PARTIDA	RUBROS	Presupuesto 2023
5.3.08	Bienes de Uso y Consumo Corrientes	53,968.80
5.3.08.01	Alimentos y Bebidas	5,000.00
5.3.08.03	Lubricantes	10,973.59
5.3.08.04	Materiales de Oficina	8,052.19
5.3.08.05	Materiales de Aseo	15,993.01
5.3.08.07	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones	1,500.00
5.3.08.09	Medicamentos	500.00
5.3.08.11	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas	1,000.00
5.3.08.12	Materiales Didácticos	500.00
5.3.08.13	Repuestos y Accesorios	10,200.00
5.3.08.22	Condecoraciones	250.00
5.3.08.99	Otros de Usos y Consumo Corrientes	0.01
5.3.10	Pertrechos para la defensa y Seguridad Pública.	250.00
5.3.10.02	Suministro para la Defensa y Seguridad Pública	250.00
5.3.16	Fondos de Reposición	0.20
5.3.16.01	Fondos de Reposición Cajas Chicas	0.10
5.3.16.02	Fondos Rotativos	0.10
5.7	OTROS EGRESOS CORRIENTES	71,089.42
5.7.01	IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES	7,500.00
5.7.01.02	Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos, Licencias y Patentes	7,500.00
5.7.02	Seguros, Costos Financieros y Otros Egresos	63,589.42
5.7.02.01	Seguros	20,000.00
5.7.02.03	Comisiones Bancarias	10,000.00
5.7.02.06	Costas Judiciales, Trámites Notariales, Legalización de Documentos	500.00
5.7.02.19	Devoluciones	33,089.42
5.8	TRANSFERENCIAS O DONACIONES CORRIENTES	79,838.76
5.8.01	TRANSFERENCIAS O DONACIONES CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	62,881.30
5.8.01.02	A Entidades Descentralizadas y Autónomas	62,781.30
5.8.01.04	A Gobiernos Autónomos Descentralizados	100.00
5.8.04	APORTES Y PARTICIPACIONES AL SECTOR PÚBLICO	11,006.00
5.8.04.06	Contribución 0.5% de las Planillas de Pago al IESS	11,006.00
5.8.99	Asignaciones a Distribuir	5,951.46
5.8.99.01	Asignaciones a Distribuir para Transferencias y Donaciones Corrientes	5,951.46
7	GASTOS DE INVERSIÓN	593,434.52
7.3	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN	593,434.52
7.3.01	Servicios Básicos	15,500.00
7.3.01.01	Agua Potable	400.00
7.3.01.04	Energía Eléctrica	6,000.00
7.3.01.05	Telecomunicaciones	9,100.00

ESTIMACIÓN DE EGRESOS PRESUPUESTARIO

CODIGO PARTIDA	RUBROS	Presupuesto 2023
7.3.02	Servicio Generales	345,400.00
7.3.02.01	Transporte de Personal	3,000.00
7.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado, Enmarcación, Serigrafía, Fotografía, Carnetización, Filmación e Imágenes Satelitales.	4,100.00
7.3.02.05	Espectáculos Culturales y Sociales	313,300.00
7.3.02.07	Difusión, Información y Publicidad	500.00
7.3.02.08	Servicio de Seguridad y Vigilancia	500.00
7.3.02.35	Servicio de Alimentación	3,000.00
7.3.02.42	Servicios de Almacenamiento, Control, Custodio, Dispensación de Medicamentos, Materiales e Insumos Medicos y Otros	500.00
7.3.02.49	Eventos Públicos Promocionales	500.00
7.3.02.55	Combustibles	20,000.00
7.3.04	Instalación, Mantenimiento y Reparación	76,786.22
7.3.04.02	Edificios. Locales, Residenciales y Cableado Estructurado (Mantenimiento, Reparación e Instalación)	2,500.00
7.3.04.03	Mobiliarios (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	3,700.00
7.3.04.04	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	5,000.00
7.3.04.05	Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Reparación)	55,000.00
7.3.04.06	Herramientas (Mantenimiento y Reparación)	586.22
7.3.04.17	Infraestructura	10,000.00
7.3.05	Arrendamiento de Bienes	9,000.00
7.3.05.02	Edificios. Locales, Residenciales y Cableado Estructurado (Mantenimiento, Reparación e Instalación)	8,500.00
7.3.05.04	Maquinarias y Equipos (Arrendamiento)	500.00
7.3.06	Contratación de Estudios, Investigaciones y Servicios Técnicos Especializados	1,000.00
7.3.06.04	Fiscalización e Inspecciones Técnicas	500.00
7.3.06.05	Estudio y Diseño de Proyectos	500.00
7.3.07	Egresos en Informática	12,477.01
7.3.07.01	Desarrollo, Actualización, Asistencia Técnica y Soporte de Sistemas Informáticos	1,500.00
7.3.07.02	Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos	1,477.01
7.3.07.04	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos	9,500.00
7.3.08	Bienes de Uso y Consumo Inversión	133,271.29
7.3.08.01	Alimentos y Bebidas	18,991.80
7.3.08.03	Lubricantes	14,480.00
7.3.08.04	Materiales de Oficina	17,199.49
7.3.08.05	Materiales de Aseo	14,000.00
7.3.08.07	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones	6,800.00
7.3.08.09	Medicamentos	500.00

ESTIMACIÓN DE EGRESOS PRESUPUESTARIO

CODIGO PARTIDA	RUBROS	Presupuesto 2023
7.3.08.11	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas	15,000.00
7.3.08.12	Materiales Didácticos	10,800.00
7.3.08.13	Repuestos y Accesorios	26,000.00
7.3.08.21	Gastos para situaciones de emergencia	1,500.00
7.3.08.25	Ayudas Técnicas para compensar discapacidades	8,000.00
8	GASTOS DE CAPITAL	68,420.00
8.4	BIENES DE LARGA DURACION	68,420.00
8.4.01	Bienes Muebles	68,420.00
8.4.01.03	Mobiliarios	7,420.00
8.4.01.04	Maquinarias y Equipos	4,500.00
8.4.01.07	Equipos, Sistema y Paquetes Informáticos	56,500.00
TOTAL GASTOS COMUNES INSTITUCIONALES		1,018,345.18



FUNCION IV: SERVICIOS ECONOMICOS

PROGRAMA 2: SERVICIO DE LA DEUDA

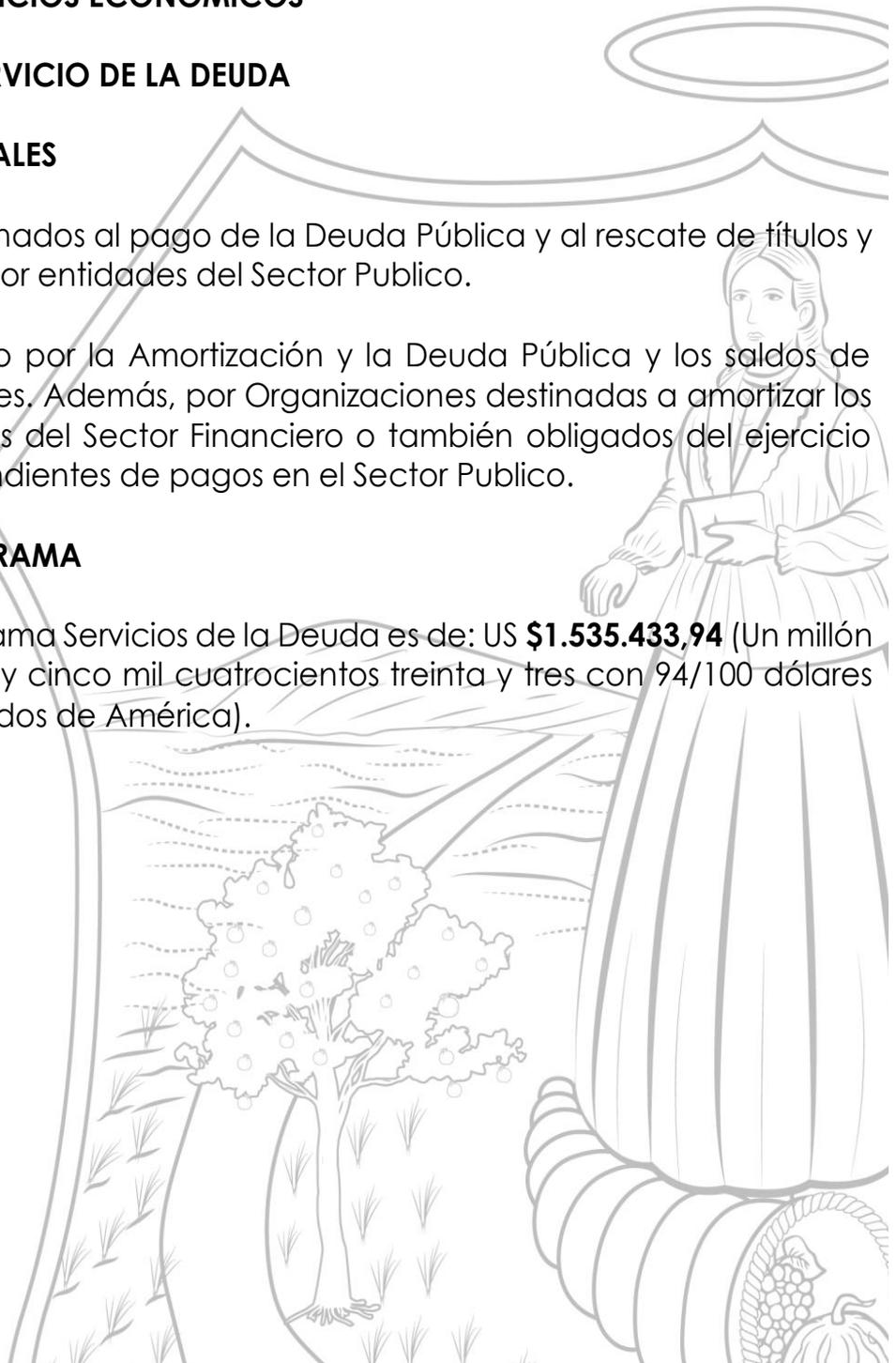
ASPECTOS GENERALES

Son recursos destinados al pago de la Deuda Pública y al rescate de títulos y valores emitidos por entidades del Sector Público.

Están conformado por la Amortización y la Deuda Pública y los saldos de Ejercicios Anteriores. Además, por Organizaciones destinadas a amortizar los créditos obtenidos del Sector Financiero o también obligados del ejercicio Fiscal anterior pendientes de pagos en el Sector Público.

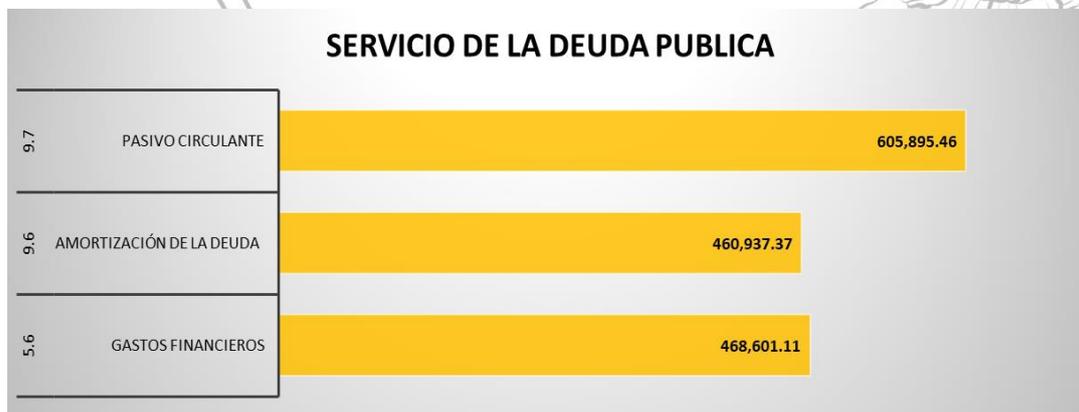
COSTO DEL PROGRAMA

El costo del programa Servicios de la Deuda es de: US **\$1.535.433,94** (Un millón quinientos treinta y cinco mil cuatrocientos treinta y tres con 94/100 dólares de los Estados Unidos de América).



ESTIMACIÓN DE EGRESOS PRESUPUESTARIO

CODIGO PARTIDA	RUBROS	Presupuesto 2023
FUNCION 5: Servicios Economicos		
PROGRAMA 2: Servicios de la Deuda Publica		
5	GASTOS CORRIENTES	468,601.11
5.6	GASTOS FINANCIEROS	468,601.11
5.6.02	Intereses y Otros Cargo Publico de Deuda Publica Interna	468,601.11
5.6.02.01	Sector Publico Financiero	468,601.11
9	APLICACION DEL FINANCIAMIENTO	460,937.37
9.6	AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA	460,937.37
9.6.02	Amortización Deuda Interna	460,937.37
9.6.02.01	Al Sector Publico Financiero	460,437.37
9.6.02.04	Al Sector Privado no Financiero	500.00
9.7	PASIVO CIRCULANTE	605,895.46
9.7.01	Deuda Flotante	605,895.46
9.7.01.01	De Cuentas por pagar	605,895.46
TOTAL SERVICIOS DE LA DEUDA		1,535,433.94



CAPITULO IV

DISPOSICIONES GENERALES

1.1 DE LOS INGRESOS

5.2 DE LOS GASTOS

DISPOSICIONES GENERALES



DE LOS INGRESOS

Art.1.- Para los efectos de la contabilidad presupuestaria, las cuentas y subcuentas de ingreso, establecerán con ejecución a cada uno de los rubros y partidas de ordenanzas de presupuesto municipal.

Art.2.- El producto de las rentas municipales que se obtuvieron y no prevista en partidas específicas, ingresara a la partida de ingreso no previsto, debiendo establecer auxiliares a fin de conocer el detalle del ingreso en la citada partida.

Art.3.- Los títulos de crédito que se emitieron para el cobro de impuestos, tasas contribuciones especiales, etc., serán debidamente firmado por el Director Financiero y por el Tesorero.

Art.4.- Ningún empleado municipal deberá recibir dinero por concepto de impuestos, multas, etc., sin que tengan autorización legal. Solo podrán hacerlos los recaudadores caucionados, con recibos valorados y debidamente legalizado por el Jefe de Comprobación y Rentas y por el Tesorero Municipal.

Art.5.- La tesorería municipal por ningún concepto podrá cobrar los títulos del año vigente, sin previamente no haber hecho la cancelación de los respectivos años anteriores.

Art.6.- La tesorería no podrá conceder certificado de no adeudar a la municipalidad sin que haya previamente comprobado que todas y cada una de las obligaciones pendientes hayan sido satisfechas por el solicitante, sean impuestos, tasas, contribuciones especiales o cualquier otro título dentro de los términos legales.

Art.7.- La exoneración y la baja de los títulos solo se consideran de acuerdo con las expresas disposiciones de la ley.

Art.8.- Será responsabilidad del tesorero el correcto manejo de los fondos por ingreso y por pagos de transferencias.

Art.9.- Es obligación del tesorero enviar al Alcalde del Consejo, al Jefe de Comprobación y Rentas el reporte o parte diario del ingreso de caja a más tardar hasta las 10 horas de cada día,

parte diario que será descompuesto con iniciación del saldo disponible y en base del cual se autoriza los pagos.

Art.10.- Independientemente al parte diario de caja, el tesorero municipal enviara el detalle de las recaudaciones efectuadas diariamente el Jefe de Comprobación y Rentas.

Art.11.- Por la recaudación de fondos ajenos correspondiente a terceros, el municipio restara al 10% por derecho de recaudación.

DE LOS EGRESOS

Art.12.- Para los efectos de la contabilidad presupuestaria, las funciones, programas, proyecto, grupos, subgrupos y partidas respectivas de acuerdo a la ordenanza municipal de presupuestaria en vigencia.

Art.13.- Cada partida de egreso constituye un límite que no podrá ser excedido salvo en los casos de incremento de asignación de los artículos tácticos de ley orgánica administración financiera y control. El balance presupuestario demostrara las reformas presupuestarias que se hubiere incorporado en el presupuesto.

Art.14.- El síndico municipal, remitirá al departamento de Comprobación y Rentas, y a Tesorería, copias certificadas de las respectivas ordenanzas, contrato de arrendamiento, de obras, etc.

Tan pronto como se elaboren; y, tratándose de contrato de obras, este será el documento para adjuntar a los respectivos comprobantes de pago.

Art.15.- No se consideran total e inmediatamente disponibles las partidas. Sino en relación con la efectividad de los ingresos o cupos trimestrales.

Art.16.- Todos los pagos los efectuara el Tesorero (a) municipal mediante transferencias nominales a favor del interesado, salvo, en los pagos menores equivalentes al 23% del salario mínimo vital vigente a la fecha que se utilizara

la llamada caja chica, cuyo valor será de 500 (quinientos), fondos que serán manejados por una persona ajena del área financiera.

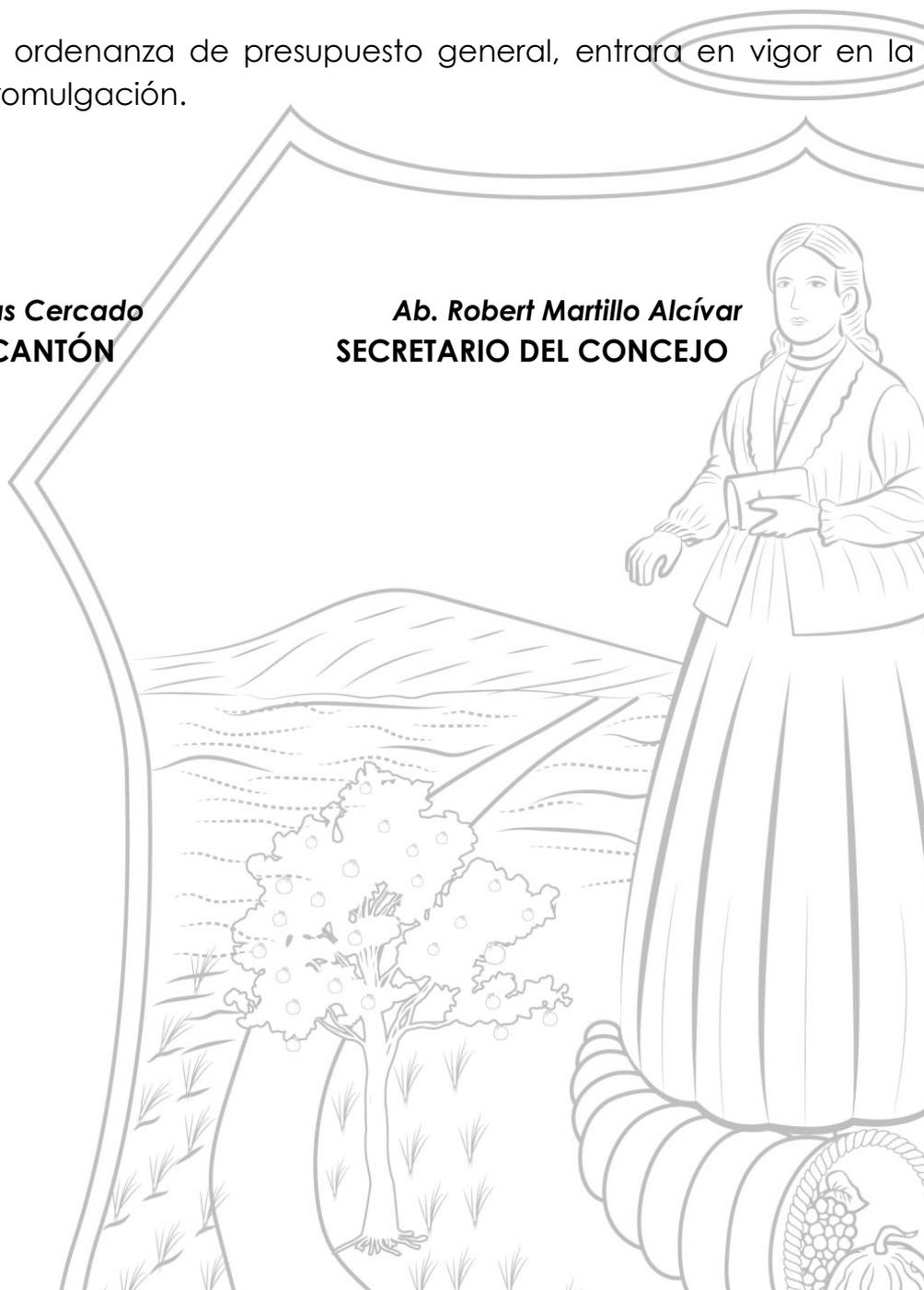
Art.17.- El o los funcionarios que autoricen u ordenen los pagos serán solidariamente responsables con el tesorero por el uso indebido de los fondos.

Art.18.- Las solicitudes de fondo para el pago de viáticos será autorizado por el Sr. Alcalde del Concejo.

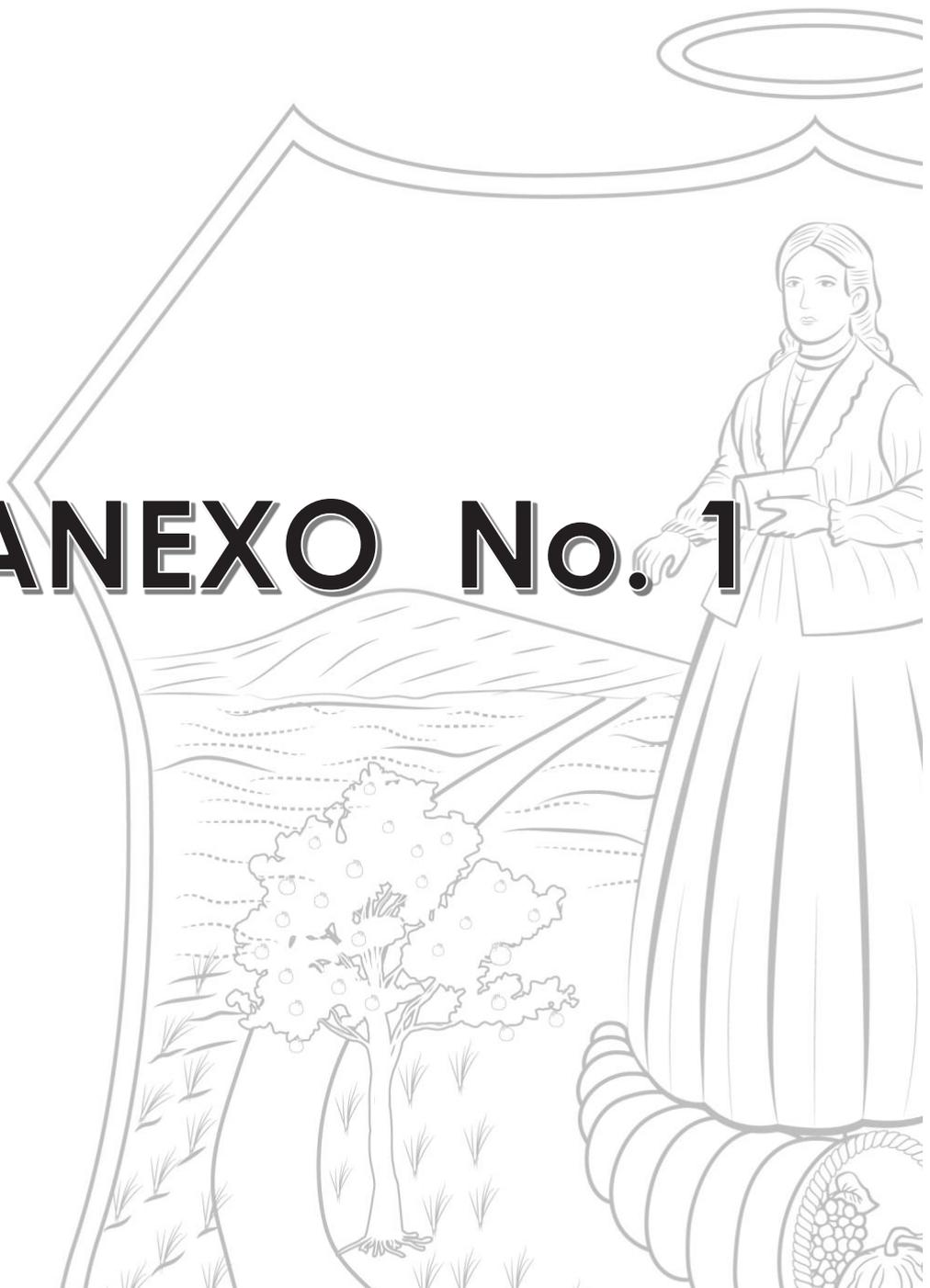
Art.19.- Esta ordenanza de presupuesto general, entrara en vigor en la fecha de su promulgación.

Lic. Marvin Salas Cercado
ALCALDE DEL CANTÓN

Ab. Robert Martillo Alcívar
SECRETARIO DEL CONCEJO



ANEXO No. 1



CALCULO DEL 10% PARA LOS GRUPOS DE ATENCION PRIORITARIA

Para el análisis del presupuesto para el Ejercicio Económico Municipal del Año 2023 en lo que respecta al artículo 249 de la COOTAD "Presupuesto para los grupos de atención prioritaria. - No se aprobará el presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado si el mismo no asigna, por lo menos el diez por ciento (10%) de sus ingresos no tributarios para el financiamiento de la planificación y ejecución de programas sociales para la atención a grupos de atención prioritaria"

Cabe señalar que el artículo 2023 de la COOTAD dice "Los ingresos presupuestarios se dividirán en los siguientes títulos: Título 1.- Ingresos tributarios; Título 2.- Ingresos no tributarios y Título 3.- Empréstitos.

El artículo 226 de la COOTAD clasifica los ingresos no tributarios en 2 capítulos: Capítulo 1.- Rentas Patrimoniales y Capítulo 2.- Transferencias y aportes

Para el ejercicio fiscal del año 2023 se está proyectando un total de USD 3.261.170.88 de Ingresos no tributarios, a continuación, el cuadro de estimación de ingresos no tributarios:

CODIGO	DENOMINACION	TOTAL, DE PROYECCION
1.7.01	RENTAS DE INVERSIONES	200.00
1.7.02	RENTAS POR ARRIENDO DE BIENES	139,000.00
1.7.03	INTERESES POR MORA	28,100.00
1.7.04	MULTAS	55,300.00
2.4.02.01	TERRENOS	10,000.00
2.8.01.01	DEL FONDO DE DESCENTRALIZACION A MUNICIPIOS	3,028,570.88
	TOTAL	3,261,170.88

Aplicando el artículo 249 de la COOTAD el valor a considerar para la ejecución de programas sociales para la atención a grupos de atención prioritaria es de:

10% GRUPOS DE ATENCION PRIORITARIA	326,117.09
---	-------------------

Analizando el presupuesto de Gastos y el POA (Planificación Operativa Anual) Institucional de las direcciones de GAD Municipal del Cantón Nobol, donde se observan proyectos de inversión en infraestructura por parte de las direcciones de Obras Públicas y Gestión Social y Participación Ciudadana, podemos indicar que el presupuesto cumple con lo dispuesto en el artículo 249 de la COOTAD.

Para tener un mejor análisis se procede a detallar los programas, proyectos y convenios que constan en el presupuesto de gastos para el año 2023 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Nobol y que cubriría el porcentaje estipulado en el artículo ya mencionado.

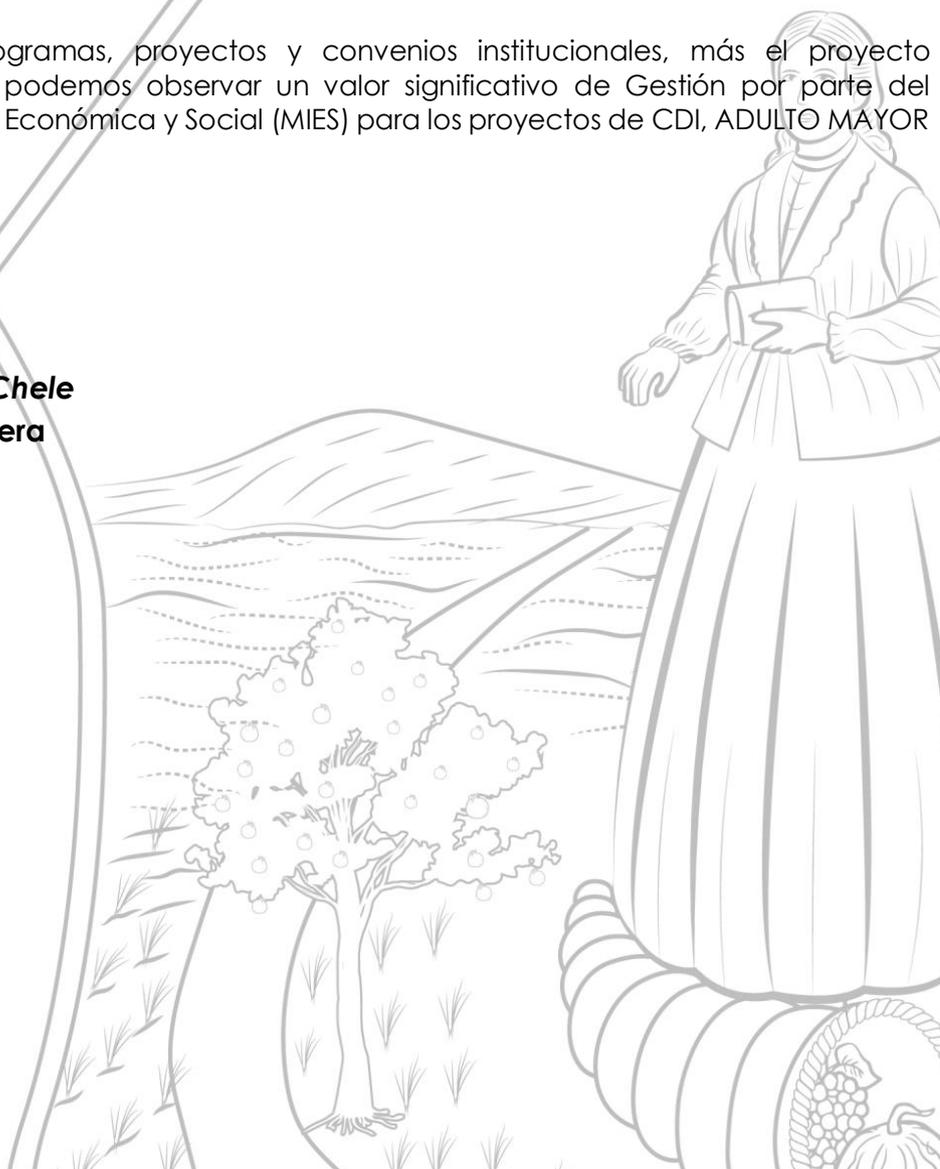
ESTIMACION PROVISIONAL DE INGRESOS NO TRIBUTARIOS AÑO 2023

DIRECCION	PROGRAMA	VALOR
GESTION SOCIAL Y PARTICIPACION CIUDADANA	MIES - CIBV	57,216.06
	MIES - (DISCAPACIDAD)	16,216.36
	MIES - ADULTO MAYOR	26,105.46
	PROYECTO MUNICIPAL - Adulto Mayor	30,524.00
	PROYECTO DE EDUCACION (entrega de Laptops)	67,000.00
	AYUDAS TECNICAS (Sillas de Ruedas - Bastones)	6,000.00
CCPD	CONSEJO CANTONAL DE PROTECCION	114,000.00
JUNTA	JUNTA CANTONAL DE PROTECCION	83,332.81
	TOTAL	400,394.69

Como podemos observar en el cuadro la proyección de gastos para los proyectos sociales y de atención prioritaria es superior al porcentaje estipulado en la COOTAD (Art. 249) con un total de **\$ 400.394.69**

Consideramos programas, proyectos y convenios institucionales, más el proyecto municipal, adicional podemos observar un valor significativo de Gestión por parte del Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES) para los proyectos de CDI, ADULTO MAYOR y DISCAPACIDAD.

Ing. Belty Chele Chele
Directora Financiera





*Ciudad Narcisca de Jesús, 13 de Junio del 2023.
Oficio # 045-GER/ECAPAN-EP*

Lcdo. Marvin Salas Cercado
Alcalde del GAD Municipal del Cantón Nobol
Presidente del Directorio "ECAPAN-EP"
Presente. -

De mis consideraciones:

Por medio de la presente reciba un cordial saludo de quienes conformamos la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Cantón Nobol – Entidad Pública. "ECAPAN-EP".

Yo Ing. Segundo Humberto Castañeda Veliz, con cedula de ciudadanía #091043563-5, en mi calidad de Gerente General de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Cantón Nobol - Entidad Pública - ECAPAN-EP, ante usted muy respetuosamente me permito poner a su conocimiento el Oficio N°006-CONTAB-2023; suscrito por la Sra. Sandra Álvarez Morán – Contabilidad – ECAPAN-EP; referente al Proyecto de Presupuesto correspondiente al periodo fiscal 2023.

El mismo que estuvo a conocimiento y fue aprobado por todos los Miembros de Directorio por medio de Sesión Ordinaria; de acuerdo al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COTAD) en el Art. 267.

Adjunto. -

- *Proyecto de Presupuesto correspondiente al periodo fiscal 2023.*
- *Oficio N°006-CONTAB-2023*

Particular que comunico a usted, para fines a seguir.

ATENTAMENTE,


Ing. Segundo Castañeda Veliz
GERENTE GENERAL ECAPAN-EP
segundo_65c@hotmail.com
Cel.: 0994982637

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN NOBOL
RECIBIDO
NOBOL 13 JUN 2023 HORA: 5:00
ASISTENTE SECRETARÍA



Ciudad Narcisca de Jesús - Cantón Nobol

E-mail: ecapan_ep@hotmail.com - Telefax: - 2-708063

RESOLUCION P-2-S.O. N° 02.12-06-2023

PARTE PERTINENTE DE LA RESOLUCIÓN DEL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA LUNES DOCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

*El Directorio de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Cantón Nobol - Entidad Publica - "ECAPAN-EP", en Sesión Ordinaria celebrada el día Lunes, 12 de Junio del 2023, una vez que se puso en conocimiento el Segundo Punto.- Conocer y Aprobar en Primera Instancia el Presupuesto de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Cantón Nobol - Entidad Publica - "ECAPAN-EP" correspondiente al periodo Fiscal 2023; De conformidad con el Oficio N°006-CONTAB-2023, suscrita por la Sra. Sandra Álvarez Moran- Contadora de la Entidad- "ECAPAN-EP". **RESOLVIO: 1. Aprobar favorablemente por unanimidad de votos de los Miembros del Directorio presentes en Primera Instancia el Presupuesto de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Cantón Nobol - Entidad Publica - "ECAPAN-EP" correspondiente al periodo Fiscal 2023. 2. Notificar la presente Resolución de Directorio a los siguientes funcionarios: a) Miembros del Directorio; b) Sandra Álvarez Moran – Contadora de la Empresa; c) Administración de la Pagina Web Institucional para su publicación.***

LO CERTIFICO. -

Ciudad Narcisca de Jesús, Lunes 12 de Junio del 2023.





Ciudad Narcisca de Jesús - Cantón Nobol

E-mail: ecapan_ep@hotmail.com - Telefax. - 2-708063

RESOLUCION P-1-S.E. N° 01.13-06-2023

PARTE PERTINENTE DE LA RESOLUCIÓN DEL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA LUNES TRECE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

*El Directorio de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Cantón Nobol - Entidad Publica - "ECAPAN-EP", en Sesión Extraordinaria celebrada el día Martes, 13 de Junio del 2023, una vez que se puso en conocimiento el **Primer Punto.- Conocer y Aprobar en Segunda y Definitiva Instancia el Presupuesto de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Cantón Nobol - Entidad Publica - "ECAPAN-EP" correspondiente al periodo Fiscal 2023; De conformidad con el Oficio N°006-CONTAB-2023, suscrita por la Sra. Sandra Álvarez Moran- Contadora de la Entidad-"ECAPAN-EP". RESOLVIO: 1. Aprobar favorablemente por unanimidad de votos de los Miembros del Directorio presentes en Segunda y Definitiva Instancia el Presupuesto de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Cantón Nobol - Entidad Publica - "ECAPAN-EP" correspondiente al periodo Fiscal 2023. 2. Notificar la presente Resolución de Directorio a los siguientes funcionarios: a) Miembros del Directorio; b) Sandra Álvarez Moran – Contadora de la Empresa; c) Administración de la Pagina Web Institucional para su publicación.***

LO CERTIFICO. -

Ciudad Narcisca de Jesús, Martes 13 de Junio del 2023.

Ing. Segundo Castañeda Veliz
Secretario del Directorio

**EMPRESA MUNICIPAL
DE AGUA POTABLE
Y ALCANTARILLADO
DEL CANTON NOBOL
ECAPAN – EP.**

P R E S U P U E S T O

2023

NOBOL- GUAYAS- ECUADOR

**PRESUPUESTO DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA
POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CANTON NOBOL
ECAPAN – EP.
AÑO - 2023**

INTRODUCCION.

Este trabajo pretende resaltar la importancia del Presupuesto como un elemento de planificación y control expresado en términos económicos y financieros dentro del marco de un plan estratégico, capaz de ser un instrumento o herramienta que promueve la integración en las diferentes áreas que tiene ECAPAN- EP, como un conjunto de iniciativa dentro de cada responsabilidad.

El horizonte Presupuestario es sin embargo a corto plazo (1 año) y se consolida o tiene como finalidad la proyección de los Estados Financieros al 31 de Diciembre.


Sra. Sandra Alvarez Morán.
CONTADORA



BASES DEL PRESUPUESTO

AÑO 2023

MISION

Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la población, a través de la prestación de servicios de Agua Potable, buscando la satisfacción de nuestros clientes, con eficiencia, calidad, compromiso social.

VISION

Ser un referente Local y Nacional en la prestación de servicios por nuestro liderazgo, innovación, calidad y la satisfacción de los clientes; garantizando la sostenibilidad de nuestra gestión.

OBJETIVOS.

1.- GENERAL-

Garantizar la Prestación y Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado en el Cantón Nobol y sus recintos.

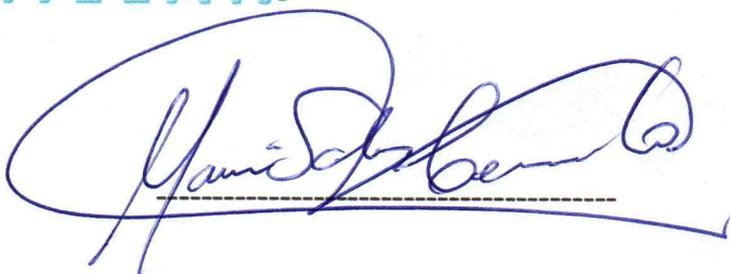
2.- ESPECÍFICOS

a.- Transformación empresarial siendo una empresa más eficiente y competitiva mediante la ejecución de un plan de acción táctico dentro de lo que son los aspectos relacionados con: Recursos Humanos.

b.- Presentar una sola imagen al cliente sustentado en una Gestión Comercial Integrada.

SUMILLAN.

LCDO. MARVIN SALAS CERCADO
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO



ING. MARIA BELEN CANDADO VELIZ
MIEMBRO DEL DIRECTORIO.



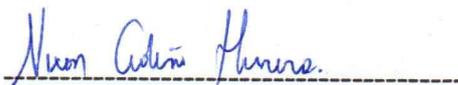
DR. ROBERT VELIZ BARZOLA.
MIEMBRO DEL DIRECTORIO.



ING. IGNACIO FIGUEROA GONZALEZ
MIEMBRO DEL DIRECTORIO.



TNLGO. NIXON CEDEÑO HERRERA
MIEMBRO DEL DIRECTORIO.



Ing. SEGUNDO HUMBERTO ESTAÑEDA VELIZ
SECRETARIO – GERENTE GENERAL

**EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DEL CANTON NOBOL – ECAPAN EP.**

Av. Río Amazonas -Ciudad Narcisca de Jesús-Nobol Tele- 2-708063

NOTAS ACLARATORIAS

PRESUPUESTO 2023 DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE DEL CANTON NOBOL, ECAPAN – EP Con el propósito de garantizar la confiabilidad, integridad, oportunidad de la información que existe en este Presupuesto 2023, bajo Contabilidad Gubernamental, sea analizado sus saldos y variaciones de las cuentas INDEMNIZACIONES LABORALES.

Dentro del análisis de las cuentas contables y la relación con la ejecución presupuestaria, se encontraron las siguientes novedades:

1. PLAN OPERATIVO ANUAL DEL AÑO 2023 SEGÚN EL ART.- 24 DEL COOTAD DEL DEPARTAMENTO DE FACTURACION Y CATASTRO.

Con Oficio n.- CAT_ECAPAN-EP N:009-A-23 fecha 01 de Junio del 2023 y su respectivo ANEXO

2.- ACTUALIZACION DEL POA DE DIRECCION TECNICA de los trabajos pendientes a realizar para la respectiva reforma y dar cumplimiento al Art.- 240 del COOTAD.

Con Memorándum N.-141 – DT – ECAPAN – EP – 2023 Y FECHA 01 DE junio del 2023 con su respectivo ANEXO

Presupuestado **\$955,487.02** (NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROSCIENTOS OCHENTA Y SIETE,02/100).

RESUMEN	
INGRESOS	\$ 955,487.02
EGRESOS	\$ 955,487.02
	00000

Atentamente.
Sra. Sandra Álvarez Morán.

Contadora

Ing. Segundo Castañeda Veliz.

Gerente General.

**EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
DEL CANTON NOBOL - ECAPAN EP.
CLASIFICADOR DE GASTOS 2023**

PROGRAMA -1 ADMINISTRACION GENERAL

		Costo del Programa	
			267,668.08
CODIGO	DESCRIPCION DE LA PARTIDA	INICIAL	ASIGNACIONES
			TOTALES
5.0	GASTOS CORRIENTES		211,168.08
5.1	GASTOS EN PERSONAL		124,667.08
5.1.01	REMUNERACIONES BASICAS	47,897.30	
5.1.01.05	Sueldos Unificados	47,897.30	
5.1.02	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	7,474.78	
5.1.02.03	Decimo Tercer Sueldo	4,574.78	
5.1.02.04	Decimo Cuarto Sueldo	2,900.00	
5.1.05	REMUNERACIONES TEMPORALES	49,395.00	
5.1.05.07	Honorarios	8,000.00	
5.1.05.08	Dietas	31,395.00	
5.1.05.09	HORAS EXTRAORDINARIAS	5,000.00	
5.1.05.10	Servicios Personales por Contrato	5,000.00	
5.1.06	APORTE PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL	7,900.00	
5.1.06.01	Aporte Patronal	3,900.00	
5.1.06.02	Fondo de Reserva	4,000.00	
5.1.07	INDEMNIZACIONES	12,000.00	
5.1.07.99	Otras Indemnizaciones Laborales	12,000.00	
7.3	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		86,501.00
7.3.01	SERVICIOS BASICOS	13,300.00	
7.3.01.04	Energía Eléctrica	10,800.00	
7.3.01.05	Telecomunicaciones	2,500.00	
7.3.02	SERVICIOS GENERALES	24,700.00	
7.3.02.01	Trasporte de Personal	2,000.00	
7.3.02.04	Impresión, Reproducción y Publicidad	8,000.00	
7.3.02.05	Espectáculos Culturales y Sociales	1,200.00	
7.3.02.07	Difusión, Información y Publicidad	5,000.00	
7.3.02.99	Otros Servicios Generales	8,500.00	
7.3.03	TRASLADO, INSTALACION, VIATICOS Y SUBSISTENCIA	6,500.00	
7.3.03.01	Pasaje al Interior	2,500.00	
7.3.03.03	Viaticos y Subsistencias en el Interior	4,000.00	
7.3.04	INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	13,000.00	
7.3.04.03	Mobiliarios	4,000.00	
7.3.04.04	Maquinarias y Equipos	3,000.00	
7.3.04.05	Vehiculos	6,000.00	
7.3.05	ARRENDAMIENTOS	2,200.00	
7.3.05.02	Arrendamientos de locales y residencias	1,000.00	
7.3.05.05	Arrendamientos de Vehiculos	1,200.00	
7.3.06	CONTRATACION DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	6,000.00	
7.3.06.03	Servicios de Capacitación	6,000.00	
7.3.08	BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE	20,801.00	
7.3.08.02	Vestuario, Lenceria y Prendas de Protección	3,251.00	
7.3.08.03	Combustible y Lubricantes	3,950.00	
7.3.08.04	Materiales de Oficina	4,000.00	
7.3.08.05	Materiales de Aseo	600.00	
7.3.08.06	Herramientas	2,000.00	
7.3.08.13	Repuestos y Accesorios	2,000.00	
7.3.08.99	Otros de Uso y Consumo	5,000.00	
8.0	GASTOS DE CAPITAL		6,500.00

8.4	BIENES DE LARGA DURACION		6,500.00	
8.4.01	BIENES MUEBLES	6,500.00		
8.4.01.03	Mobiliarios	2,500.00		
8.4.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	4,000.00		
9.0	APLICACIÓN DE MANTENIMIENTO			50,000.00
9.7	ACTIVOS DE LARGA DURACION		50,000.00	
9.7.01	BIENES MUEBLES	50,000.00		
9.7.01.01	De cuentas por pagar	40,000.00		
9.7.01.03	De cuentas por pagar Sueldos - Obras - Bienes	10,000.00		
	TOTAL DEL PROGRAMA			267,668.08

**EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
DEL CANTON NOBOL - ECAPAN EP.**

CLASIFICADOR DE GASTOS 2023

GERENCIA GENERAL

PROGRAMA N.- 2 ADMINISTRACION FINANCIERA

		Costo del Programa	181,138.94
CODIGO	DESCRIPCION DE LA PARTIDA	INICIAL	ASIGNACIONES
			TOTALES
5.0	GASTOS CORRIENTES		181,138.94
5.1	GASTOS EN PERSONAL		107,938.94
5.1.01	REMUNERACIONES BASICAS	58,938.94	
5.1.01.05	Sueldos Unificados	58,938.94	
5.1.02	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	12,000.00	
5.1.02.03	Decimo Tercer Sueldo	7,200.00	
5.1.02.04	Decimo Cuarto Sueldo	4,800.00	
5.1.05	REMUNERACIONES TEMPORALES	19,000.00	
5.1.05.07	Honorarios	5,000.00	
5.1.05.09	Horas Extraordinaria	8,000.00	
5.1.05.10	Servicios Personales por Contrato	6,000.00	
5.1.06	APORTE PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL	8,800.00	
5.1.06.01	Aporte Patronal	4,300.00	
5.1.06.02	Fondo de Reserva	4,500.00	
5.1.07	INDEMNIZACIONES	9,200.00	
5.1.07.99	Otras Indemnizaciones Laborales	9,200.00	
7.3	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		49,000.00
7.3.03	TRASLADO, INSTALACION, VIATICOS Y SUBSISTENCIAS	6,700.00	
7.3.03.01	Pasaje al Interior	2,500.00	
7.3.03.03	Viaticos y Subsistencias en el Interior	4,200.00	
7.3.04	INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	9,500.00	
7.3.04.03	Mobiliarios	3,500.00	
7.3.04.04	Maquinarias y Equipos	6,000.00	
7.3.06	CONTRATACION DE ESTUDIOS E INVESTIGACION	8,000.00	
7.3.06.03	Servicios de Capacitación	8,000.00	
7.3.05	GASTOS EN INFORMATICA	9,000.00	
7.3.07.01	Desarrollo de Sistemas Informaticos	5,000.00	
7.3.07.04	Mantenimeintos de equipos informaticos	4,000.00	
7.3.08	BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE	15,800.00	
7.3.08.02	Vestuario, Lenceria y Prendas de Protección	4,800.00	
7.3.08.04	Materiales de Oficina	4,000.00	
7.3.08.05	Materiales de Aseo	1,000.00	
7.3.08.99	Otros de Uso y Consumo	6,000.00	
5.7	OTROS GASTOS CORRIENTES		12,200.00
5.7.01	IMPUESTOS TASAS Y CONTRIBUCIONES	6,800.00	
5.7.01.99	Otros Gastos Generales	6,800.00	
5.7.02	SEGUROS COSTAS FINANCIERAS Y OTROS GASTOS	5,400.00	
5.7.02.01	Seguros	4,500.00	
5.7.02.02	Comisiones Bancarias	900.00	
5.8	TRASNSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES		12,000.00
5.8.01	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PUBLICO	12,000.00	
5.8.01.02	A entidades descentralizadas y autonomas	12,000.00	
TOTAL DEL PROGRAMA			181,138.94

**EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
DEL CANTON NOBOL - ECAPAN EP.**

CLASIFICADOR DE GASTOS 2023

GERENCIA GENERAL

PROGRAMA. 3 ABASTECIMIENTO DE AGUA

CODIGO	DESCRIPCION DE LA PARTIDA	Costo del Programa	
		INICIAL	ASIGNACIONES
			TOTALES
6	GASTOS EN PRODUCCION		127,000.00
6.3	BIENES Y SERVICIOS PARA LA PRODUCCION		127,000.00
6.3.01	SERVICIOS BASICOS	112,000.00	
6.3.01.01	Agua Potable (Pago a Interagua)	112,000.00	
6.3.12	ADQUISICION DE PRODUCTOS TERMINADOS	15,000.00	
6.3.12.99	Otros Productos terminados (Medidores)	15,000.00	
7.0	GASTOS INVERSION		336,680.00
7.1	GASTOS EN PERSONAL		109,012.00
7.1.01	REMUNERACIONES BASICAS	65,000.00	
7.1.01.06	Salarios Unificados	65,000.00	
7.1.02	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	14,300.00	
7.1.02.03	Decimo Tercer Sueldo	7,800.00	
7.1.02.04	Decimo Cuarto Sueldo	6,500.00	
7.1.05	REMUNERACIONES TEMPORALES	11,000.00	
7.1.05.06	Horas Extras y Extraordinarias	6,000.00	
7.1.05.07	Honorarios	2,000.00	
7.1.05.10	Servicios Personales por Contrato	3,000.00	
7.1.06	APORTE PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL	9,000.00	
7.1.06.01	Aporte Patronal	4,500.00	
7.1.06.02	Fondo de Reserva	4,500.00	
7.1.07	INDEMNIZACIONES	9,712.00	
7.1.07.99	Otras Indemnizaciones Laborales	9,712.00	
7.3	BIENES Y SERVICIOS PARA LA INVERSION		103,468.00
7.3.05	ARRENDAMIENTO	6,300.00	
7.3.05.04	Maquinarias y Equipos	6,300.00	
7.3.06	CONTRATACION DE ESTUDIOS E INVESTIGACION	27,168.00	
7.3.06.01	Consultoria Asesoría e Investigacion	22,168.00	
7.3.06.04	Fiscalización e Inspección Técnica	5,000.00	
7.3.08	BIENES DE USO Y CONSUMO PARA LA INVERSION	70,000.00	
7.3.08.02	Vestuario, Lencería y Prendas de Protección	2,000.00	
7.3.08.04	Materiales de Oficina	1,500.00	
7.3.08.04	Equipos de Oficina	6,000.00	
7.3.08.11	Materiales de Construccion Elec. Plomeria y Carpinteria	52,000.00	
7.3.08.99	Otros de uso y consumo	8,500.00	
7.5	OBRAS PUBLICAS		124,200.00
7.5.01	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	124,200.00	
7.5.01.01	De Agua Potable	36,000.00	
7.5.01.03	De Alcantarillado	43,200.00	
7.5.01.99	Otras obras de infraestructura	45,000.00	
8	GASTOS DE CAPITAL		43,000.00
8.4	ACTIVOS DE LARGA DURACION		43,000.00
8.4.01	BIENES MUEBLES	43,000.00	
8.4.01.03	Mobiliarios	5,000.00	
8.4.01.05	Vehiculos	32,000.00	
8.4.01.11	Partes y Repuestos	6,000.00	
TOTAL DEL PROGRAMA			506,680.00

RESUMEN DE INGRESOS REFORMADO DEL AÑO 2023

**EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
DEL CANTON NOBOL - ECAPAN. EP**

GERENCIA GENERAL

CODIGO	DESCRIPCION DE LA PARTIDA	INICIAL
1.3	TASAS GENERALES	20,000.00
1.3.01.08	PRESTACION DE SERVICIOS	22,000.00
1.3.01.99	OTRAS TASAS	49,000.00
1.4.03	VENTAS NO INDUSTRIALES	505,000.00
1.4.03.03	ALCANTARILLADO	25,480.00
1.7.01	RENTAS DE INVERSIONES	8,000.00
2.8.01.02	GAD - NOBOL (ICE)	65,986.00
	(a) Ingresos Corrientes	695,466.00
3.6.05	CUENTAS PENDIENTES X COBRAR	
	(b) Ingresos Financiamiento	260,021.02
	RESUMEN(a+b)	955,487.02

**EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
DEL CANTON NOBOL - ECAPAN EP.
RESUMEN DE GASTOS - REFORMADO - 2023
GERENCIA GENERAL - FINANCIERA Y GASTOS**

CODIGO	DESCRIPCION DE LA PARTIDA	PROGRAMA	INICIAL
5.1.	GASTO EN EL PERSONAL	Adm. General	124,667.08
5.1.	GASTO EN EL PERSONAL	Adm. Financiera	107,938.94
5.3.	BIENES Y SERVICIOS DE USO CORRIENTE	Adm. General	86,501.00
5.3.	BIENES Y SERVICIOS DE USO CORRIENTE	Adm. Financiera	49,000.00
5.7.	OTROS GASTOS	Adm. Financiera	12,200.00
5.8	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES	Adm. Financiera	12,000.00
		GASTOS CORRIENTES	392,307.02
6.3.	GASTOS PARA LA PRODUCCION	Agua Potable	127,000.00
7.1.	GASTOS PERSONAL DE INVERSION	Agua Potable	109,012.00
7.3	GASTOS BIENES DE INVERSION	Agua Potable	103,468.00
7.5.	OBRAS PUBLICAS	Obras Publicas	124,200.00
		GASTOS INVERSION	453,680.00
8.4.	ACTIVOS LARGA DURACION	Adm. General	6,500.00
8.4.	ACTIVOS LARGA DURACION	Abastecimiento de Agua	43,000.00
		GASTOS CAPITAL	49,500.00
9.7.	DEUDA FLOTANTE	Gastos Comunes	50,000.00
		GASTOS FINANCIAMIENTO	50,000.00
		TOTAL EGRESOS	955,487.02

RESUMEN	
INGRESOS	955,487.02
EGRESOS	955,487.02
	0.00



Oficio CAT-ECAPAN-EP No. 009-A-23
Nobol, 01 de Junio del 2023

Ing. Segundo Castañeda V.
GERENTE DE ECAPAN-EP

En su despacho. –

De mis consideraciones:

Estimado Ing. Segundo Castañeda tenga un cordial saludo, por medio de la presente le hago la entrega del **POA** (PLAN OPERATIVO ANUAL), del año 2023 según Art.24 del COOTAD del Departamento de Facturación y Catastro para su respectiva revisión y aprobación.

Particular que le comunico a usted para los respectivos fines pertinentes a seguir, me suscribo con respeto y mucha estima.

Atentamente.



Ramon Ruiz H
RAMON RUIZ HOLGUIN.
JEFE DE FACTURACION Y CATASTRO



 PLAN OPERATIVO ANUAL - DEPARTAMENTO DE FACTURACION Y CATASTRO - 2023						
TIPO DE COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD	COSTO UNITARIO	TIPO DE PRODUCTO	PROCEDIMIENTO SUGERIDO
CONSULTORIA	NUEVO PLIEGO TARIFARIO Y PLAN DE MEJORAS	1	GLOBAL	\$ 37.500		
SERVICIO	MANTENIMIENTO Y MEJORAS DEL SISTEMA INFORMATICO DE FACTURACION Y CATASTRO.	1	GLOBAL	\$ 6.700		



Randy
 TNLGO. S.U. RAMON QUIZHUAGUIN
 JEFE DE FACTURACION Y CATASTRO



ING. SEGUNDO CASTAÑA
 GERENTE GENERAL ECAPAN-EP



MEMORANDÚM
Nº 141- DT- ECAPAN - EP - 2022

FECHA: Ciudad Narcisca de Jesús, 01 de Junio del 2023
DE: Ing. Lissette Magallanes Torres
PARA: Ing. Segundo Castañeda Veliz

ASUNTO: Plan operativo Anual/2023

De mis consideraciones:

Estimado Ing. Castañeda por este medio me dirijo a Ud. de manera muy cortes, en contestación para darle a conocer el POA actualizado de Dirección Técnica de los trabajos pendientes a realizar, para la respectiva reforma y dar cumplimiento con el Art.240 del COOTAD, por ello adjunto el POA 2023 del departamento y al mismo tiempo Sugiero a Ud. la aprobación del mismo.

Particular que pongo a su conocimiento salvo su mejor criterio, para los fines legales, pertinentes a seguir.



Lissette Magallanes
Ing. Lissette Magallanes Torres
DIRECTORA TÉCNICA DE ECAPAN-EP



C/c: Secretaria de Gerencia
C/c: Archivo.

 DIRECCIÓN TÉCNICA PLAN OPERATIVO ANUAL PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2023		MONTO
1	AGUA POTABLE	
1.1	Alquiler de retroexcavadora para mantenimiento de un tramo de red de agua potable sector Pajonal.	3.600,00
1.2	Alquiler de retroexcavadora para mantenimiento de un tramo de red de agua potable sector Petrillo Libre.	3.000,00
1.3	Adquisición de materiales para mantenimiento de un tramo de red de agua potable sector Pajonal	15.400,00
1.4	Adquisición de materiales para mantenimiento de un tramo de red de agua potable sector Petrillo Libre	12.000,00
1.5	Construcción de caja de H.A. para Válvula de 63mm - Sector Pajonal	1.000,00
1.6	Construcción de caja de H.A. para Válvula de 63mm - Sector Santa Martha.	1.000,00
	SUB-TOTAL: I	36.000,00
2	ALCANTARILLADO	
2.1	Mantenimiento, limpieza de las cámaras del sistema de alcantarillado sanitario , pluvial con Hydrocleaner y buzo Tactico en los sectores pertenecientes al Cantón Nobol.	13.000,00
2.2	Mantenimiento, limpieza de los carcamos en las estaciones de Bombeo de aguas servidas en los sectores Lonarsan y San Pablo pertenecientes al Cantón Nobol.	5.000,00
2.3	Mantenimiento y desbroce de maleza en las lagunas de Oxidación (Tratamiento de aguas servidas) pertenecientes al Cantón Nobol.	6.300,00
2.4	Mantenimiento preventivo, correctivo y limpieza a bombas de 7.5hp y tablero electrico en la Estación de Bombeo sector Lonarsan del Cantón Nobol.	6.300,00
2.5	Mantenimiento preventivo, correctivo y limpieza a bombas de 30hp y tablero electrico en la Estación de Bombeo sector San Pablo del Cantón Nobol.	6.300,00
2.6	Mantenimiento preventivo, correctivo y limpieza a bombas de 1,5hp y tablero electrico en la planta de tratamiento de aguas servidas sector Petrillo casa para todos del Cantón Nobol.	6.300,00
	SUB-TOTAL: II	43.200,00
3	OBRAS DE PREVENCIÓN, OCASIONALES Y VARIOS	
3.1	Contratación de un laboratorio especializado y acreditado por el SAE(servicio de acreditación Ecuatoriana), para el control de calidad de agua Potable.	13.320,00
3.2	Contratación de un laboratorio especializado y acreditado por el SAE(servicio de acreditación Ecuatoriana), para el analisis fisico,quimico y microbiologico de Aguas Servidas.	8.848,00
3.3	Obras de Prevención en varios sectores del Cantón.	8.000,00
	SUB-TOTAL: III	30.168,00
4	OTROS	
4.1	Alquiler de equipos, maquinarias (retroexcavadora, excavadora, volquetas)	6.300,00
4.2	Fiscalización e Inspección Técnica	5.000,00
	SUB-TOTAL: IV	11.300,00
	TOTAL DE ANEXOS	90.500,00
	TOTAL DE PROGRAMA : OTROS SERVICIOS Y ANEXOS DE OBRAS	90.500,00





**EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DEL CANTON NOBOL -ECAPAN-EP**

Av. Rio Amazonas y Ángel María Villegas

Ciudad Narcisca de Jesús, 01 de Junio del 2023

Para: Ing. Segundo Castañeda V.

GERENTE GENERAL

De: Ing. Mario Cercado Barzola

ENCARGADO DE GUARDALMACEN

Asunto: Plan Operativo Anual 2023.

MEMORANDUM N° 016

GUARDALMACEN-ECAPAN-EP-2023



De mis consideraciones:

Por medio de la presente extendiendo mis más cordiales saludos y a su vez pongo a conocimiento lo siguiente:

- *Dar conocimiento el POA actualizado del Área de Guardalmacén de las adquisiciones pendientes a realizar para la respectiva reforma y dar cumplimiento con el Art. 240 del COOTAD, por ello adjunto el POA 2023 del departamento y al mismo tiempo sugiero a Usted la aprobación.*

Particular que comunico a usted para los fines de ley a seguir.



Atentamente,



GUAEDALMACEN-ECAPAN-EP
ECAPAN-EP/PLAN OPERATIVO ANUAL PARA EL EJERCICIO ECONOMICO 2022

ITEMS	DESCRIPCION	MONTO	PERIODO DE CONTRATACION EN MESES		
			1	2	3
1	ADQUISICION DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA PARA MEJORAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DIARIAS	\$10000	X		X
1.1	MONITORES	\$ 500			
1.2	CPU	\$ 1000			
1.3	TECLADOS	\$ 100			
1.4	MOUSE	\$100			
1.5	IMPRESORAS	\$2600			
1.6	REGULADORES	\$600			
1.7	SILLAS ESCRITORIOS	\$1200			
1.8	ESCRITORIOS	\$1500			
1.9	ARCHIVADORES	\$2500			
2	ADQUISICION DE SUMINISTRO DE OFICINAS	\$5000	X	X	
2.1	CAJAS DE CLIP MARIPOSA	\$200			
2.2	CAJAS DE CLIP ESTÁNDAR	\$300			
2.3	CAJAS VINCHAS	\$200			
2.4	CAJAS DE GRAPAS GRANDE	\$100			
2.5	BOLIGRAFOS	\$100			
2.6	CALCULADORAS	\$150			
2.7	CARPETAS MANILA NATURAL	\$500			
2.8	ESTILETES	\$50			
2.9	GRAPADORAS	\$150			

GUAEDALMACEN-ECAPAN-EP
ECAPAN-EP/PLAN OPERATIVO ANUAL PARA EL EJERCICIO ECONOMICO 2022

2.10	LIQUIPAPAR PLUMA	\$50		
2.11	PAPELERAS DE DOS PISOS METALICOS	\$250		
2.12	PERFORADORAS	\$100		
2.13	CINTAS DE EMVALAJE	\$50		
2.14	RESMA DE HOJAS A4	\$1.000		
2.15	SACA GRAPAS	\$50		
2.16	SEPARADOR DE HOJAS	\$50		
2.17	TIJERAS	\$80		
2.18	PENDRIVE	\$390		
2.19	TINTAS DE LITROS DE COLOR Y BLANCO Y NEGRO	\$380		
2.20	MARCADORES DE PIZARRA Y RESALTADOR	\$50		
2.21	SOBRE MANILA A4	\$150		
2.22	REGLAS	\$50		
2.23	FOLDER GRANDE Y PEQUEÑO	\$500		
2.24	TABLERO ACRILICO A4	\$100		
3	ADQUISICION DE MATERIALES DE ASEO	\$2.000	x	x
3.1	DESINFECTANTE	\$200		
3.2	CREOLINA	\$200		
3.3	AMBIENTADORES	\$150		
3.4	COLORO	\$200		
3.5	DETERGENTE EN POLVO	\$150		
3.6	RECOGEDOR DE BASURA	\$200		
3.7	JABON EN LIQUIDO PARA LAS MANOS	\$100		
3.8	BALDE CON ESCURRIDOR	\$100		

GUAEDALMACEN-ECAPAN-EP
 ECAPAN-EP/PLAN OPERATIVO ANUAL PARA EL EJERCICIO ECONOMICO 2022

3.9	ESCOBA	\$50			
3.10	LIMPIA VIDRIO	\$50			
3.11	BOLSAS PARA BASURA	\$100			
3.12	TRAPEADOR	\$50			
3.13	BASURERO	\$150			
3.14	DISPENSADOR PARA JABON EN LIQUIDO	\$100			
3.15	PAPEL HIGIENICO INDUSTRIAL	\$150			
3.16	PASTILLAS AROMATIZANTE PARA INODORO	\$50			
4	SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES	\$200	x		
4.1	EXTINTORES	\$200			
5	SERVICIOS DE IMPRESIÓN	\$20.000	x		x
5.1	NOTIFICACIONES DE PAGO	\$12.000			
5.2	COMPROBANTE DE INGRESO	\$2.000			
5.3	COMPROBANTE DE EGRESO	\$1.500			
5.4	RECIBOS DE BOCATOMAS	\$1.500			
5.5	HOJAS MEMBRETADAS	\$4.000			
6	HERRAMIENTAS PARA INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO DE GUIAS Y REPARACION DE DAÑOS	\$3.500	x	x	x
6.1	PALAS	\$200			
6.2	BARRETONES	\$200			
6.3	PICO	\$50			
6.4	PERICO DE MANO	\$150			
6.5	CEPILLO DE FIERRO	\$20			

GUAEDALMACEN-ECAPAN-EP
ECAPAN-EP/PLAN OPERATIVO ANUAL PARA EL EJERCICIO ECONOMICO 2022

6.6	DESTORNILLADORES	\$50			
6.7	LIMA	\$18			
6.8	ESCORFINA	\$20			
6.9	LLAVE AJUSTABLE	\$120			
6.10	LLAVES ALLEN	\$36			
6.11	LLAVES DE TUBO	\$204			
6.12	MARTILLOS	\$60			
6.13	SIERRAS DE MANOS	\$125			
6.14	HOJAS DE SIERRA	\$100			
6.15	CORTA TUBO	\$50			
6.16	DISCO DE DIAMANTE	\$30			
6.17	DISCO DE CORTE	\$15			
6.18	CARRETILLA	\$180			
6.19	CANDADO	\$156			
6.20	ESCABADORA	\$108			
6.21	BOTAS DE CAUCHO VENUS	\$300			
6.22	CASCO DE SEGURIDAD	\$288			
6.23	FAJAS	\$192			
6.24	GUANTES SI SOPORTE NITRIO	\$60			
6.25	MASCARILLA DE GOMA MIRKA	\$720			
6.26	PLAYO DE PRESION	\$52.50			
6.27	PLAYO	\$48			
7	MATERIALES INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO DE GUIAS Y REPARACION	\$90.000	x	x	x

GUAEDALMACEN-ECAPAN-EP
ECAPAN-EP/PLAN OPERATIVO ANUAL PARA EL EJERCICIO ECONOMICO 2022

	DE DAÑOS			
7.1	TUBOS DE PRECION DE 400 MM	\$1200		
7.2	TUBOS DE PRECION 6"	\$800		
7.3	TUBOS DE PRECION 110 MM	\$900		
7.4	TUBOS DE PRECION 90 MM	\$975		
7.5	TUBOS DE PRECION 63MM	\$1550		
7.6	TUBOS DE PRECION 2"	\$599.20		
7.7	TUBOS DE PRECION 1"	\$504.80		
7.8	TUBOS DE PRECION ¾	\$482.10		
7.9	TUBOS DE PRECION ½	\$990		
7.10	UNIONES GUIBAULT DE 400 MM	\$2000		
7.11	UNIONES GUIBAULT DE 6"	\$1004		
7.12	UNIONES GUIBAULT 110 MM	\$444		
7.13	UNIONES GUIBAULT 90 MM	\$360		
7.14	UNIONES GUIBAULT 63 MM	\$500		
7.15	UNION Z DE 110MM	\$264		
7.16	UNION Z DE 90 MM	\$204		
7.17	UNION Z DE 63 MM	\$240		
7.18	REDUCTORES DE 6" A 110 MM	\$190		
7.19	REDUCTORES DE 6" A 90 MM	\$200		
7.20	REDUCTORES DE 6" A 63MM	\$170		
7.21	REDUCTORES DE 110 MM A 90 MM	\$140		
7.22	REDUCTORES DE 110 MM A 63 MM	\$102.50		
7.23	REDUCTORES DE 90 MM A 63 MM	\$250		

GUAEDALMACEN-ECAPAN-EP
ECAPAN-EP/PLAN OPERATIVO ANUAL PARA EL EJERCICIO ECONOMICO 2022

7.24	REDUCTORES DE 2" A 1"	\$7.50	
7.25	REDUCTORES DE 2" A ¾	\$500.50	
7.26	REDUCTORES DE 2" A ½	\$225	
7.27	REDUCTORES DE 1" A ¾	\$360	
7.28	REDUCTORES DE 1" A ½	\$450	
7.29	REDUCTORES DE ¾ A ½	\$225	
7.30	CODOS DE 45º DE 400MM	\$1000	
7.31	CODOS DE 45º DE 6"	\$600	
7.32	CODOS DE 45º DE 110 MM	\$695	
7.33	CODOS DE 45º 90 DE MM	\$300	
7.34	CODOS DE 45º DE 63 MM	\$250	
7.35	CODOS DE 45º DE 2"	\$250	
7.36	CODOS DE 45º DE 1"	\$250	
7.37	CODOS DE 45º DE ¾	\$150	
7.38	CODOS DE 45º DE 1/2	\$100	
7.39	CODOS DE 90º 6"	\$600	
7.40	CODOS DE 90º DE 110 MM	\$695	
7.41	CODOS DE 90º DE 90 MM	\$300	
7.42	CODOS DE 90º DE 63 MM	\$250	
7.42	CODOS DE 90º 2"	\$250	
7.43	CODOS DE 90º 1"	\$250	
7.44	CODOS DE 90º DE ¾	\$150	
7.45	CODOS DE 90º DE ½	\$100	
7.46	KALIPEGA GL	\$336	

GUAEDALMACEN-ECAPAN-EP
ECAPAN-EP/PLAN OPERATIVO ANUAL PARA EL EJERCICIO ECONOMICO 2022

7.47	MONTURAS DE 6"	\$900		
7.48	MONTURAS DE 110 MM	\$700		
7.49	MONTURAS DE 90 MM	\$828		
7.50	MONTURAS DE 63 MM	\$1.000		
7.51	TEFLONES INDUSTRIALES	\$675		
7.52	NEPLOS DE 2"	\$250		
7.53	NEPLOS DE 1"	\$212.50		
7.54	NEPLOS DE ¾	\$355		
7.55	NEPLOS DE ½	\$250		
7.56	LLAVES DE PASO DE 4"	\$1.350		
7.57	LLAVES DE PASO DE 3"	\$750		
7.58	LLAVES DE PASO DE 2"	\$800		
7.59	LLAVES DE PASO DE 1"	\$300		
7.60	LLAVES DE PASO DE ½	\$1.800		
7.61	LLAVES DE CORTE DE 4"	\$1.350		
7.62	LLAVES DE CORTE DE 3"	\$750		
7.63	LLAVES DE CORTE DE 2"	\$800		
7.64	LLAVES DE CORTE DE 1"	\$300		
7.65	LLAVES DE CORTE DE ½	\$1.800		
7.66	CAJAS PARA MEDIDORES	\$5.400		
7.67	MEDIDORES DE 4"	\$1.374		
7.68	MEDIDORES DE 3"	\$3.800		
7.69	MEDIDORES DE 2"	\$5.250		
7.70	MEDIDORES DE 1"	\$4.050		

GUAEDALMACEN-ECAPAN-EP
ECAPAN-EP/PLAN OPERATIVO ANUAL PARA EL EJERCICIO ECONOMICO 2022

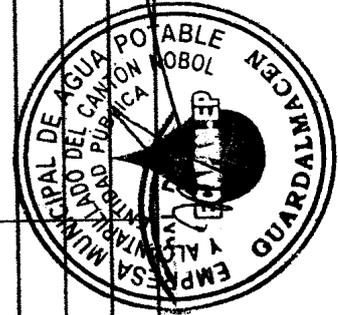
7.71	MEDIDORES DE ½	\$9.000	
7.72	UNIONES ROSCABLE DE 2"	\$ 150	
7.73	UNIONES ROSCABLE DE 1"	\$76.50	
7.74	UNIONES ROSCABLE DE ¾	\$150	
7.75	UNIONES ROSCABLE DE ½	\$406	
7.76	UNIONES DE ½ GALVANIZADAS	\$450	
7.77	LLAVES DE JARDINERAS ½	\$250	
7.78	ABRAZADERA DE 2"	\$600	
7.79	ABRAZADERA DE 1"	\$480	
7.80	ABRAZADERA DE ¾	\$500	
7.81	ABRAZADERA DE ½	\$400	
7.82	COPAS DE 2" A 1"	\$400	
7.83	COPAS DE 2" A ¾	\$525	
7.84	COPAS DE 2" A ½	\$300	
7.85	COPAS DE 1" A ¾	\$700	
7.86	COPAS DE 1" A ½	\$600	
7.87	COPAS DE ¾ A ½	\$1.000	
7.88	BUSHING DE 1" A ¾	\$570	
7.89	BUSHING DE 1" A ½	\$450	
7.90	BUSHING DE ¾ a ½	\$538	
7.91	NUDOS DE 2"	\$600	
7.92	NUDOS DE 1"	\$570	
7.93	NUDOS DE ¾	\$568	
7.94	NUDOS DE ½	\$770	

GUAEDALMACEN-ECAPAN-EP
ECAPAN-EP/PLAN OPERATIVO ANUAL PARA EL EJERCICIO ECONOMICO 2022

7.95	NUDOS DE ½ GALVANIZADAS	\$500	
7.96	TEE DE 400 MM	\$1.000	
7.97	TEE DE 6"	\$1.300	
7.98	TEE DE 110 MM	\$600	
7.99	TEE DE 90 MM	\$550	
7.100	TEE DE 63 MM	\$150	
7.101	TEE DE 2"	\$357.50	
7.102	TEE DE 1"	\$118.50	
7.103	TEE DE ¾	\$64.50	
7.104	TEE DE ½	\$33.50	
7.105	TAPONES HEMBRAS DE 6"	\$321	
7.106	TAPONES HEMBRAS DE 110 MM	\$320	
7.107	TAPONES HEMBRAS DE 90 MM	\$400	
7.108	TAPONES HEMBRAS DE 63 MM	\$200	
7.109	TAPONES HEMBRAS DE 2"	\$360	
7.110	TAPONES HEMBRAS DE 1"	\$300	
7.111	TAPONES HEMBRAS DE ¾	\$138	
7.112	TAPONES HEMBRAS DE ½	\$450	
7.113	TAPONES MACHOS DE 6"	\$300	
7.114	TAPONES MACHOS DE 110 MM	\$300	
7.115	TAPONES MACHOS DE 90 MM	\$600	
7.116	TAPONES MACHOS DE 63 MM	\$500	
7.117	TAPONES MACHOS DE 2"	\$350	
7.118	TAPONES MACHOS DE 1"	\$375	

**GUAEDALMACEN-ECAPAN-EP
ECAPAN-EP/PLAN OPERATIVO ANUAL PARA EL EJERCICIO ECONOMICO 2022**

7.119	TAPONES MACHOS DE ½	\$310	
7.120	TAPONES MACHOS DE ½	\$450	
7.121	CORCHOS DE ½	\$500	
7.122	LATIGOS DE CORTE	\$400	
7.123	VALVULAS DE AIRE	\$650	
7.124	BOMBAS DE 3"	\$700	
7.125	MANGUERA CORRUGADA DE 3"	\$300	
7.126	MANGUERAS DE POLIETILENO NEGRA DE 2"	\$400	
7.127	MANGUERAS DE POLIETILENO NEGRA DE 1"	\$500	
7.128	MANGUERAS DE POLIETILENO NEGRA ¾	\$400	
7.129	MANGUERAS DE POLIETILENO NEGRA ½	\$400	
7.130	ZAPATILLAS PARA MEDIDORES DE ½	\$400	
7.131	GRASA INDUSTRIAL	\$100	
7.132	ACEITE W40	\$200	
7.133	PINTURA EN SPRAY	\$100	
7.134	CABO	\$200	





EMPRESA MUNICIPAL DE AGIA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DEL CANTON NOBOL – ECAPAN EP.
Av. Río Amazonas -Ciudad Narcisa de Jesús-Nobol Tele- 2-708063

Ciudad Narcisa de Jesús, 07 Junio del 2023
Nobol - Oficio N.- 06 – CONTAB – 2023

Ingeniero.
SEGUNDO HUMBERTO CASTAÑEDA VELIZ.
GERENTE GENERAL DE ECAPAN – EP.
Ciudad.



De Mis Consideraciones:

En calidad de Contadora de Ecapan –Ep, tengo a bien hacer la entrega ante su Despacho Del **PROYECTO DE PRESUPUESTO**, correspondiente al PERIODO FISCAL 2023 de la **EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CANTON NOBOL ECAPAN –EP**, para que sea APROBADO por medio de Sesión En Primera Instancia, y a su vez se aplique la debida Ejecución Presupuestaría en los Programas que se utilizan: GERENCIA, FINANCIERA, O ABASTECIMIENTO DE AGUA.

Particular que comunico a usted para los fines pertinentes.

ATENTAMENTE.

EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
DEL CANTÓN NOBOL
RECIBIDO
FECHA: **07 JUN 2023** HORA: **15:54**
Medical Ferrero
ASISTENTE

Sandra Alvarez Moran
Sra. SANDRA ALVAREZ MORAN,
CONTADORA DE ECAPAN.



Ing. Hugo Del Pozo Barrezueta
DIRECTOR

Quito:
Calle Mañosca 201 y Av. 10 de Agosto
Telf.: 3941-800
Exts.: 3131 - 3134

www.registroficial.gob.ec

IM/FA

El Pleno de la Corte Constitucional mediante Resolución Administrativa No. 010-AD-CC-2019, resolvió la gratuidad de la publicación virtual del Registro Oficial y sus productos, así como la eliminación de su publicación en sustrato papel, como un derecho de acceso gratuito de la información a la ciudadanía ecuatoriana.

"Al servicio del país desde el 1º de julio de 1895"

El Registro Oficial no se responsabiliza por los errores ortográficos, gramaticales, de fondo y/o de forma que contengan los documentos publicados, dichos documentos remitidos por las diferentes instituciones para su publicación, son transcritos fielmente a sus originales, los mismos que se encuentran archivados y son nuestro respaldo.